**ACTA NUMERO 16 (DIECISEIS) DEL 06 (SEIS) DE JUNIO DEL 2016 (DOS MIL DIECISEIS). REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA**. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRESIDENCIA.-** A cargo de la **C. María Elena Limón García.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SECRETARÍA.-** A cargo del **Lic. Gustavo Flores Llamas.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. Presidenta Municipal C. María Elena Limón García: Buenos días a todos a buen inicio de semana de mes, medios de comunicación a los funcionarios a los Compañeros Regidores, Celenia buenos días, Sharon buenos días a todos buenos siendo las 10:15 (las diez horas con quince minutos) damos inicio a la Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio del año 2016 como **PRIMER PUNTO** del orden del día le pido al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario de este Ayuntamiento tomar la lista de asistencia a efecto de verificar y declarar el quórum legal para sesionar adelante Secretario. *--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento. Con gusto con permiso del pleno lo hago de la siguiente manera luego de saludarlos a todos buenos días. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Presidenta Municipal, María Elena Limón García

Síndico Municipal, Juan David García Camarena

Regidores:

Marco Antonio Fuentes Ontiveros

Marcela Guadalupe Aceves Sánchez

Iván Omar González Solís

Mirna Citlalli Amaya de Luna

Miguel Silva Ramírez

Lourdes Celenia Contreras González

Miguel Carrillo Gómez

Silvia Natalia Islas

Orlando García Limón

Rosa Pérez Leal

María del Rosario de los Santos Silva

Luis Armando Córdova Díaz

Daniela Elizabeth Chávez Estrada

Albino Jiménez Vázquez

María de Jesús Cortés Durán

Edgar Ricardo Ríos de Loza

Carmen Lucía Pérez Camarena

Adenawer González Fierros

Alfredo Fierros González

Hago del conocimiento que la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada presento una dispensa por la inasistencia del día de hoy se hace de su conocimiento perdón se encuentran presentes 20 regidores por lo que declaro la existencia de quórum legal. -----------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señor Secretario en el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día le solicito al Secretario del este Ayuntamiento dar lectura al orden del día propuesto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------Hace uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento, con gusto Presidenta y con el permiso del Pleno,

1. Lista de Asistencia Verificación y Declaración del Quórum legal para sesionar;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, análisis y aprobación de la Acta de las Sesión Ordinaria de fecha 11 de Mayo y Sesión Solemne del día 17 de mayo del año 2016;
4. Lectura de Comunicados;
5. Turnos de asuntos a Comisiones Edilicias;
6. Lectura en su caso debate, y aprobación de dictámenes de Comisiones Edilicias;
7. Iniciativas de Aprobación Directa; y
8. Asuntos Generales.

Es cuánto Presidenta y miembros de este Pleno. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C.María Elena Limón García Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa de la aprobación del Orden del día favor de levantar su mano. -----------------------------------------------------------------------------------------------------

Aprobado por Unanimidad. -------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Para el desahogo del **TERCER** **PUNTO** delorden del día lectura análisis y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha11 de mayo y Sesión Solemne del día 17 de mayo del 2016 se solicita la dispensa de la lectura en virtud de que los proyectos han sido circulados con anticipación y enviados de manera electrónica a los correos autorizados para cada uno de Ustedes Regidores y Regidoras para su estudio y análisis por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura de las actas favor de levantar su mano. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Aprobado por Unanimidad. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Así mismo en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la aprobación del contenido de las actas favor de levantar su mano, ¿en abstención?. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Aprobado por mayoría con 4 abstenciones. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el desahogo del **CUARTO** **PUNTO** del orden del día se solicita al Secretario dé lectura a los comunicados agendados. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con el permiso del Pleno les informo que no se tienen comunicados agendados para la sesión ordinaria del día de hoy.

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: En el desahogo del **QUINTO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario, dé lectura a las iniciativas de turnos a comisiones edilicias agendadas Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con permiso del Pleno lo hacemos de la siguiente manera: V.- A) Iniciativa de turno suscrita por la Regidora Lourdes Celenia Contreras González, mediante la cual propone el turno a las Comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos que tiene por objeto **abrogar el actual Reglamento de Ciudades Hermanas de San Pedro Tlaquepaque y aprobar el Nuevo Reglamento de Acuerdos de Hermanamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con Gobiernos Locales Nacionales y Extranjeros.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque. Presente.*** *La que suscribe, Lic. Lourdes Celenia Contreras González en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento y con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3 10, 37 fracción II y 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción XII, artículo 36 fracción I, artículo 78 fracción III, artículo 122, artículo 142, artículo 145 fracción I y artículo 150 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. Me permito presentar a la más alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento la presente Iniciativa de* ***Ordenamiento Municipal*** *para abrogar el actual* ***Reglamento de Ciudades Hermanas de San Pedro Tlaquepaque****; así como todas sus disposiciones contenidas en los ordenamientos municipales y se apruebe el nuevo* ***Reglamento de Acuerdos de Hermanamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con Gobiernos Locales Nacionales y Extranjeros. INICIATIVA PARA TURNO A COMISIONES EDILICIAS.*** *Que tienen por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante, para su estudio, análisis y dictaminación del proyecto de ordenamiento municipal mediante el cual se propone se abrogue el actual* ***Reglamento de Ciudades Hermanas de San Pedro Tlaquepaque****; así como todas sus disposiciones contenidas en los ordenamientos municipales y se apruebe el nuevo* ***Reglamento de Acuerdos de Hermanamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con Gobiernos Locales Nacionales y Extranjeros. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.*** *I. El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque tiene la facultad de organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social. En este sentido, es obligación de la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y asegurando la participación ciudadana y vecinal. En cumplimiento de esta función ya mencionada se propone se abrogue el actual Reglamento de Ciudades Hermanas de San Pedro Tlaquepaque; así como todas sus disposiciones contenidas en los ordenamientos municipales y se apruebe el nuevo Reglamento de Acuerdos de Hermanamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con Gobiernos Locales Nacionales y Extranjeros, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3 10, 37 fracción II y 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción XII, artículo 36 fracción I, artículo 78 fracción III, artículo 122, artículo 142, artículo 145 fracción I y artículo 150 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. II.En diciembre de 1971, la XXVI Asamblea General de las Naciones Unidas estableció el hermanamiento de ciudades como un medio de cooperación internacional. La Resolución 2861, aprobada en esa ocasión, señala que "el hermanamiento de las ciudades es un mecanismo de cooperación de un valor excepcional, porque pone en contacto no solamente a los dirigentes locales, sino a poblaciones enteras" en este sentido se señala la importancia de la vinculación de los representantes de los gobiernos locales, sin embargo, también de las comunidades, a través de representantes sociales. El mismo documento agrega que "la cooperación internacional de las actividades locales puede desempeñar una función importante en la unión de los pueblos". III. En México, el Programa Nacional de Ciudades Hermanas integra los esquemas de cooperación internacional a disposición de los estados y municipios de la República y que debe potenciar de manera clara el desarrollo de las comunidades, a través de la firma de Acuerdos de Hermanamiento entre gobiernos locales en México o con sus equivalentes en el extranjero. Existen cientos de iniciativas en este sentido en proceso de desarrollo. Es importante añadir que las relaciones de los gobiernos locales mexicanos con actores del sistema internacional han sido más intensas que las que el poder ejecutivo federal ha realizado en 25 años. IV. La propuesta de abrogar el Reglamento de Ciudades Hermanas de San Pedro Tlaquepaque; así como todas sus disposiciones contenidas en los ordenamientos municipales y se apruebe el nuevo Reglamento de Acuerdos de Hermanamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con Gobiernos Locales Nacionales y Extranjeros, tiene fundamento en las recomendaciones que señala el Programa Mexicano de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional Descentralizada (PROMECHCID) de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) que contempla, en su etapa de Fortalecimiento Institucional, la creación de mecanismos institucionales que permitan dar continuidad a la vinculación de una localidad mexicana con una nacional o extranjera, independientemente de la temporalidad de una administración constitucional, sea en el ámbito de un gobierno municipal, o uno estatal. V. El Reglamento de Ciudades Hermanas de San Pedro Tlaquepaque estipula como miembros del Comité una cantidad alta de representantes de gobierno y no de ciudadanos, cuando el Programa Mexicano de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional Descentralizada (PROMECHCID) de la Secretaría de Relaciones Exteriores señala que un Comité de Ciudades Hermanas constituye un órgano de participación ciudadana, auxiliar de la administración pública municipal, que coadyuva con el gobierno local en la instrumentación de los compromisos que asume el municipio con una ciudad hermana, mediante la firma de un Acuerdo de Hermanamiento. Resaltando que el Comité se integra predominantemente de ciudadanos y en menor medida de funcionarios públicos y autoridades locales. Por lo que la propuesta de Reglamento de Acuerdos de Hermanamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con Gobiernos Locales Nacionales y Extranjeros define un nuevo Comité bajo los lineamientos ya mencionados. VI. De igual forma, el Programa Mexicano de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional Descentralizada recomienda que la creación de un Comité de Ciudades Hermanas siempre esté acompañada por la generación administrativa municipal, para que sea responsable de los asuntos internacionales y de ciudades hermanas del municipio. Ello tiene por objetivo fortalecer las capacidades del gobierno local en lo que se refiere a la administración pública municipal; así como en los mecanismos institucionales de participación ciudadana. Por lo que la propuesta de Reglamento de Acuerdos de Hermanamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con Gobiernos Locales Nacionales y Extranjeros define que los integrantes ciudadanos del Comité de Ciudades Hermanas durarán en sus funciones el término de la administración. VII. El Reglamento de Acuerdos de Hermanamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con Gobiernos Locales Nacionales y Extranjeros propone una reingeniería en de las facultades de cada miembro del Comité de Ciudades Hermanas con el objetivo de clarificar sus competencias y hacer más eficiente la operatividad del cuerpo colegiado. VIII. El Comité de Ciudades Hermanas solo trabajará asuntos considerados de la baja política, como serían temas de protección al medio ambiente, atracción de inversiones, turismo, intercambios culturales, promociones por la presenta y eventos trascendentes; estos temas se distinguen por considerarse no transcendentes en la vida pública y su impacto inmediato usualmente es local; respetando así los asuntos de la alta política, competencia del gobierno federal, como sería la seguridad nacional, la defensa, los tratados de libre comercio, la celebración de alianzas, la política monetaria, entre otros ámbitos que son exclusivos del gobierno federal.* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante, para su estudio, análisis y dictaminación del proyecto de ordenamiento municipal mediante el cual se propone se abrogue el actual* ***Reglamento de Ciudades Hermanas de San Pedro Tlaquepaque****; así como todas sus disposiciones contenidas en los ordenamientos municipales y se apruebe el nuevo* ***Reglamento de Acuerdos de Hermanamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con Gobiernos Locales Nacionales y Extranjeros.*** *Atentamente. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco 18de Mayo de 2016. LIC. LOURDES CELENIA CONTRERAS GONZÁLEZ. REGIDORA.* ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Cedemos el uso de la voz al Regidor Luis Córdova. ----------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Buenos días a todos a todos los presentes Compañeros Regidores no obstante que es un turno a comisión ya en la propia haremos el estudio y análisis a mí si me gustaría que la compañera que está promoviendo este turno a comisión esta iniciativa nos comentara sobre la necesidad de abrogar un reglamento que está recientemente aprobado que tiene no menos de un año y porque la necesidad y cuáles son los motivos para poder trabajar un reglamento nuevo es cuánto. -----------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Cedemos el uso de la voz a la Regidora Celenia. --------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Lourdes Celenia Contreras González: Muy buenos días a todos y bueno respecto a ese tema el objetivo de la presente iniciativa es proponer un reglamento en esta materia las recomendaciones que hace el Programa Mexicano de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional descentralizado de la Secretaría de Relaciones Exteriores que contempla un Comité de Ciudades Hermanas como un órgano de participación ciudadana integrado predominantemente por ciudadanos y en menor medida por funcionarios públicos y autoridades locales, de la misma manera nos recomiendan que los integrantes del Comité de Ciudades Hermanas lo hagan en sus funciones la misma temporalidad que la administración y no años posteriores como lo señala el Reglamento de Ciudades Hermanas que actualmente está vigente por otro lado se propone una reingeniería en cuanto a las facultades de los miembros del comité para ser más clara y eficiente la operatividad del cuerpo colegiado me gustaría comentar que iniciativa es el resultado del trabajo durante múltiples mesas de trabajo realizadas con la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad con la Dirección de Turismo y de Relaciones Exteriores y bueno en de este nuevo reglamento ubica a los Tlaquepaquenses como protagonista en la representación de nuestro Municipio frente a otros gobiernos locales e internacionales es cuanto Presidenta. -----------------------------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señora Regidora ¿en el mismo tema? Adelante Regidor. ----------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Gracias muchísimas gracias compañera Regidora solicitaría a los compañeros al momento de la aprobación pues esos argumentos que no vienen en la iniciativa se tomaran a la letra que fueron incluidos para que tuviera un turno con un argumento y saber si es abrogar un reglamento en su totalidad o solamente ya en la comisión hacer ajustes pertinentes para que tengamos la vigencia del mismo con esos nuevos lineamientos es cuánto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a las comisiones propuesto con las aclaraciones o puntos de vista del Señor Regidor los que estén de acuerdo favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 136/2016/TC** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, mediante el cual se propone el proyecto que tiene por objeto abrogar el actual Reglamento de Ciudades Hermanas de San Pedro Tlaquepaque; así como todas sus disposiciones contenidas en los ordenamientos municipales y se apruebe el **Nuevo Reglamento de Acuerdos de Hermanamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con Gobiernos Locales Nacionales y Extranjeros.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3 10, 37 fracción II y 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción XII, artículo 36 fracción I, artículo 78 fracción III, artículo 122, artículo 142, artículo 145 fracción I y artículo 150 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con el permiso del Pleno V.- B) Iniciativa de turno suscrita por el Regidor Albino Jiménez Vázquez, mediante la cual propone el turno a las Comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y a la de Nomenclatura como coadyuvante, del proyecto que tiene por objeto realizar diversas **modificaciones al Reglamento de Nomenclatura** en el que se agregue el lema San Pedro Tlaquepaque y las Coordinaciones que anteriormente eran Direcciones. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

# *C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO PRESENTE. El que suscribe, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Nomenclatura, en base al artículo 36 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a consideración de este H. Ayuntamiento, el Turno a las Comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y Nomenclatura como coadyuvante, DIVERSAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA*

***ANTECEDENTES***

1. *El actual Reglamento de Nomenclatura para el municipio de Tlaquepaque, Jalisco se aprobó en Sesión de Ayuntamiento del 21 de Abril de 2003.*
2. *Con fecha 26 de febrero de 2016 se aprobó el Reglamento de Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, abrogando el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Publica del Municipio de Tlaquepaque.* ***FUNDAMENTO LEGAL***

*Que son aplicables el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 37 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal en el Estado de Jalisco y los artículos 87, 109, 145, 150 y 173 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. Por lo anterior someto a su consideración el siguiente punto de:* ***ACUERDO: ÚNICO:*** *Turnar a las Comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y Nomenclatura como coadyuvante, DIVERSAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA Anexo: Comparativo de las modificaciones propuestas. Sin otro asunto en lo particular, me despido de Ustedes, no sin antes reiterar mi respeto a su gran labor. ATENTAMENTE* ***“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECION”***

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

### *C. REGIDOR ALBINO JIMENEZ VAZQUEZ Presidente de la Comisión Edilicia de Nomenclatura*

|  |  |
| --- | --- |
| ***ACTUAL*** | ***MODIFICACION*** |
| ***REGLAMENTO DE NOMENCLATURA***  ***PARA EL MUNICIPIO DE***  ***TLAQUEPAQUE, JALISCO***  ***CAPITULO I***  ***DISPOSICIONES GENERALES***  ***ARTICULO 1.-*** *Las Disposiciones de Este Reglamento son de orden público y de observancia general, y se emite con fundamento en los Artículos 115 Fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 Fracciones II y V de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 37 Fracción II, 40 Fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*  ***Artículo 2.-*** *Es Facultad del Ayuntamiento la denominación de las Vías Públicas, Parques, Plazas, Jardines y demás espacios de uso común o bienes Públicos dentro del Municipio.*  ***Artículo 3.-*** *El Objeto del presente Reglamento es de Regular y Ordenar la denominación de Vías Públicas y Bienes Inmuebles de dominio común del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, así como de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión Edilicia de Nomenclatura.*  ***Artículo 4.-*** *Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:*   1. *Reglamento: El Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Tlaquepaque;* 2. *Municipio: El Municipio de Tlaquepaque, Jalisco;* 3. *Ayuntamiento: El Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco;* 4. *Comisión: La Comisión Edilicia de Nomenclatura del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque.* 5. *Vías Públicas y Bienes Inmuebles: Las Calles, Calzadas, Avenidas, Andadores, Plazas y/o cualquier Bien Inmueble del Dominio Público y/o Uso común del Municipio de Tlaquepaque, sujeto a Nomenclatura.* 6. *Denominación: El nombre que específicamente se le asigna a un bien inmueble Municipal;* 7. *Nomenclatura: La Denominación que se asigne a los bienes inmuebles del Municipio;* 8. *Placa de Nomenclatura: Es el señalamiento colocado en las Vías Públicas y Bienes Inmuebles consignando el nombre Oficial de los mismos.*   ***Artículo 5.-*** *La Autoridad Competente para la determinación de la Denominación de las Vías y demás bienes Públicos de uso común, será el H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, en los siguientes casos:*   1. *Para aprobar la Denominación de las Vías Públicas y Bienes Inmuebles;* 2. *Para cambiar o modificar la Denominación existente;*   ***Artículo 6.-*** *Para la aprobación de la Denominación de Vías y demás Bienes Inmuebles Públicos de uso común, el H. Ayuntamiento se sujetarán a las siguientes disposiciones:*   1. *No deberán tener palabras que atenten contra la moral y las buenas costumbres;* 2. *No excederán de tres palabras;* 3. *No se asignará el mismo nombre a más de una Vía Pública en una colonia;* 4. *Las Vías no deberán tener otro nombre si es continuidad de otra ya existente respetando en todo su desarrollo el nombre de esta, a partir de los ejes que la determinen;* 5. *La Vía Pública deberá estar reconocida como tal en el plano oficial del Municipio;* 6. *Los nombres que se asignen deberán tener fundamento Histórico, Geográfico, Tradicional, Artístico o Científico;* 7. *No se asignarán Números o Letras;* 8. *No se asignará Nomenclatura a una Vía Pública por tramos;* 9. *Cuando se asigne Nomenclatura a una Vía el nombre deberá ser congruente con la temática existe en la zona;* 10. *No se asignará doble Nomenclatura a una Vía;* 11. *El nombre de algún personaje solo se podrá considerar como Nomenclatura, cinco años después de su fallecimiento, siempre y cuando su trayectoria este reconocida Local, Nacional o Internacionalmente y preferentemente, la asignación se hará en colonias nuevas o en proceso de Regularización, y la aprobación del Ayuntamiento sea de mayoría calificada.* 12. *En caso de Nombres de Personajes, estos se consignarán completos.*   ***Artículo 7.-*** *Antes de someter a la consideración del H. Ayuntamiento alguna propuesta tendiente a la Denominación de un Bien Inmueble Municipal ya sea de Nueva Creación o Modificación a Inmueble existente se requiere:*   1. *Que en la propuesta se acompañe el Estudio correspondiente en el que se fundamente la misma. En el caso de Denominación de algún personaje, acompañar de los datos biográficos correspondientes, la que deberá ser presentada por escrito ante la Comisión, para su estudio y análisis;* 2. *Que dicha propuesta sea formulada por la Dirección de Obras Publicas Municipales;* 3. *La Comisión emitirá un Dictamen para su aprobación por el H. Ayuntamiento;* 4. *Aprobado el Dictamen por el H. Ayuntamiento y Publicado en la Gaceta Oficial, se enviarán los avisos respectivos a las diferentes Dependencias y a los medios de Comunicación.*   ***Artículo 11.-*** *Cuando la Comisión acuerde alguna Modificación de Nomenclatura, se notificará a los vecinos mediante documento oficial.*  ***Artículo 12.-*** *Cuando un Particular lleve a cabo una acción Urbanística en el Municipio, deberán solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio de toda Nomenclatura de nuevas Urbanizaciones. La propuesta será de los particulares y correrá a cargo de ellos la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las Especificaciones que señale la Dirección de Obras Públicas de Tlaquepaque, cuando por causas imputables al Municipio, no se emitiera la Resolución en un Plazo de 45 días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, se tendrá por otorgada la Autorización.*  ***Artículo 14.-*** *Las Personas Físicas o Morales, podrán donar placas para la Nomenclatura debiendo sujetarse a las especificaciones, que al respecto emita la Dirección de Obras Públicas.*  ***Artículo 15.-*** *La Dirección de Obras Publicas, determinarán los lugares de colocación, características y procedimientos para la instalación de las placas o señalamientos de identificación de acuerdo a Manual de Normas Técnicas correspondientes:*  ***Artículo 16.-*** *Una vez aprobada la donación por el H. Ayuntamiento y mediante firmas del convenio respectivo, el Donador entregará el Stock de placas a la Dirección de Obras Publicas.*  ***Artículo 17.-*** *Las Placas de Nomenclatura que se utilicen con objetivo publicitario, contarán con un espacio en blanco que podrá ser utilizado por el logotipo del Patrocinador y no será mayor del 18% de la superficie total de la placa.*  ***Artículo 22.-*** *La Comisión será integrada por un Regidor y dos Regidores Vocales.*  ***Artículo 23.-*** *A la Comisión formada en los términos del Artículo anterior, se incorporara un representante designado por la Dirección de Obras Públicas de Tlaquepaque, el cual tendrá derecho a voz pero no a voto.*  ***Artículo 25.-*** *La Dirección de Obras Públicas auxiliará a la Comisión, a petición de cualquiera de sus integrantes en el ejercicio de sus funciones.*  ***Artículo 29.-*** *Corresponde a la Dirección de Obras Públicas establecer los procedimientos para la Revisión, Actualización, Modificación y Fijación de nueva numeración, buscando siempre prever las necesidades futuras.*  ***Artículo 31.-*** *La serie de numeración debe proyectarse considerando una secuencia de cuatro en cuatro, correspondiendo a la Dirección de Obras Públicas la asignación de esta.*  ***Artículo 32.-*** *Es competencia de la Dirección de Obras Públicas, cuidar la continuidad de la Numeración de los inmuebles existentes en el Municipio, y establecer la coordinación con los Municipios colindantes, para dar continuidad, en el caso de calles o avenidas comunes, que crucen dos o más Municipios.*  ***Artículo 34.-*** *Las sanciones que se aplicaran a los infractores del presente reglamento son:*   1. *Si la infracción cometida es la prevista en la Fracción I del Artículo anterior, se sancionara con multa de 10 a 50 veces el salario mínimo general vigente en la zona geográfica de Jalisco. Dicha sanción se aplicará sin perjuicio de que la Autoridad Municipal decida proceder penalmente en contra del Infractor;* 2. *Si la infracción cometida es la prevista en la Fracción II y III del Artículo anterior, se sancionará con multa de 5 a 35 veces el salario mínimo general vigente en la zona geográfica de Jalisco.* 3. *Si la infracción cometida es la prevista en la Fracción IV del Artículo anterior se le sancionará al infractor con una multa de 8 a 40 veces el salario mínimo general vigente en la zona geográfica de Jalisco además de la reposición del mismo;*   *Si la infracción cometida es la prevista en las Fracciones V,VI y VII del Artículo anterior se le sancionará con una multa de 5 a 20 veces el salario mínimo general vigente en la zona geográfica de Jalisco.*  ***Artículo******35.-*** *Para la aplicación de las sanciones la Dirección tomará en cuenta la gravedad de la falta, las circunstancias del caso, las condiciones Socio- Económicas del Infractor, así como la residencia.*  ***Artículo 36.-*** *Contra los Actos y Resoluciones emitidas por la Autoridad Municipal en la aplicación de este Reglamento procederá en recurso de inconformidad que prevé el Reglamento interno del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque.* | ***REGLAMENTO DE NOMENCLATURA***  ***PARA EL MUNICIPIO DE***  ***SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. JALISCO***  ***CAPITULO I***  ***DISPOSICIONES GENERALES***  ***ARTICULO 1.-*** *Las Disposiciones de Este Reglamento son de orden público y de observancia general, y se emite con fundamento en los Artículos 115 Fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 Fracciones II y V de la Constitución Política del Estado de Jalisco; ~~y~~ 37 Fracción II, 40 Fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 109 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.*  ***Artículo 2.-*** *Es Facultad del Ayuntamiento la denominación de las Vías Públicas, Parques, Plazas, Jardines y demás espacios de uso común o bienes Públicos dentro del Municipio.*  ***Artículo 3.-*** *El Objeto del presente Reglamento es de Regular y Ordenar la denominación de Vías Públicas y Bienes Inmuebles de dominio común del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, así como de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión Edilicia de Nomenclatura.*  ***Artículo 4.-*** *Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:*   1. *Reglamento: El Reglamento de Nomenclatura Para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque;* 2. *Municipio: El Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco;* 3. *Ayuntamiento: El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco;* 4. *Comisión: La Comisión Edilicia de Nomenclatura del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque;* 5. *Coordinación: La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad;* 6. *Vías Públicas y Bienes Inmuebles: Las Calles, Calzadas, Avenidas, Andadores, Plazas y/o cualquier Bien Inmueble del Dominio Público y/o Uso común del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, sujeto a Nomenclatura.* 7. *Denominación: El nombre que específicamente se le asigna a un bien inmueble Municipal;* 8. *Nomenclatura: La Denominación que se asigne a los bienes inmuebles del Municipio; y* 9. *Placa de Nomenclatura: Es el señalamiento colocado en las Vías Públicas y Bienes Inmuebles consignando el nombre Oficial de los mismos.* ***(SE ANEXA LA FRACCION Y SE MODIFICA LA NUMERACCION)***   ***Artículo 5.-*** *La Autoridad Competente para la determinación de la Denominación de las Vías y demás bienes Públicos de uso común, será el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, en los siguientes casos:*   1. *Para aprobar la Denominación de las Vías Públicas y Bienes Inmuebles; y* 2. *Para cambiar o modificar la Denominación existente.*   ***Artículo 6.-*** *Para la aprobación de la Denominación de Vías y demás Bienes Inmuebles Públicos de uso común, el H. Ayuntamiento se sujetarán a las siguientes disposiciones:*   1. *No deberán tener palabras que atenten contra la moral y las buenas costumbres;* 2. *No excederán de tres palabras;* 3. *No se asignará el mismo nombre a más de una Vía Pública en una colonia;* 4. *Las Vías no deberán tener otro nombre si es continuidad de otra ya existente respetando en todo su desarrollo el nombre de esta, a partir de los ejes que la determinen;* 5. *La Vía Pública deberá estar reconocida como tal en el plano oficial del Municipio;* 6. *Los nombres que se asignen deberán tener fundamento Histórico, Geográfico, Tradicional, Artístico o Científico;* 7. *No se asignarán Números o Letras;* 8. *No se asignará Nomenclatura a una Vía Pública por tramos;* 9. *Cuando se asigne Nomenclatura a una Vía el nombre deberá ser congruente con la temática existe en la zona;* 10. *No se asignará doble Nomenclatura a una Vía;* 11. *El nombre de algún personaje solo se podrá considerar como Nomenclatura, cinco años después de su fallecimiento, siempre y cuando su trayectoria este reconocida Local, Nacional o Internacionalmente y preferentemente, la asignación se hará en colonias nuevas o en proceso de Regularización, y la aprobación del Ayuntamiento sea de mayoría calificada; y* 12. *En caso de Nombres de Personajes, estos se consignarán completos.*   ***Artículo 7.-*** *Antes de someter a la consideración del H. Ayuntamiento alguna propuesta tendiente a la Denominación de un Bien Inmueble Municipal ya sea de Nueva Creación o Modificación a Inmueble existente se requiere:*   1. *Que en la propuesta se acompañe el Estudio correspondiente en el que se fundamente la misma. En el caso de Denominación de algún personaje, acompañar de los datos biográficos correspondientes, la que deberá ser presentada por escrito ante la Comisión, para su estudio y análisis;* 2. *Que dicha propuesta sea formulada por la Coordinación;* 3. *La Comisión emitirá un Dictamen para su aprobación por el H. Ayuntamiento; y* 4. *Aprobado el Dictamen por el H. Ayuntamiento y Publicado en la Gaceta Oficial, se enviarán los avisos respectivos a las diferentes Dependencias y a los medios de Comunicación.*   ***Artículo 11.-*** *Cuando la Comisión acuerde alguna Modificación de Nomenclatura y el H. Ayuntamiento en pleno la apruebe, se notificará a los vecinos mediante documento oficial.*  ***Artículo 12.-*** *Cuando un Particular lleve a cabo una acción Urbanística en el Municipio, deberán solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio de toda Nomenclatura de nuevas Urbanizaciones. La propuesta será de los particulares y correrá a cargo de ellos la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las Especificaciones que señale la Coordinación, cuando por causas imputables al Municipio, no se emitiera la Resolución en un Plazo de 45 días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, se tendrá por otorgada la Autorización.*  ***Artículo 14.-*** *Las Personas Físicas o Morales, podrán donar placas para la Nomenclatura debiendo sujetarse a las especificaciones, que al respecto emita la Coordinación.*  ***Artículo 15.-*** *la Coordinación, determinarán los lugares de colocación, características y procedimientos para la instalación de las placas o señalamientos de identificación de acuerdo a Manual de Normas Técnicas correspondientes:*  ***Artículo 16.-*** *Una vez aprobada la donación por el H. Ayuntamiento y mediante firmas del convenio respectivo, el Donador entregará el Stock de placas a la Coordinación.*  ***Artículo 17.-*** *Las Placas de Nomenclatura que se utilicen con objetivo publicitario, contarán con un espacio en blanco que podrá ser utilizado por el logotipo del Patrocinador y no será mayor del 20% de la superficie total de la placa.*  ***Artículo 22.-*** *La Comisión será integrada por un Regidor Presidente y por lo menos de dos Regidores Vocales.*  ***Artículo 23.-*** *A la Comisión formada en los términos del*  *Artículo anterior, se incorporara un representante designado por la Coordinación, el cual tendrá derecho a voz pero no a voto.*  ***Artículo 25.-*** *La Coordinación auxiliará a la Comisión, a petición de cualquiera de sus integrantes en el ejercicio de sus funciones.*  ***Artículo 29.-*** *Corresponde a la Coordinación establecer los procedimientos para la Revisión, Actualización, Modificación y Fijación de nueva numeración, buscando siempre prever las necesidades futuras.*  ***Artículo 31.-*** *La serie de numeración debe proyectarse considerando una secuencia de cuatro en cuatro, correspondiendo a la Coordinación la asignación de esta.*  ***Artículo 32.-*** *Es competencia de la Coordinación cuidar la continuidad de la Numeración de los inmuebles existentes en el Municipio, y establecer la coordinación con los Municipios colindantes, para dar continuidad, en el caso de calles o avenidas comunes, que crucen dos o más Municipios.*  ***Artículo 34.-*** *Las sanciones que se aplicaran a los infractores del presente reglamento son:*   1. *Si la infracción cometida es la prevista en la Fracción I del Artículo anterior, se sancionara con multa de 10 a 50 veces el salario mínimo general vigente en la zona geográfica de Jalisco. Dicha sanción se aplicará sin perjuicio de que la Autoridad Municipal decida proceder penalmente en contra del Infractor;* 2. *Si la infracción cometida es la prevista en la Fracción II y III del Artículo anterior, se sancionará con multa de 5 a 35 veces el salario mínimo general vigente en la zona geográfica de Jalisco.* 3. *Si la infracción cometida es la prevista en la Fracción IV del Artículo anterior se le sancionará al infractor con una multa de 8 a 40 veces el salario mínimo general vigente en la zona geográfica de Jalisco además de la reposición del mismo;* 4. *Si la infracción cometida es la prevista en las Fracciones V, VI y VII del Artículo anterior se le sancionará con una multa de 5 a 20 veces el salario mínimo general vigente en la zona geográfica de Jalisco.* ***(se agrega como fracción)***   ***Artículo******35.-*** *Para la aplicación de las sanciones la Dirección de Inspección y Vigilancia tomará en cuenta la gravedad de la falta, las circunstancias del caso, las condiciones Socio- Económicas del Infractor, así como la residencia.*  ***Artículo 36.-*** *DEROGADO* |

En uso de la voz la C. María Elena Limón García: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 137/2016/TC** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a las Comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y a la de Nomenclatura como coadyuvante, del proyecto que tiene por objeto realizar diversas modificaciones al **Reglamento de Nomenclatura** en el que se agrega el lema de **San Pedro** **Tlaquepaque** y las **Coordinaciones** que anteriormente eran Direcciones. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 37 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal en el Estado de Jalisco y los artículos 87, 109, 145, 150 y 173 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al Regidor Albino Jiménez Vázquez; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con permiso del Pleno, V.- C) Iniciativa de turno suscrita por el Regidor Miguel Silva Ramírez, mediante la cual propone el turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, del proyecto que tiene por objeto **reformar el artículo 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO P R E S E N T E***  *El que suscribe* ***LICENCIADO MIGUEL SILVA RAMIREZ****, en mi carácter de Regidor del H. ayuntamiento constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con Fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la constitución Política del Estado de Jalisco, Artículos 37 fracción II, 40 fracciones I y II, 41 fracción II, 42 y 50 de la ley de Gobierno y de la Administración Pública de Municipal del Estado de Jalisco, Artículos 36 fracción I, 142, 145 y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; me permito someter a su distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:* ***INICIATIVA PARA TURNO A COMISION*** *Que tiene por objeto someter al pleno del ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación como convocante y la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictaminación del proyecto mediante el cual se* ***Reforma el Artículo 90, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque****, con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** *I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II, le otorga la facultad al Municipio para aprobar lo bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal. II.- El Artículo 77 Fracción II le otorga al Ayuntamiento la Facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:*

1. *Los bandos de policía y gobierno;*
2. *Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas Jurisdicciones,…….*

*III.- Durante el desahogo de diferentes sesiones de comisión al momento de revisar la existencia del quorum legal se ha detectado que existe la incertidumbre en relación a cuál debería ser la manera de contabilizar la existencia del quorum legal, toda vez que no se encuentra claramente establecido en el reglamento cuando son sesiones en conjunto.*

*III.- Mediante la reforma planteada en la presente se pretende mejorar parte del procedimiento para el desahogo de las reuniones de comisión, en las cuales concurren dos o más de las mismas, dando con esto certeza jurídica para el desarrollo de las mismas, toda vez que hasta el momento existe la incertidumbre de la conformación del quórum legal para sesionar, esto cuando concurren dos o más comisiones en una misma sesión. IV.- Concretamente la propuesta consiste en establecer la cantidad de miembros de cada una de las comisiones que deben estar presentes para poder sesionar con quórum legal, por lo que la propuesta de reforma al Artículo 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, es como sigue:*

|  |  |
| --- | --- |
| *DICE* | *PROPUESTA* |
| ***Artículo 90.*** *Las comisiones tienen quórum para sesionar con la asistencia de la mayoría simple de los miembros que la conforman.* | ***Artículo 90.*** *Las comisiones tienen quórum para sesionar con la asistencia de la mayoría simple de los miembros que la conforman, el mismo criterio deberá ser aplicado cuando concurran dos o más comisiones en sesión de trabajo conjunta, habrá quórum para sesión conjunta con la asistencia de la mayoría simple de los miembros que conforman cada una de las comisiones concurrentes.* |

*Por la anteriormente expuesto y con Fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la constitución Política del Estado de Jalisco, Artículos 37 fracción II, 40 fracciones I y II, 41 fracción II, 42 y 50 de la ley de Gobierno y de la Administración Pública de Municipal del Estado de Jalisco, Artículos 36 fracción I, 142, 145 y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; someto a su elevada consideración la presente iniciativa de acuerdo para turno a comisión, proponiendo el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación como convocante y la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, con el siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO: PUNTO DE ACUERDO.-*** *El H. Pleno del Ayuntamiento aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación como convocante y la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictaminación del proyecto mediante el cual se* ***Reforma el Artículo 90, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.*** *ATENTAMENTE San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 1 de junio de 2016. Lic. Miguel Silva Ramírez.* ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García: Por lo que se somete a votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 138/2016/TC** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, del proyecto que tiene por objeto **reformar el artículo 90** **del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la constitución Política del Estado de Jalisco, Artículos 37 fracción II, 40 fracciones I y II, 41 fracción II, 42 y 50 de la ley de Gobierno y de la Administración Pública de Municipal del Estado de Jalisco, Artículos 36 fracción I, 142, 145 y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al Regidor Miguel Silva Ramírez; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Interviene el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con el permiso del Pleno, V.- D) Iniciativa de turno suscrita por el Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza, mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, la iniciativa que tiene por objeto se incorporen en la Ley de Ingresos 2017, los **descuentos sobre el pago del impuesto predial y de los derechos por la prestación de servicios en las licencias de giros en beneficio de los comerciantes y/o en su caso de los propietarios de los locales comerciales, ubicados en el corredor donde se realizan los trabajos de construcción de la línea del tren ligero urbano**, a partir del 1 de Enero y durante todo el ejercicio 2017. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE******PRESENTE*** *El que Suscribe Regidor integrante de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito poner a consideración para* ***TURNAR A LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO*** *la Iniciativa que tiene por objeto* ***SE INCORPOREN EN LA LEY DE INGRESOS 2017 LOS DESCUENTOS SOBRE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS LICENCIAS DE GIROS, EN BENEFICIO DE LOS COMERCIANTES Y/O EN SU CASO DE LOS PROPIETARIOS DE LOS LOCALES COMERCIALES, UBICADOS EN EL CORREDOR DONDE SE REALIZAN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE LA LINEA TRES DEL TREN LIGERO URBANO, A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO Y DURANTE TODO EL EJERCICIO FISCAL 2017.***  *ANTECEDENTES*

1. *La nueva línea de tren ligero tiene una longitud total de 20.9 km que se reparten de la siguiente manera:*
2. *5.5 km de túnel, 14.9 km de viaducto y 0.5 km de transición entre viaducto y túnel.*
3. *Dispone de 18 estaciones, 13 de ellas elevadas (viaducto) y 5 subterráneas.*
4. *El corredor que le corresponde a San Pedro Tlaquepaque es sobre Francisco Silva Romero, cruza sobre el Nodo Revolución y continúa su recorrido por la autopista Guadalajara-Zapotlanejo, para girar por la Avenida de las Torres y llegar a la estación término de Central Camionera.*
5. *En el trayecto le corresponde al municipio de San Pedro Tlaquepaque tres estaciones:*
6. *TLAQUEPAQUE CENTRO. Elevada.*
7. *NODO Revolución. Elevada.*
8. *ESTACIÓN CAMIONERA. Elevada.*
9. *Para el Ejercicio Fiscal 2015 se autorizo al Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aplicar descuentos sobre pago del impuesto predial y de los derechos por la prestación de servicios en las licencias de giros, en beneficio de los comerciantes y/o en su caso de los propietarios de los locales comerciales, ubicados en el corredor donde se realizan los trabajos de construcción de la línea tres del tren ligero urbano, a partir del primero de enero y durante todo el ejercicio fiscal vigente, hasta la fecha que termine los trabajos de construcción de la línea tres del sistema del tren ligero; en base al* ***DECRETO NUMERO 25517/LX/15****.*

***CONSIDERANDOS:***

1. *En términos al Artículo 115 Constitucional, Artículo 37 fracción I, Artículo 38 fracción I y Artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*Por lo anteriormente expuesto me permito someter a su consideración los siguientes puntos de:*  ***A C U E R D O PRIMERO.- TURNO A LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO*** *la Iniciativa que tiene por objeto* ***SE INCORPOREN EN LA LEY DE INGRESOS 2017 LOS DESCUENTOS SOBRE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS LICENCIAS DE GIROS, EN BENEFICIO DE LOS COMERCIANTES Y/O EN SU CASO DE LOS PROPIETARIOS DE LOS LOCALES COMERCIALES, UBICADOS EN EL CORREDOR DONDE SE REALIZAN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE LA LINEA TRES DEL TREN LIGERO URBANO, A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO Y DURANTE TODO EL EJERCICIO FISCAL 2017.LOS DESCUENTOS PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO SON LOS SIGUIENTES:***

* 1. ***Condonar hasta el 100% (cien por ciento) en el pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2017 a los propietarios de los inmuebles dedicados a la prestación de actividades comerciales o de prestación de servicios, ubicados en el tramo de la zona en donde se realizan los trabajos de construcción de la Línea Tres del Sistema de Tren Eléctrico Urbano en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.***
  2. ***Otorgar el descuento de hasta el 75% (setenta y cinco por ciento) en el pago de los derechos correspondientes de las licencias de giros comerciales y de prestación de servicios y de los productos derivados de la impresión de las mismas, contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, para el ejercicio fiscal 2017, únicamente a los contribuyentes titulares de los establecimientos comerciales y de prestación de servicios, ubicados en el tramo de la zona en donde se realizan los trabajos de construcción de la Línea Tres del Sistema de Tren Eléctrico Urbano y que sean afectados por dichos trabajos durante el tiempo que duren los mismos.***

***SALA DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, 6 DE JUNIO DE 2016 ING. EDGAR RICARDO RIOS DE LOZA REGIDOR.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Cedemos el uso de la voz a Edgar, adelante Regidor. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: Buenos días gracias Presidenta Compañeros Regidores Ciudadanos que nos acompañan medios de comunicación nada más para informar un poquito quisimos anticiparnos para que este tema se vaya a estudio por parte de esta comisión porque hemos venido trabajando ya en algún tiempo con algunos de los comerciantes hace unos días tuvimos una reunión con autoridades estatales que tiene que ver con las contralorías sociales y con autoridades de aquí del municipio llegando a acuerdos para poder hacer más sencillo y más flexible el trabajo que viene realizando las autoridades estatales del Si Tren del tren ligero el municipio y los descuentos que se vienen trabajando de la autorización de hace algunos menes perdón donde se los locatarios estarían exentos de pagar tanto licencia como predial y nosotros estamos solicitando que se haga un estudio para el 2017 el dictamen anterior quedo para el 2016 y lo que queremos es que vayamos trabajando y que no nos gane el tiempo por que el Congreso del Estado aun no ha autorizado la solicitud que el municipio les hizo para la condonación y queremos que este proyecto se integre al presupuesto de ingreso del 2017 y hacer más fácil el trámite para los comerciantes . ----------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 139/2016/TC** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto de la iniciativa que tiene por objeto se incorpore en la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque 2017, los **descuentos sobre el pago del impuesto predial en un 100% y de los derechos por la prestación de servicios en las licencias de giros en un 75%,** en beneficio de los comerciantes y/o en su caso de los propietarios de los locales comerciales, ubicados en el corredor donde se realizan los trabajos de construcción de la línea tres del Sistema del Tren Eléctrico Urbano, a partir del 1 de Enero y durante todo el ejercicio fiscal 2017.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 Constitucional, Artículo 37 fracción I, Artículo 38 fracción I y Artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------Continúe Señor Secretario. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con permiso del Pleno, V.- E) Iniciativa de turno suscrita por el Regidor Adenawer González Fierros, mediante la cual propone el turno a las Comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, que tiene como objeto **crear el artículo 7 Bis del Reglamento Municipal para la Atención de Personas con Discapacidad de San Pedro Tlaquepaque.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. PRESENTE*** *El que suscribe Regidor Adenawer González Fierros, integrante de la Fracción edilicia del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar a este cuerpo edilicio, la siguiente iniciativa* ***PARA TURNO A COMISION****, la cual consiste:* ***CREAR EL ARTICULO 7 BIS DEL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE****,* ***para exentar de pago a las personas con discapacidad, de los servicios relacionados con los artículos 71, 72, 111, 112, 113, 114, 117 y 118 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. EXPOSICION DE MOTIVOS:*** *Según el Reglamento Municipal para la Atención de Personas con Discapacidad de San Pedro Tlaquepaque, vigente en nuestro municipio, las personas con discapacidad cuentan con diversos apoyos y oportunidades que el municipio por medio del precepto legal en mención para que las personas con discapacidad puedan tener mejor calidad de vida y de esta forma hacer frente a sus actividades cotidianas de una manera más justa y equitativa. Tlaquepaque debe ser un municipio que se caracterice por estar siempre a la vanguardia en la lucha por las personas más vulnerables, y así brindarles las herramientas necesarias y apoyos de todo tipo para lograr que los discapacitados se sientan incluidos e identificados con su municipio. En esa tesitura el que aquí suscribe, me siento con la responsabilidad de abonar y coadyuvar con este gobierno para lograr que las personas que tengan cualquier discapacidad se sientan identificados, que sepan que se piensa en todo momento en buscar los mecanismos y las formas de hacerles su día a día menos complicado. El Reglamento en mención refiere en su artículo 4, una serie de principios para llevar a cabo las prácticas de políticas públicas en relación a las personas con discapacidad, mismos que se citan a continuación;*

*I.- Equidad*

*II.- Justicia Social*

*III.- Igualdad de Oportunidades*

*IV.- El reconocimiento de diferencias*

*V.- Dignidad*

*VI.- Integración*

*VII.- Respeto*

*VIII.- Accesibilidad; y*

*IX.- El pleno desarrollo integral de sus capacidades*

*En concordancia con los principios del Reglamento en la materia, es que tengo a bien presentar este punto de acuerdo. Asimismo, para dar más precisión a la presente iniciativa, hago de su conocimiento que según datos que me fueron proporcionados por parte del Centro de Capacitación y Atención para Personas con Discapacidad de San Pedro Tlaquepaque, en nuestro municipio se tiene un padrón de 310 personas que son atendidas en dicha dependencia, de las cuales se tiene la certeza de que 141 personas son mayores de edad, según mencionado padrón. Con base a lo anterior y con la finalidad de ser sensibles con los grupos de personas con algún tipo de discapacidad, es que someto a su consideración el que se condonen los pagos de los servicios que presta el municipio a las personas con discapacidad. En razón de lo anteriormente expuesto, se propone el turno de la presente iniciativa a las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. Para dar más claridad a lo plasmado, someto a su consideración el siguiente punto de* ***ACUERDO: PRIMERO. –*** *Se apruebe turnar la presente iniciativa a las comisiones de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.* ***SEGUNDO. -*** *Se crea el artículo 7 BIS del Reglamento Municipal para la Atención de Personas con Discapacidad de San Pedro Tlaquepaque, para quedar como sigue: LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TENDRAN DERECHO A QUE SE LES EXENTE DE LOS PAGOS POR SERVICIOS, establecidos en los artículos 71, 72, 111, 112, 113, 114, 117 y 118 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, PRESTADOS POR EL MUNICIPIO.* ***TERCERO. –*** *Se apruebe incluir en el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, EXENTAR DEL PAGO CORRESPONDIENTE establecido en los artículos 71, 72, 111, 112, 113, 114, 117 y 118 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, vigente, a las personas con discapacidad.* ***SALA DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE 06 de Junio de 2016. REGIDOR ADENAWER GONZALEZ FIERROS.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de levantar su mano aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 140/2016/TC** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a las Comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, que tiene por objeto **crear el artículo 7 Bis del Reglamento Municipal para la Atención de Personas con Discapacidad de San Pedro Tlaquepaque,** para quedar como sigue: Las personas con discapacidad, tendrán derecho a que se les exente de los pagos de los servicios establecidos en los artículos 71, 72, 111, 112, 113, 114, 117 y 118 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque prestados por el Municipio. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y permiso del Pleno, V.- F) Iniciativa de turno suscrita por el Regidor Adenawer González Fierros, mediante la cual propone el turno a las Comisiones Edilicias de Parques, Jardines y Ornato como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, que tiene por objeto **modificar el Reglamento Interno para el Funcionamiento del Comité de Vigilancia para la forestación, reforestación, podas y derribos de sujetos forestales en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. PRESENTES:*** *El que suscribe Regidor Adenawer González Fierros, integrante de este órgano colegiado y de la Fracción edilicia del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a los artículos 40 ,41 y 50 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículo 36 fracción I, 142, 145, 146 y 150 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito presentar a este cuerpo edilicio, la presente* ***INICIATIVA DE TURNO*** *a la comisión edilicia de Parques, Jardines y Ornato como convocante y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, que tiene como fin:* ***MODIFICAR EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA PARA LA FORESTACIÓN, REFORESTACIÓN, PODAS Y DERRIBOS DE SUJETOS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE****, con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** *Es ya conocida la importancia, relevancia y beneficios que trae consigo las áreas verdes y espacios arbolados, tanto para la conservación y restauración del medio ambiente, así como para mejorar la calidad de vida, salud física y emocional de las personas. Además de ser obligación de este gobierno y la administración pública, fomentar la creación, conservación y mantenimiento de las mismas. Entre las atribuciones de la dirección de parques y jardines, se encuentra el dictaminar la procedencia, autorizar, ejecutar y vigilar las podas y derribos de arboles, así como el mantenimiento de los jardines y arbolado ubicados en espacios municipales. Para reforzar lo manifestado en párrafos anteriores se crea el Comité para la forestación, reforestación, podas y derribos de los sujetos forestales en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, el cual tiene como finalidad supervisar y vigilar que los dictámenes forestales de derribo se realicen conforme a la norma y reglamentos aplicables, así como los proyectos de forestación y reforestación en el Municipio y, en general, todos los proyectos de construcción o remodelación de los parques y jardines de propiedad municipal y particular. Lo anterior con la finalidad de respaldar y transparentar las resoluciones de los dictámenes forestales, para que las decisiones y proceder sobre los mismos no sean tomados de manera unilateral, arbitrarias y en beneficio de intereses personales y/o particulares, revisando y garantizando que los mismos cumplan los requisitos necesarios para ser procedentes, siempre velando por lo que mejor convenga a la comunidad en general, así como una manera de respaldar las decisiones debidamente fundamentadas que tome la dirección de parques y jardines. Después de realizar una revisión exhaustiva al reglamento que regula el funcionamiento de dicho comité, se vio la necesidad de hacerle modificaciones y adecuaciones, ya que desde su aprobación en diciembre del 2007 no se le ha realizado ninguna, siendo menester armonizarlo con la normatividad vigente en nuestro municipio, como lo es el reglamento de parques, jardines y recursos forestales para el municipio de San Pedro Tlaquepaque y demás disposiciones aplicables.*

*Con base en lo anterior se presenta la siguiente propuesta:*

|  |  |
| --- | --- |
| *Dice:* | *Se propone:* |
| *REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA PARA LA FORESTACIÓN, REFORESTACIÓN, PODAS Y DERRIBOS DE LOS SUJETOS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE.*  ***Artículo 1º.*** *Este ordenamiento tiene por objeto reglamentar las atribuciones y funcionamiento del Comité de Vigilancia para la Forestación, Reforestación, Podas y Derribos de Sujetos Forestales en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, conforme a lo previsto en los artículos 36, 37, 38   del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Tlaquepaque, así como los artículos 14 y 74 fracción II, del Reglamento Municipal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.*  ***Artículo 2º.*** *Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:*  *I. El Comité: El Comité de vigilancia para la forestación, reforestación, podas y derribos de los sujetos forestales en el municipio de Tlaquepaque.*  *II. El Reglamento: El Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el municipio de Tlaquepaque.*  *III. La Norma: la NAE-SEMADES-001/2003.( Norma ambiental Estatal)*  *IV. La Dirección: La Dirección de Parques y Jardines del Gobierno Municipal de Tlaquepaque Jalisco.*  *V. La Ley: La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.*  ***Artículo 3º.*** *“El Comité” estará integrado por:*  *I. Presidente de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental.*  *II. Director de Ecología*  *III. Presidente de la Comisión Edilicia de Parques, Jardines y Ornato*  *IV. Director de Parques y Jardines (quien hará las veces de Secretario Técnico del Comité)*  *V. Vocal de la Comisión de Planeación Socio-Económica y Urbana*  *VI. Director de Obras Públicas Municipales*  *VII. Presidente de Colonos de la Zona materia del dictamen.*  *Los integrantes podrán designar representante con capacidad suficiente para el debido cumplimiento en las determinaciones de este Comité.*  ***Artículo 4 º. (Queda igual)***  ***Artículo 5º.*** *Los Integrantes del “Comité” que forman parte de la Administración Pública Municipal, permanecerán en el mismo durante el tiempo que estén en el ejercicio del cargo de la función pública por el cual fue convocado.*  ***Artículo 6º.*** *Los especialistas en el ámbito del medio ambiente, la ecología y el urbanismo serán convocados en los términos del artículo 38 del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales, por el Presidente de “El Comité” debiendo acreditar por escrito al Secretario Técnico la representación y motivo por el cual comparecen.*  ***Artículo 7º****. Son atribuciones de “El Comité” las siguientes:*  *I. Recabar la información necesaria que les permita cumplir con las funciones que les confiere el presente reglamento.*  *II. Analizar y evaluar los dictámenes técnicos forestales de derribos y de podas, cuando los proyectos revistan importancia en cuanto al impacto ambiental.*  *III. Emitir las opiniones técnicas a la Dirección de Obras Públicas respecto de los proyectos de construcción que incidan sobre podas y derribos de árboles, así como de los proyectos de arborización y diseño de áreas verdes.*  *IV. Emitir acuerdos de carácter técnico bajo las normas ambientales conducentes, como propuestas a proyectos de construcción, forestación, reforestación o transplantes que se pretendan o estén en curso de realizarse por parte de las instancias ajenas al municipio de Tlaquepaque.*  *V. Convocar las veces que sea necesario a reuniones ordinarias o extraordinarias según sea el caso, si, así lo determina la urgencia de los hechos.*  *VI. En general, presentar propuestas que consoliden los trabajos del comité a fin de mejorar la técnica para las podas, derribos y trasplantes.*    ***Artículo 8º.*** *Corresponden al Presidente de “El Comité” las siguientes facultades:*  *I. Instalar a “El Comité” dentro de los dos primeros meses del año en que inicie trabajos cada Administración.*  *II. Representar a “El Comité” ante cualquier instancia que se lo solicite.*  *III. Dirigir los trabajos de “El Comité” y vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por sus integrantes:*  *IV. Las demás que sean afines a sus atribuciones y las que le confieran a “El Comité” y el presente reglamento.*  ***Artículo 9º. (Queda igual)***  ***Artículo 10º. (Queda igual)***  ***Artículo 11º.(Queda igual)***  ***Artículo 12º.(Queda igual)***  ***Artículo 13º.(Queda igual)***  ***Artículo 14º.*** *Los acuerdos, dictámenes, minutas y demás documentos que respalden los asuntos tratados por el “Comité”, serán de uso exclusivo del mismo y de la “Dirección”.*  ***Artículo 15º. (Queda igual)***  ***Artículo 16º. (Queda igual)***  ***Artículo 17º.*** *El Comité sesionara por lo menos una vez al mes en sesión ordinaria, debiendo convocar por escrito con 48 horas de anticipación; en el caso de no contar con asuntos a tratar se hará del conocimiento previo de los integrantes.*    ***Artículo 18º.(Queda igual)***  ***Artículo 19º. (Queda igual)***  ***Artículo 20º.*** *La convocatoria que se expida para la celebración de las sesiones ordinarias o extraordinarias, deberá tener el Orden del Día con los asuntos que habrá de ser desahogados en las mismas.*  ***Artículo 21º. (Queda igual)***  ***Artículo 22º. (Queda igual)***  ***Artículo 23º. (Queda igual)***  ***Artículo 24º.(Queda igual)*** | ***REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA FORESTAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.***    ***Artículo 1º.*** *Este ordenamiento tiene por objeto reglamentar las atribuciones y funcionamiento del Comité de Vigilancia Forestal del Municipio de San Tlaquepaque, conforme a lo previsto en los artículos* ***35,36 Y 37****del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de* ***San Pedro*** *Tlaquepaque.*  *.*  ***Artículo 2º.*** *Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:*  *I. El Comité:* ***El Comité de vigilancia  forestal del municipio de San  Pedro Tlaquepaque.***  *II. El Reglamento: El Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el municipio de* ***San Pedro****Tlaquepaque.*  *III. La Norma: la NAE-SEMADES-001/2003.( Norma ambiental Estatal)*  *IV. La Dirección: La Dirección de Parques y Jardines del Gobierno Municipal de* ***San Pedro*** *Tlaquepaque Jalisco.*  *V. La Ley: La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.*  ***Artículo 3º.*** *“El Comité” estará integrado por:*  *I. Presidente de la Comisión****Edilicia*** *de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental****;***  *II.* ***Director General del medio ambiente;***  ***III. Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos;***  ***IV.Presidente de la Comisión Edilicia de Parques, Jardines y Ornato;***  *V. Director de Parques y Jardines (quien hará las veces de Secretario Técnico del Comité)*  *VI.* ***Presidente*** *de la Comisión****Edilicia*** *de Planeación Socio-Económica y Urbana;*  *VII. Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad*  *Los integrantes podrán designar representante con capacidad suficiente para el debido cumplimiento en las determinaciones de este Comité* ***por escrito, dentro de los treinta primeros días después de instalado el Comité.***  ***Se invitará al Presidente(s) de la Asociación vecinal de la zona materia del dictamen como portavoz de los vecinos de la misma.***  ***Artículo 4 º. (Queda igual)***  ***Artículo 5º.*** *Los Integrantes del “Comité” que forman parte de la Administración Pública Municipal, permanecerán en el mismo durante el tiempo que estén en el ejercicio del cargo de la función pública por el cual fue convocado,* ***desempeñando el cargo de manera honoraria.***  ***Artículo 6º.******De ser necesario se podrá convocar, a petición de cualquier integrante del comité,*** *a especialistas en el ámbito del medio ambiente, la ecología y el urbanismo* ***según se faculta en el artículo 36*** *del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales, debiendo acreditar ante el Secretario Técnico su especialidad y motivo por el cual comparecen.*  ***Artículo 7º****. Son atribuciones de “El Comité” las siguientes:*  *I. Recabar la información necesaria que les permita cumplir con las funciones que les confiere el presente reglamento.*  *II. Analizar y evaluar los dictámenes técnicos forestales de derribos y de podas, cuando los proyectos revistan importancia en cuanto al impacto ambiental.*  *III. Emitir las opiniones técnicas a la Dirección de Obras Públicas respecto de los proyectos de construcción que incidan sobre podas y derribos de árboles, así como de los proyectos de arborización y diseño de áreas verdes.*  *IV. Emitir acuerdos de carácter técnico bajo las normas ambientales conducentes, como propuestas a proyectos de construcción, forestación, reforestación o transplantes que se pretendan o estén en curso de realizarse por parte de las instancias ajenas al municipio de Tlaquepaque.*  *V. Convocar las veces que sea necesario a reuniones ordinarias o extraordinarias según sea el caso, si, así lo determina la urgencia de los hechos.*  *VI. En general, presentar propuestas que consoliden los trabajos del comité a fin de mejorar la técnica para las podas, derribos y trasplantes.*  ***VII. Supervisar, vigilar y controlar los dictámenes forestales de derribo, así como los proyectos de forestación y reforestación en el Municipio y, en general, todos los proyectos de construcción o remodelación de los parques y jardines de propiedad municipal y particular.***  ***Artículo 8º.*** *Corresponden al Presidente de “El Comité” las siguientes facultades:*  *I. Instalar a “El Comité” dentro de los dos primeros meses del año en que inicie trabajos cada Administración.*  *II. Representar a “El Comité” ante cualquier instancia que se lo solicite.*  ***III. Convocar a las Sesiones ordinarias y extraordinarias del comité.***  ***IV.*** *Dirigir los trabajos de “El Comité” y vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por sus integrantes;*  ***V. Dispensar la realización de la sesión mensual requerida por el artículo 17 de este ordenamiento, en caso de no haber asuntos pendientes a tratar.***  ***VI.*** *Las demás que sean afines a sus atribuciones y las que le confieran a “El Comité” y el presente reglamento.*  ***Artículo 9º. (Queda igual)***  ***Artículo 10º. (Queda igual)***  ***Artículo 11º.(Queda igual)***  ***Artículo 12º.(Queda igual)***  ***Artículo 13º.(Queda igual)***  ***Artículo 14º.*** *Los acuerdos, dictámenes, minutas y demás documentos que respalden los asuntos tratados por el “Comité”, serán* ***remitidos a la unidad de transparencia para su publicación.***  ***Artículo 15º. (Queda igual)***  ***Artículo 16º. (Queda igual)***  ***Artículo 17º.*** *El Comité sesionar****á*** *por lo menos una vez al mes o* ***cuantas veces sea necesario****, debiendo convocar por escrito con* ***24*** *horas de anticipación; en el caso de no contar con asuntos a tratar se hará del conocimiento previo de los integrantes* ***y se podrá dispensar la realización de la sesión.***  ***Artículo 18º.(Queda igual)***  ***Artículo 19º. (Queda igual)***  ***Artículo 20º.*** *La convocatoria que se expida para la celebración de las sesiones, deberá tener el Orden del Día con los asuntos que habrá de ser desahogados en las mismas.*  ***Artículo 21º. (Queda igual)***  ***Artículo 22º. (Queda igual)***  ***Artículo 23º. (Queda igual)***  ***Artículo 24º.(Queda igual)*** |

*De conformidad a lo antes expuesto y fundamentado, someto a su consideración el siguiente punto de* ***ACUERDO: UNICO. –*** *Se aprueba turnar a la* ***comisión Edilicia de Parques, Jardines y Ornato como convocante y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictaminación, la presente iniciativa que tiene por objeto MODIFICAR EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA PARA LA FORESTACIÓN, REFORESTACIÓN, PODAS Y DERRIBOS DE SUJETOS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE. ATENTAMENTE SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE 06 de Junio 2016. REGIDOR ADENAWER GONZÁLEZ FIEROS.*** --------------------------------------------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 141/2016/TC** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a las Comisiones Edilicias de Parques, Jardines y Ornato como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante del proyecto que tiene por objeto **modificar el Reglamento Interno para el Funcionamiento del Comité de Vigilancia para la forestación, reforestación, podas y derribos de sujetos forestales** en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a los artículos 40 ,41 y 50 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículo 36 fracción I, 142, 145, 146 y 150 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al Regidor Adenawer González Fierros; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------Continúe Señor Secretario. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con permiso del Pleno, V.- G) Iniciativa de turno suscrita por la Regidora María del Rosario de los Santos Silva, mediante la cual propone el turno a las Comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como convocante y a la de Movilidad como coadyuvante para el estudio de la **reubicación, remodelación y construcción de las nuevas oficinas de Vialidad de Movilidad** perdón. ---------------------------------------------------------------------------------------------------***Ciudadanos Regidores Integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Presentes:*** *La que suscribe Ciudadana* ***Regidora T.S. María del Rosario de los Santos Silva****, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 35,36,98,116, 145,146 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito presentar a la más alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento la presente,* ***Iniciativa*** *para que se* ***Turne a la Comisión, de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como convocante y a la Comisión de Movilidad como coadyuvante, para el estudio de la reubicación, la remodelación y construcción de las nuevas oficinas de Movilidad****, de conformidad con lo siguiente:* ***ANTECEDENTES: I.-****Que el pasado miércoles 20 de enero del año en curso se tuvo reunión con el Secretario de Movilidad, el Maestro Servando Sepúlveda Enríquez; Directores de Movilidad y del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque. Uno de los puntos en los que se hizo énfasis fue la ampliación de las oficinas de Movilidad con que cuenta el Municipio, esto para descentralizar los diferentes servicios que se llevan a cabo en las oficinas de Av. Alcalde. Estos servicios serían de gran beneficio para los Tlaquepaquenses.* ***II.-*** *Una de las acciones principales fue ver las posibilidades para designar las oficinas administrativas que requiere la Secretaría, así como un patio de maniobras para la realización de exámenes para las nuevas licencias. En específico se requiere de una superficie de 250 a 300 metros cuadrados para el área administrativa y de 500 metros cuadrados para el patio de maniobras.* ***III.-*** *Por lo consecuente y buscando las alternativas para la instalacion de lo antes señalado, hago de su conocimiento las siguientes posibilidades: 1.- Se acudió a la Plaza Comercial Río Nilo ubicada en Av. Niños Héroes #242 en la Col. San Juan; en ésta plaza se cuenta con varios locales comerciales que están en renta por particulares y otros en venta. Las rentas tienen un costo de $1,500 a $4,000 variando en su superficie y equipamento. Por otra parte los locales en venta van desde $420,000 y hasta $450,000. Respecto a los cajones de estacionamiento para que éstos sean utilizado como el patio de maniobras, la renta costará un total de $500 por cajón; disponiendo de 24 de ellos. 2.-Contemplar el estacionamiento de Pensiones del Estado, donde se dispondría para oficinas administrativas así como el estacionamiento para utilizarse como patio de maniobras. 3.- Reubicar el Taller Municipal que se encuentra en la calle Rosales #365 y éste a su vez enviarlo a algún lote con que cuenta el Ayuntamiento en la Colonia San Pedrito y/o San Martín. Se hace la observación que a un lado del taller se encuentran las oficinas de Movilidad de nuestro Municipio, éstas sólo dan el servicio de refrendo de licencias, por ende, si se uniesen ambos se cubrirían en totalidad con todos los servicios que se pueden ofrecer en la Secretaría de Movilidad.* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.-****Las cuestiones de Movilidad siempre han sido un tema controversial en todos los ámbitos, es por ello que se efectuó la reunión con el Secretario de Movilidad, Servando Sepúlveda así como con diversos Directores tanto de Secretaría de Movilidad y del Ayuntamiento de Tlaquepaque. Misma que arrojó distintos puntos para trabajar en conjunto y lograr una mejora en el Municipio. Uno de los temas más importantes fue el de descentralizar las funciones, operaciones y servicios que se prestan en las instalaciones de Av. Prolongación Alcalde.* ***2.-*** *En la actualidad, el principal servicio que se presta en las oficinas de Movilidad de nuestro Municipio es el refrendo de licencias, no obstante no se cuenta con un patio de maniobras en el cual se puedan realizar los exámenes completos para conducir. El pasado mes de Febrero, realizamos una volanta en donde, junto con personal de la Secretaría de Movilidad, se renovaron un aproximado de 135 licencias, especialmente las de los choferes del personal de Aseo Público; sin embargo éste es un trámite en el cual se requiere de un procedimiento y exámenes distintos, mismos que no se pueden realizar si no es en las oficinas de Av. Prolongación Alcalde Pon ende, de tener las nuevas oficinas, éste y otros tipos de trámites se verían favorecidos toda vez que se agilizarían.* ***3.-****Dentro de las ventajas de que se instalen dichas oficinas en nuestro Municipio, además de agilizar los diversos trámites se beneficiaría a una gran parte de la población no sólo de Tlaquepaque, sino de los municipios aledaños que por acortar distancias y ahorrar tiempo, acudirían a las nuevas oficinas e instalaciones.* ***4.-***  *Hasta el 2014 según las estadísticas del INEGI, había un total de 155,041 (ciento cincuenta y cinco mil, cuarenta y un) vehículos particulares; es decir, casi un cuarto de la población de San Pedro Tlaquepaque cuenta con un automóvil, por ello la importancia de no dejar de lado los temas que conciernen a la movilidad.* ***ACUERDO: ÚNICO****.-* ***Se Turne a la Comisión, de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como convocante y a la Comisión de Movilidad como coadyuvante, para la para el estudio de la reubicación, la remodelación y construcción de las nuevas oficinas de Movilidad. Notifíquese.-*** *A los Ciudadanos Regidores integrantes de las Comisiones Hacienda, Patrimonio y Presupuesto así como de Movilidad.* ***ATENTAMENTE San Pedro Tlaquepaque, a 02 de Junio del 2016. T.S. María del Rosario de los Santos Silva. Regidora.*** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Cedemos el uso de la voz a la Regidora Sharon. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la Regidora María del Rosario de los Santos Silva: Gracias buenos días me gustaría más que nada leer la exposición de motivos del porque de esta iniciativa las cuestiones de movilidad siempre han sido un tema controversial en todos los ámbitos es por ello que se efectuó la reunión con el Secretario de Movilidad Servando Sepúlveda así como con diversos directores tanto de secretaría de movilidad y el Ayuntamiento de Tlaquepaque misma que arrojo diversos asuntos para trabajar en conjunto y lograr una mejoría en el municipio uno de los temas más importantes fue el de descentralizar las funciones operaciones y servicios que se prestan en las instalaciones de avenida prolongación Alcalde en la actualidad el principal servicio que se presta en las oficinas de movilidad de nuestro municipio es el de refrendo de licencias no obstante no se cuenta con un patio de maniobras en el cual se puedan realizar los exámenes completos para conducir el pasado mes de febrero realizamos una volanta en donde junto con personal de la Secretaría de Movilidad se renovaron un aproximado de 135 licencias especialmente la de los choferes del personal de aseo publico sin embargo este es un trámite en el cual se requiere de un procedimiento y exámenes distintos mismos que no se pueden realizar sino en la oficina de prolongación alcalde por ende el tener unas nuevas oficinas y tendríamos que tener este tendríamos este tipo de servicios y otros en los cuales nos veríamos favorecidos por ser mas agiles dentro de las ventajas que se instalan en dichas oficinas en nuestro municipio además de agilizar los diversos trámites como ya dije se beneficiarían a una gran parte de la población no solo de Tlaquepaque sino de los municipios aledaños que acotar distancias y ahorrar tiempo acudirían a las nuevas oficinas de esta instalaciones me refiero sobre todo a los municipios que viene por este lado de Tlaquepaque y es por donde la zona donde ha crecido más hasta el 2014 según la estadística INEGI había un total de 155,041 vehículos particulares es decir casi un 4 cuarto de la población de San Pedro Tlaquepaque cuenta con un automóvil por ello la importancia de no dejar de lado los temas que conciernen a la movilidad dentro de la iniciativa se presenta unas propuestas para poder hacer la instalación o la renovación de estas oficinas unas de las que nosotros vimos más viables que fue el reubicar el taller municipal a otros de los predios que fuera propiedad del Ayuntamiento porque pensamos en lo que es la reubicación del taller municipal junto al taller están las oficinas actuales de movilidad y junto con estas oficinas el espacio que tiene el taller municipal adaptaría lo que pide Secretaría de Movilidad que son de 250 a 300 metros para lo que es oficinas administrativas y 500 metros de espacio para patio de maniobras ese lugar sería un punto muy medular porque está cerca de una de las terminales de la línea del tren entonces todas las personas tendrían un acceso rápido y eficiente para llegar a hacer cualquier trámite de movilidad ahí es cuánto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Por lo anterior expuesto les solicito a Ustedes Regidores quienes estén de acuerdo hacerlo de la forma acostumbrada, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 142/2016/TC** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a las Comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como convocante y a la de Movilidad como coadyuvante para el estudio de la **reubicación, remodelación y construcción de las nuevas oficinas de Movilidad.** -------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 35,36,98,116, 145,146 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna; a la Regidora María del Rosario de los Santos Silva; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: En el desahogo del **SEXTO PUNTO** del orden del día lectura y en su caso aprobación de dictámenes de comisiones edilicias solicito al Secretario de lectura a los dictámenes presentados. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta procedo a dar lectura a los dictámenes para su aprobación para su debate y aprobación correspondiente, con gusto Presidenta y con el permiso del Pleno, VI.- A) Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, mediante el cual se aprueba y autoriza el proyecto que tiene por **objeto homologar el uso de suelo de un predio ubicado en la Colonia Hacienda de Vidrio,** Distrito 1 TLQ-1“Centro Urbano”, Subdistrito (TLQ 1-04) con una superficie de 12,973.04 metros cuadrados como parte de la renovación urbana. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *Los que suscribimos integrantes de la* ***COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN SOCIECONÓMICA*** *del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 73 fracciones I y II, y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 27, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 73, 74, 78 fracciones I y II, 87 fracciones VI y VIII, 88, 92 fracción XV y 107 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente:* ***DICTAMEN*** *Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el proyecto que tiene por objeto homologar el uso de suelo de un predio ubicado en la Colonia Hacienda de Vidrio, Distrito Urbano TLQ-1“Centro Urbano”, Subdistrito (TLQ 1-04) con una superficie de 12,973.04 metros cuadrados como parte de la renovación urbana; el cual se sustenta en los siguientes:* ***ANTECEDENTES I.-*** *En sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha 18 de mayo del año 2016, se presentó la iniciativa de turno suscrita por el Regidor* ***MIGUEL CARRILLO GÓMEZ****, donde propuso se apruebe y autorice la iniciativa de turno que tiene por objeto homologar el uso de suelo de un predio ubicado en la Colonia Hacienda de Vidrio, Distrito Urbano TLQ-1“Centro Urbano”, Subdistrito (TLQ 1-04) con una superficie de 12,973.04 metros cuadrados como parte de la renovación urbana.* ***II.-*** *En la citada sesión se expuso, para su análisis, estudio y dictaminación el turno a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante, quedando asentado bajo el punto de acuerdo 101/2016/TC.* ***III.-*** *En reunión de trabajo de fecha -- de junio del año 2016, citada previamente por el Regidor* ***MIGUEL CARRILLO GÓMEZ****, en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, donde acudieron los integrantes de dicha Comisión Edilicia, así como el Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, como apoyo para dictaminar el asunto en comento en virtud de ser el experto en la materia, por lo que posteriormente entramos al análisis, estudio y dictaminación del proyecto de homologar el uso de suelo de un predio ubicado en la Colonia Hacienda de Vidrio, Distrito Urbano TLQ-1“Centro Urbano”, Subdistrito (TLQ 1-04) como parte de la renovación urbana tomándose en cuenta los siguientes:* ***CONSIDERANDOS I.-*** *Que de conformidad a lo establecido en los artículos 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88, 92 fracción XV y 107 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, la Comisión Edilicia permanente de Planeación Socioeconómica y Urbana, resulta competente para dictaminar la propuesta de homologar el uso de suelo de un predio ubicado en la Colonia Hacienda de Vidrio, Distrito Urbano TLQ-1“Centro Urbano”, Subdistrito (TLQ 1-04) como parte de la renovación urbana, turnada en la sesión ordinaria de este H. Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo del año 2016, mediante el Punto de Acuerdo Número 101/2016/TC.* ***II.-*** *El procedimiento edilicio ordinario mediante el cual se pretende homologar el uso de suelo de un predio ubicado en la Colonia Hacienda de Vidrio, Distrito Urbano TLQ-1“Centro Urbano”, Subdistrito (TLQ 1-04) como parte de la renovación urbana, toda vez que se encuentra ajustado a lo dispuesto por los artículos 27, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 73, 74, 78 fracciones I y II, 87 fracciones VI y VIII, 88, 92 fracción XV y 107 del Reglamento**del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.* ***III.-*** *En virtud de que el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracción XXIII y XXIV así como el artículo 26 fracción XXXIX del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.* ***IV.-*** *En atención al oficio recepcionado por el suscrito el día 12 de mayo del año en curso, el cual signa el Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, remito el proyecto denominado Intervención Urbana Jardín Central II, lo anterior con fundamento en el artículo 161 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco el cual versa de la siguiente manera:*

***Artículo 161. …***

*I. …*

*II. En las áreas urbanizadas, donde se pretenda llevar a cabo acciones urbanísticas, se recurrirá a las normas de control de densidad de la edificación y urbanización del contexto, con el objeto de conservar o* ***mejorar la imagen urbana existente****;*

*III. …*

*Asimismo con fundamento en el artículo 251 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el cual determina que el Pleno del Ayuntamiento es el órgano facultado para realizar cualquier modificación al plan de desarrollo urbano de centro de población o al plan parcial de desarrollo urbano.*

***V.-*** *La renovación urbana data de los primeros tiempos de la ciudad industrial, la cual surgió como consecuencia de la revolución industrial y se caracterizó, entre otros aspectos por el incremento de su población, la aparición de medios de transporte públicos, la extensión de la urbe por medio de vías de*[*comunicación*](http://definicion.de/comunicacion/)*, la sustitución de las antiguas murallas por los bulevares y no menos importante, la creación del ascensor, que permitió la construcción de edificios más altos.*

***VI.-*** *Gran parte de las ciudades medias de Occidente atravesaron algún tipo de saneamiento u obra de rehabilitación de sus barrios obreros a lo largo del siglo XIX y en todos los casos uno de los puntos más importantes fue la decisión de derribar las*[*murallas*](http://definicion.de/muralla/)*. Por otro lado, también se abrieron ejes de comunicación y se ampliaron las calles para dar lugar a anchas avenidas que facilitaran el tránsito de peatones y carruajes. No se debe subestimar el alcance de la renovación urbana, reduciéndola a un mero lavado de cara de una ciudad enfocado en cuestiones estéticas. Por el contrario, esta compleja operación que comenzó unos siglos atrás formó parte de estrategias bien definidas que apuntaron a la revalorización de barrios enteros  y dio lugar a una activación económica y a diversos aspectos del desarrollo*[*social*](http://definicion.de/social/)*.*

***VII.-*** *En los últimos años de acuerdo a los datos emitidos por el INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) la explotación demográfica en nuestro país ha representado un incrementó de 7 millones de habitantes, lo que representa un crecimiento promedio anual de 1.4 % por ciento, según la Encuesta Intercensal 2015, se contaron 119 millones 530 mil 753 habitantes en México y nuestro Municipio no ha sido la excepción, pues el crecimiento poblacional alcanzo 8.0 % por ciento del año 2005 al 2010, por lo que estamos hablando de aproximadamente 45,108 habitantes en dicho periodo, teniendo como resultado la necesidad de ampliar los recursos físicos, entre ellos, espacios verdes, recreativos, servicios públicos, infraestructura urbana etcétera.*

***VIII.-*** *En el mismo orden de ideas como resultado del crecimiento poblacional la imagen urbana de nuestro Municipio así como el de la Zona Metropolitana de Guadalajara se ha modificado, lo anterior en la búsqueda de crear espacios alternos y adecuarlos con la finalidad de transformarlos para uso habitacional y así poder brindar una mejor calidad de vida a los ciudadanos.*

***IX.-*** *El objeto de homologar el uso del suelo del predio ubicado en la Colonia Hacienda de Vidrio e incorporarlo a la renovación de imagen urbana, consiste particularmente en que si bien es cierto el predio en comento actualmente se encuentra determinado como Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP), con uso de suelo Mixto Distrital Intensidad Alta (MD-4) con el que el uso del suelo habitacional vertical es compatible y habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), por lo que existe la predisposición de que dicha área se consolide a corto plazo en uso habitacional plurifamiliar, desde esta perspectiva estaríamos realizando la modificación de acuerdo con las políticas públicas aprobadas en Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre del año 2014, por el pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***X.-*** *Aunado a lo anterior no podemos dejar de mencionar que en la actualidad cada vez tenemos ciudades con mayor extensión territorial, las cuales generan diversas problemáticas, entre las principales podemos mencionar el tráfico vial y en consecuencia contaminación ambiental, lo que posteriormente desencadena enfermedades respiratorias, sumando el aumento de la demanda de servicios públicos a mayor distancia, lo cual encarece el otorgamiento de los mismos, por lo que en la búsqueda de soluciones y partiendo de la nueva visión del desarrollo urbano, la cual tiene como objeto principal construir ciudades más compactas en las que los habitantes estén cerca de los servicios en general, así como reconquistar y aprovechar al máximo los espacios públicos que se encuentran dentro de la grandes urbes.*

***XI.-*** *Los aspectos generales que se persiguen a través de la aprobación del presente dictamen es armonizar con el hecho de que en San Pedro Tlaquepaque, el Gobierno Municipal está impulsando cambios substanciales que incidan en el bienestar de nuestra sociedad a través de sus ordenamientos y de la implementación de políticas públicas que propician la transformación de la Ciudad donde se garantice la máxima protección de derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

***XII.-*** *Para finalizar, el Municipio es libre es su orden de gobierno, con su base de organización política y administrativa, así como en lo referente a su división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, mediante sus reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, estando facultado para, formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; con sustento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 80 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37 fracciones II y XIV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 25 fracción XXIII y XXIV así como el artículo 26 fracción XXXIX Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, y demás relativos aplicables que en derecho corresponda.*

***XIII.-*** *Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, la cual resuelve el turno asentado en el punto acuerdo número 101/2016/TC, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 18 de mayo del año 2016.* ***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza homologar el uso del suelo de Reserva Urbana a Corto Plazo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (RU-CP/H4-U) y Reserva Urbana a Corto Plazo Mixto Distrital Intensidad Alta (RU-CP/MD-4) a Reserva Urbana a Corto Plazo Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta (RU-CP/H4-V) del predio ubicado en la Colonia Hacienda de Vidrio (TLQ 1-04) Distrito Urbano TLQ-1 “Centro Urbano” con una superficie de 12,973.04 metros cuadrados como parte de la renovación urbana, en los términos establecidos en el cuerpo del dictamen aprobado en el resolutivo anterior.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A --- de junio del año 2016.* ***C. MIGUEL CARRILLO GÓMEZ. REGIDOR.*** *Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.*

|  |  |
| --- | --- |
| ***C. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA.***  ***REGIDORA.***  *Vocal de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.* | ***C. ROSA PÉREZ LEAL.***  ***REGIDORA.***  *Vocal de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.* |
| ***C. LOURDES CELENIA CONTRERAS GONZÁLEZ.***  ***REGIDORA.***  *Vocal de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.* | ***LIC. JUAN DAVID CAMARENA GARCÍA.***  ***SÍNDICO MUNICIPAL.***  *Vocal de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.* |

En uso de la voz la C. María Elena Limón García: Gracias Señor Secretario se abre el registro de oradores en este tema adelante Regidor Córdova. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Gracias nuevamente Presidenta Compañeros en la pasada Sesión cuando se hizo el turno de este asunto a comisiones se comento de la importancia que en ese tipo de asuntos se pueda observar los procedimientos señalados en el articulo 123, 139 y 140 del Código Urbano que establece todo el procedimiento jurídico y técnico que se tiene que hacer y llevar a cabo para tener ese tipo de actualizaciones también en conocimiento de la recomendación que el año pasado hiciera la SEDATU aquí al gobierno de San Pedro Tlaquepaque para que con motivo de las obras que se estén llevando a cabo por la línea tres del tren ligero hubiera la necesidad de emplazar la reedificación en ese tipo de polígonos y también en conocimiento de un Gobierno como el nuestro comprometido con los Tlaquepaquenses tiene que incentivar y dar facilidades a los inversionistas para que se genere una derrama económica importante en nuestro municipio es por eso que respetuosamente le pido si antes de aprobarlo sería oportuno que ese legal y jurídico que hace mención estos artículos me fue entregado hace un par de horas por parte de la Secretaría General de este Ayuntamiento fuera fortalecido este dictamen para que quedara debidamente soportado eso es cuánto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Regidor bueno para que por favor tome nota Secretario de lo que esta comentando el Regidor y si no hay más oradores en este tema les pregunto en votación económica los que estén por la afirmativa favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 143/2016**  -------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, la cual resuelve el turno asentado en el punto acuerdo número 101/2016/TC, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 18 de mayo del año 2016. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza homologar el uso del suelo de Reserva Urbana a Corto Plazo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (RU-CP/H4-U) y Reserva Urbana a Corto Plazo Mixto Distrital Intensidad Alta (RU-CP/MD-4) a Reserva Urbana a Corto Plazo Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta (RU-CP/H4-V) del predio ubicado en la **Colonia Hacienda de Vidrio** (TLQ 1-04) Distrito Urbano TLQ-1 “Centro Urbano” con una superficie de 12,973.04 metros cuadrados como parte de la renovación urbana, en los términos establecidos en el cuerpo del dictamen aprobado en el resolutivo anterior. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 73 fracciones I y II, y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 27, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 73, 74, 78 fracciones I y II, 87 fracciones VI y VIII, 88, 92 fracción XV y 107 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; y al Lic. Gabriel Enciso Rosas, Gerente de Gestoría del Grupo Sólido para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas el Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con el permiso del pleno, VI.- B) Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Promoción Cultural, así como Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, mediante el cual se propone la modificación al **artículo 104 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque*** *Los Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de* ***Promoción Cultural y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos****; con fundamento en los artículos 27 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los numerales 74, 77, 78, 79, 82, 83, 85, 86, 87, 152 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente:* ***DICTAMEN*** *Mediante el cual se resuelve la iniciativa presentada por la Regidora Silvia Natalia Islas, quien propone que se adicionen dos fracciones al artículo 104 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; de conformidad a los siguientes:* ***ANTECEDENTES*** *1. En sesión ordinaria de este Ayuntamiento, celebrada el día 20 de abril del 2016, se aprobó turnar a las Comisiones de Promoción Cultural y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, la iniciativa suscrita por la Regidora Silvia Natalia Islas, por lo que la Secretaría General, mediante el* ***Punto de Acuerdo N° 74/2016/TC****, oficio* ***SG/DIDAA/403/2016****,de fecha 21 de abril del 2016, la remitió a dichas Comisiones Edilicias, para su dictaminación. 2. El Punto de Acuerdo N° 74/2016/TCtiene como base la iniciativa referida, la cual, en su exposición de motivos expresa lo siguiente: “El patrimonio arquitectónico puede definirse como el conjunto de bienes edificados, sea cual sea su naturaleza, a los que cada sociedad atribuye o en los que cada sociedad reconoce un valor cultural. Velar por la salvaguarda y conservación de los inmuebles que integran nuestro patrimonio edificado, constituye una de las metas más relevantes a las que como Gobierno podemos aspirar, ya que en éste encontramos reflejado parte del legado histórico y cultural de San Pedro Tlaquepaque. La ausencia de un enfoque integral en la formulación de políticas públicas debilita las acciones de conservación del patrimonio cultural, así como la posibilidad de su aprovechamiento en los procesos de desarrollo de las comunidades. Por lo anterior, la presente iniciativa tiene por objeto proponer que la comisión edilicia de promoción cultural se encargue de velar por la promoción, el rescate y la conservación del patrimonio histórico cultural del municipio de San Pedro Tlaquepaque, con la finalidad de contribuir en la formulación de programas oficiales, indicadores, así como en la adecuada toma de decisiones por parte de instancias gubernamentales y organizaciones privadas vinculadas a la preservación del patrimonio edificado de la entidad. En nuestro municipio de San Pedro Tlaquepaque contamos con un importante acervo en lo que a construcciones patrimoniales se refiere, ejemplo de ello podemos mencionar la Parroquia de San Pedro, el Santuario de Nuestra Señora de la Soledad, el Centro Cultural El Refugio, el Museo Pantaleón Panduro, el Parián, el Jardín Hidalgo, entre otros, que según sus características y valor arquitectónico, pueden clasificarse en Monumento Histórico, Arquitectura Histórica, Monumento Artístico, etc. El Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, establece que el Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, funcionará mediante comisiones. Uno de esos asuntos prioritarios corresponde al cuidado del patrimonio histórico edificado, por ello, considerando que no se otorga facultad a ninguna de las comisiones edilicias con que actualmente funciona el Ayuntamiento, es que se propone la presente iniciativa.”*

*A su vez, el artículo 104 de la misma disposición reglamentaria, determina la competencia de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural, en los siguientes términos:*

*Artículo 104.- Compete a la Comisión de Promoción Cultural:*

*I. Velar por la observancia y aplicación de las disposiciones legales en la materia;*

*II. Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;*

*III. El estudio y promoción de los programas y acciones pertinentes que tiendan al desarrollo cultural del Municipio;*

*IV. Promover e integrar los Consejos de la materia, que para tal efecto sean creados por el Ayuntamiento;*

*V. Supervisar la planeación de los programas de actividades cívicas del Ayuntamiento;*

*VI. Proponer al Ayuntamiento la integración de los diversos Comités Pro festividades Cívicas del Municipio y llamar a participar a los diversos sectores de la población;*

*VII. Asistir a la celebración de las actividades cívicas y representar en los casos que éste determine, al Presidente Municipal;*

*VIII. Promover la elevación del nivel cívico de la población del Municipio;*

*IX. Orientar la políticas públicas que en la materia deba emprender el Municipio; y*

*X. Asesorar al/la Presidente/a Municipal en la materia.*

*La propuesta que presento mediante la presente iniciativa consiste en agregar dos fracciones al artículo mencionado, para quedar de la siguiente manera*

*Artículo 104.- Compete a la Comisión de Promoción Cultural:*

*I a X… queda igual.*

*XI. Coadyuvar en la instrumentación de Planes y Programas de Promoción Cultural en el Municipio, así como vigilar su cumplimiento.*

*XII.- Vigilar la promoción que se efectúa con relación al patrimonio histórico y artístico del municipio, así como su rescate y conservación.”*

*3. La Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, determina en su artículo 7° lo siguiente:*

*“Artículo 7. Para los efectos de esta ley, se consideran, de manera descriptiva más no limitativa Patrimonio Cultural del Estado y sus municipios:*

*I. Los bienes inmuebles que por sus características sean de relevancia histórica, artística, científica, tecnológica, natural, arqueológica, arquitectónica, industrial y urbana;*

*II. Los bienes muebles que por estar vinculados a la vida social, política, económica o cultural de Jalisco, cuya existencia pueda estar relacionada con una población, con un testimonio material o documento relacionado con algún hecho histórico, social, político, cultural o por su reconocido valor estético y, por ello debe ser objeto de preservación específica;*

*III. Zonas de Protección definidas y delimitadas dentro de los planes de desarrollo urbano, áreas de valor natural y los programas de ordenamiento ecológico local, donde se localizan áreas, sitios, predios y edificaciones considerados Patrimonio Cultural del Estado;*

*IV. Las manifestaciones y expresiones inmateriales del Patrimonio Cultural; y*

*V. El Patrimonio Cultural declarado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.”*

*Por lo anteriormente expuesto, los Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Promoción Cultural y de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, manifestamos los siguientes:* ***Considerandos***

1. *Que de conformidad al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Municipio es libre y maneja su patrimonio conforme a la ley.*
2. *Que de conformidad a los artículos 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que establecen las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos, así como el Título Tercero de la misma, que establece las obligaciones de las autoridades municipales.*
3. *La Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su artículo15, que el Ayuntamiento tiene, entre otras, la atribución de salvaguardar los bienes y zonas de proteccion, considerados Patrimonio Cultural, a través de los planes y programas de desarrollo urbano, de ordenamiento ecológico y de protección al patrimonio cultural.*
4. *Que de conformidad con los numerales 73, 74, 77, 78, 87, 88, 152, 153, 154 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.*
5. *Una vez estudiadas las constancias documentales que integran este expediente, así como las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, podemos establecer que:*
6. *Velar por la salvaguarda y conservación del patrimonio cultural, representa una tarea importante para este Ayuntamiento, ya que en éste encontramos reflejado parte del legado histórico y cultural de San Pedro Tlaquepaque. Por ello, la presente iniciativa tiene por objeto proponer que la comisión edilicia de promoción cultural se encargue de velar por la promoción, el rescate y la conservación del patrimonio histórico cultural de nuestro municipio, con la finalidad de contribuir en la formulación de programas oficiales, indicadores, así como en la adecuada toma de decisiones por parte de instancias gubernamentales y organizaciones privadas vinculadas a la preservación de nuestro patrimonio cultural.*

*Por lo anterior, los Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Promoción Cultural y de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, resolvemos presentar ante esta representación municipal, el siguiente:* ***Punto de Acuerdo Primero.*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Dictamen formulado por las Comisiones Edilicias de Promoción Cultural como convocante y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, el cual resuelve el Turno asentado en el Punto de Acuerdo 74/2016/TC, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril del 2016.*

***Segundo.*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza adicionar dos fracciones al artículo 104 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque; para quedar como sigue:* ***ORDENAMIENTO MUNICIPAL UNICO****: Se reforma el artículo 104 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, para quedar como sigue:*

***Artículo 104.-*** *Compete a la Comisión de Promoción Cultural:*

*De la I a la X…*

*XI. Coadyuvar en la instrumentación de Planes y Programas de Promoción Cultural en el Municipio, así como vigilar su cumplimiento.*

*XII. Velar por la correcta promoción que se efectúa con relación al patrimonio histórico, cultural y artístico del municipio, así como su rescate y conservación.* ***TRANSITORIOS.*** *PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de San Pedro, Tlaquepaque. SEGUNDO.- Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación. Atentamente San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco, junio de 2016 Salón de Sesiones del Ayuntamiento* ***LA COMISIÓN EDILICIA DE PROMOCIÓN CULTURAL Silvia Natalia Islas*** *Presidente* ***Alcaldesa María Elena Limón García*** *Vocal* ***Mirna Citlalli Amaya de Luna*** *Vocal* ***Marco Antonio Fuentes Ontiveros*** *Vocal* ***Carmen Lucía Pérez Camarena*** *Vocal* ***LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS Síndico Juan David García Camarena*** *Presidente* ***Marcela Guadalupe Aceves Sánchez*** *Vocal*  ***Orlando García Limón*** *Vocal* ***Adenawer González Fierros*** *Vocal* ***Luis Armando Córdova Díaz*** *Vocal* ***Miguel Silva Ramírez*** *Vocal* ***Daniela Elizabeth Chávez Estrada*** *Vocal* ***Lourdes Celenia Contreras González*** *Vocal* ***Mirna Citlalli Amaya de Luna*** *Vocal* ***Silvia Natalia Islas*** *Vocal* ***Edgar Ricardo Ríos de Loza*** *Vocal.* ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Se abre el registro de oradores en este tema adelante Regidora Silvia. ----

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Silvia Natalia Islas: Muy buenos días a todos los presentes compañeros Regidores Señora Presidenta velar por la salvaguardia de los inmuebles que integran nuestro patrimonio edificado constituye una de las metas más relevantes a las que como gobierno podemos aspirar ya que en este encontramos como lo vemos reflejado parte del legado histórico cultural de San Pedro Tlaquepaque la ausencia de un informe integral acumulación de políticas públicas debilita las acciones de conservación patrimonio cultural así como la posibilidad de su aprovechamiento en los procesos de desarrollo de las comunidades la presente iniciativa tiene por objeto proponer que la Comisión Edilicia de Promoción Cultural se encargue de velar por la promoción el rescate y la conservación del patrimonio histórico cultural del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con la finalidad de contribuir en la su conservación y participar en la adecuada toma de decisiones por parte de la instancias gubernamentales diversas que intervienen así como las organizaciones privadas vinculadas a la preservación del patrimonio edificado de nuestro municipio es cuanto Presidenta. -------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: No habiendo mas oradores registrados les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 144/2016**  -------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Dictamen formulado por las Comisiones Edilicias de Promoción Cultural como convocante y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, el cual resuelve el Turno asentado en el Punto de Acuerdo 74/2016/TC, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril del 2016. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque **aprueba y autoriza adicionar dos fracciones al artículo 104 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque**, para quedar como sigue: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL: UNICO.-** Se reforma el artículo 104 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para quedar como sigue: Artículo 104.- Compete a la Comisión de Promoción Cultural: De la I a la X… XI.- Coadyuvar en la instrumentación de Planes y Programas de Promoción Cultural en el Municipio, así como vigilar su cumplimiento. XII.- Velar por la correcta promoción que se efectúa con relación al patrimonio histórico, cultural y artístico del municipio, así como su rescate y conservación. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 27 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los numerales 74, 77, 78, 79, 82, 83, 85, 86, 87, 152 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; y al Lic. Gabriel Enciso Rosas, Gerente de Gestoría del Grupo Sólido para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias en el desahogo del **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día Iniciativas de aprobación directa, se le concede el uso de la voz al Secretario para que de lectura a las iniciativas agendadas en este punto.

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta y con el permiso del pleno, VII.- A) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la Presidenta Municipal, María Elena Limón García, mediante la cual propone apruebe y autorice la rehabilitación y equipamiento de la fuente de abastecimiento denominado Pozo No. 2, en beneficio de la colonia **“Las Pomas”,** ubicado en la calle 5 de Mayo no. 357 al cruce con Melchor Ocampo, en la Delegación Santa Anita, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con una inversión por la cantidad de $255,228.00 (Doscientos cincuenta y cinco mil doscientos veintiocho pesos 00/100 m.n.). *---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

***AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA****, en mi carácter de Presidenta Municipal, en uso de las facultades que me concede el artículo 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracciones II, V, VI, VIII y XVII, 41 fracción I, 47 fracción II, 48 fracción IV, 94 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27 fracciones I y IV, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio, la presente:* ***INICIATIVA DE APROBACION DIRECTA*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la rehabilitación y equipamiento de la fuente de abasto denominado Pozo No. 2, en beneficio de la colonia* ***“Las Pomas”,*** *ubicado en la calle 5 de Mayo no. 357 al cruce con Melchor Ocampo, en la Delegación de Santa Anita, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con una inversión por la cantidad de* ***$255,228.00*** *(Doscientos cincuenta y cinco mil doscientos veintiocho pesos 00/100 m.n.), mismo que forma parte del Paquete No. 1 de Intervención en Obra Pública, el cual se sustenta con base en la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS 1.-*** *La colonia “Las Pomas”, es una colonia calificada como rustica[[1]](#footnote-2) y de acuerdo a los indicadores tanto del INEGI como de la SEDESOL, se encuentra fuera de las zonas de los AGEB’s[[2]](#footnote-3) o Zonas de Atención Prioritaria –ZAP’s-, esto debido a que los AGEB’s son clasificaciones para colonias urbanas y no para zonas rusticas, motivo por el cual dicha colonia “Las Pomas”, se ubica fuera del contexto de las ZAP’s. Más sin embargo, la colonia tiene las carencias de infraestructura básica, por lo que daríamos solución a la problemática existente si ponemos en marcha el Pozo y damos abastecimiento a la colonia aprovechando que cuentan con las redes de distribución, para posteriormente en una segunda etapa colocar las tomas domiciliarias. Esta obra le permitirá al Municipio recaudar el cobro por el servicio y beneficiar aproximadamente a 500 habitantes.* ***2.-*** *Con fecha 16 de marzo del año en curso, se recibió petición de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado en la Dirección General de Políticas Públicas, referente a la prioridad de la reparación de la Fuente de Abasto denominado Pozo No. 2, ubicado en la calle 5 de Mayo No. 357, con cruce en la calle Melchor Ocampo en la Delegación de Santa Anita, ya que esta fuente de abasto dejó de operar desde el día 03 de julio del 2015, debido a los desbalances de electricidad que continuamente ocurren en esta zona, la cual provoca que el motor trabaje con desbalances de amperaje.* ***3.-*** *Asimismo, el pozo en cuestión presenta un colapso y deformación desde los 61 metros hasta los 63.9 metros de profundidad y su transformador es compartido con el Pozo denominado No. 1, el cual se encuentra en el mismo terreno por lo que se tendrá que independizar.* ***4.-*** *Que la presente propuesta de obra, se presentó en Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal con fecha del 28 de abril del presente año, aprobaba por unanimidad de sus integrantes asistentes.* ***5.-*** *De consentimiento al tema que nos ocupa, en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dice… “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”.* ***6.-*** *Que el derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna, derecho reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.* ***7.-*** *En este sentido, dicha reparación de esta fuente de abasto, requiere una inversión total de* ***$255,228.00*** *(Doscientos cincuenta y cinco mil doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), para los siguientes trabajos: Rehabilitación general y sus trabajos que la componen son: extracción de equipos, video grabación de inicio para verificación del estado en que se encuentra el pozo y toda su estructura, así como de sus engravados y tubería, reparación de colapso a sus 63 metros de su ademe de 10”, aplicación de dispersores y productos químicos de acuerdo a su capacidad del gasto, cepillado, pistoneo, desarrollo del mismo como estimulación del manto friático, video para verificación de los trabajos realizados dentro del interior del pozo, instalación y puesta en marcha, sustitución del equipo sumergible o reparación del mismo, encamisado de tubería (colapso con presa electrohidráulica). Como se estipula en el expediente técnico bajo Anexo 1, mismo que forma parte de la presente iniciativa;* ***8.-*** *La importancia de la reparación de esta fuente de abasto, se motiva en que se podrá dotar de agua potable a la colonia “Las Pomas”, encontrándose esta dentro de las 18 colonias que no cuentan con el servicio de agua potable, además de reforzar la zona de Santa Anita, ya que se han detectado bajas considerables en su hidrodinámica o niveles de sus mantos friáticos, esto debido a la poca captación de agua en los acuíferos de los pozos No. 4, 3 y 23.* ***9.-*** *Que este equipamiento que hoy se propone es una Primera Etapa, en una Segunda Etapa se propondrá el suministro de la Red de Infraestructura para la dotación de agua en la colonia Las Pomas, que no cuenta con la red en vía pública, de tal forma que las personas no se pueden conectar a la red municipal. Con base en los fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la rehabilitación y equipamiento de la fuente de abasto denominado Pozo No. 2, en beneficio de la colonia* ***“Las Pomas”,*** *ubicado en la calle 5 de Mayo no. 357 al cruce con Melchor Ocampo, en la Delegación de Santa Anita, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con una inversión por la cantidad de* ***$255,228.00*** *(Doscientos cincuenta y cinco mil doscientos veintiocho pesos 00/100 m.n.), mismo que forma parte del Paquete No. 1 de Intervención en Obra Pública.* ***SEGUNDO****.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar la cantidad de* ***$255, 228.00*** *(Doscientos cincuenta y cinco mil doscientos veintiocho pesos 00/100 m.n.), con cargo a la Partida Presupuestal No.* ***3511*** *del* ***FISM 2015****, bajo el concepto: intereses bancarios generados del* ***FISM 2015****, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.* ***TERCERO****.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a través de su Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, ser la instancia operante para realizar lo necesario en cumplimiento de dicha reparación de la fuente de abasto denominado Pozo No. 2.* ***CUARTO.-*** *Notifíquese el presente Punto de Acuerdo a la Presidenta Municipal; Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Unidad de Transparencia, a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar y regístrese en libro de actas correspondiente.* ***A t e n t a m e n t e. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 02 de Junio del 2016. C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTA MUNICIPAL.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Se abre el registro de oradores en este tema adelante Regidor Córdova.

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Gracias Presidente si fuera posible para no ser repetitivo en cada uno de mis intervenciones de los puntos marcados de la A a la G en lo que se refiere a las obras publicas de infraestructura ninguna de ellas se mencionada escuelas definitivamente la fracción está a favor estas necesidades ciudadanas sean atendidas a la brevedad solo que en el propio dictamen habla de esas iniciativas que se presentan en estas de la A a la G serán con cargo a la partida presupuestal 6126, 6140, y luego la que es conocida como FAIMS 2016 y del FISM 2015 después de que hicimos una revisión del presupuesto de egresos aprobado en diciembre del año pasado así como clasificador por objeto del gasto por partida genérica clasificador y tipo de objeto del presupuesto de egresos la asociación administrativa por la clasificación económica del gasto del supuesto clasificación funcional y presupuesto de la clasificación programática poder advertir que estos anexos no se encuentran estas partidas las que hace referencia entonces si solicitaría que si vamos a aprobar estas obras evidentemente son necesidades reales en nuestras colonias nuestras escuelas pues quedará el pleno de este ayuntamiento conocimiento de que cantidades económicas están asignadas a estas partidas por que se cuentan con presupuesto en el pleno de este ayuntamiento y sobre todo cuanto dinero hay en el 2015 del FAIS y del FISM por que se había mencionado por esta administración que la anterior o la saliente no habían dejando nada entonces si quisiéramos que se tomara en cuenta si está debidamente soportado que partidas se van a afectar y si fuera posible compañero Presidente se tomara lo que este Ayuntamiento eso es cuanto . --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García: Gracias Regidor le haremos llegar la información que está requiriendo por parte de tesorería también por Fernando Chávez el Director de Políticas Públicas en el cual le puede disipar todas las dudas que usted tiene. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García: El paquete número 1 de intervención de obra pública para el equipamiento y abasto denominado pozo número 2 en beneficio de la Colonia Las Pomas de la Delegación de Santa Anita la Colonia Las Pomas se encuentra fuera de las zonas de atención prioritaria por carencia de infraestructura básica por lo que daríamos solución a la problemática existente si tenemos en marcha el pozo y damos abastecimiento a la Colonia aprovechando que cuenta con las redes de distribución para posteriormente en una segunda etapa colocar las tomas domiciliarias esta obra le permitirá al municipio recaudar el cobro por el servicio y beneficiar aproximadamente a 500 habitantes esta fuente de abasto dejo de operar desde el día 3 de julio del 2015 por lo que la presente propuesta de obra se presento en sesión ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal el 28 de abril del año en curso aprobada por unanimidad de sus integrantes asistentes y se realizara por una inversión de por la cantidad de $255,228.00 (Doscientos cincuenta y cinco mil doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) por los cuales les solicito a Ustedes Regidores si están de acuerdo favor manifestarlo, el Regidor Córdova es para antes, adelante Regidora por favor. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Hace uso de la voz la Regidora María de Jesús Cortes Duran: Con el permiso del Pleno Señora Presidenta para hacerle la pregunta por qué en el disco duro que se nos mando es de $ 247,600.00 la obra de las Pomas de agua y alcantarillado y porque ahorita nos están dando otra cantidad de 255,228.00 esa mi pregunta es cuánto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: ¿Usted comenta del disco?. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora María de Jesús Cortes Duran: La cantidad que esta e en el disco es de $ 247,600.00 la obra y se nos está dando otra cantidad ahorita. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: La cantidad que debía tener cual es. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la Regidora María de Jesús Cortes Duran: Es de 247,600. ------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presienta Municipal: Buenos vamos a ver es una cuestión de ajustes Usted sabe que los catálogos de obras o por el estado arriba o abajo con gusto lo analizamos yo les pediría que aprobáramos esta cantidad salvo algún error que tuviera de dedo o algún error a la transcripción de la misma, por lo que les solicito bueno los que estén de acuerdo adelante Regidora Lucía. ----------------------------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: Si me parece importante la observación que hace la Regidora dado que bueno que no podemos estar votando una cosa que parece que es y otro que no sabemos que no tenemos la certeza que sea yo lo que pediría que ese punto se retirara y que o tenemos la información correcta porque si nos queda la inquietud de cuál es la cantidad si bien en el dictamen que el síndico nos instruya al respecto para tener la precisión. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señora Regidora cedemos el uso de la voz al Síndico Municipal.

---------------------------------------------------------------------------------------------------Hace uso de la voz el Lic. Juan David García Camarena: Síndico Municipal: Muchas gracias lo indicado seria respetar la cantidad que le dio lectura ella es la misma en el dictamen, el dictamen el documento que esta anexado a la carpeta con independencia por supuesto que tendrá que revisarse la cantidades del disco compacto anexado pero mi propuesta sería respetar la cantidad del dictamen. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García: Así es yo les pediría que se respete la cantidad que está en el dictamen tanto como en el que está aprobado por la comisión y bueno salvo algunas diferencias que son 255 lo que se aprobó en un dictamen y es lo que yo les estoy presentando en este momento adelante Señor. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Gracias con este mismo tema creo que el motivo es la imprecisión es por un presupuesto que mando la empresa que es ocho mil pesos menos de lo que se está aprobando en el dictamen entonces por ahí debe de haber algún ajuste alguna confusión en materia de catalogo o en materia de impuesto que será bueno tomarlo en cuenta al momento de la aplicación de los mismos y probablemente que esta aprobación sea hasta la cantidad que se está señalando en el dictamen con eso podrá subsanarse en cualquier tipo de ajuste en el presupuesto es cuánto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García: Gracias Señor Regidor no habiendo mas oradores registrados y una vez discutido el tema hasta 255 vamos a poner la cantidad de $255.228 (doscientos cincuenta y cinco mil doscientos veinte ochos pesos 00/100 M.N.) les solicito a los que están a favor, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 145/2016** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la rehabilitación y equipamiento de la fuente de abasto denominado Pozo No. 2, en beneficio de la colonia **“Las Pomas”,** ubicado en la calle 5 de Mayo no. 357 al cruce con Melchor Ocampo, en la Delegación de Santa Anita, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con una inversión por la cantidad de **$255,228.00** (Doscientos cincuenta y cinco mil doscientos veintiocho pesos 00/100 m.n.), mismo que forma parte del Paquete No. 1 de Intervención en Obra Pública. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO**.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar la cantidad de **$255,228.00** (Doscientos cincuenta y cinco mil doscientos veintiocho pesos 00/100 m.n.), con cargo a la Partida Presupuestal No. **3511** del **FISM 2015**, bajo el concepto: intereses bancarios generados del **FISM 2015**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO**.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a través de su Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, ser la instancia operante para realizar lo necesario en cumplimiento de dicha reparación de la fuente de abasto denominado Pozo No. 2. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** Notifíquese el presente Punto de Acuerdo a la Presidenta Municipal; Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Unidad de Transparencia, a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar y regístrese en libro de actas correspondiente. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracciones II, V, VI, VIII y XVII, 41 fracción I, 47 fracción II, 48 fracción IV, 94 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27 fracciones I y IV, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas; al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; y a la C. Eloísa Gaviño Hernández, Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con permiso del pleno VII.- B) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la Presidenta Municipal, María Elena Limón García, mediante la cual propone se apruebe y autorice la rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de 7 siete pozos profundos para el suministro de agua potable a Zonas de Atención Prioritaria **“ZAP”** en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, mismos que forman parte del Paquete No. 2 de Intervención de Obra Pública, con un total: **$3’663,482.00.** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA****, en mi carácter de Presidenta Municipal, en uso de las facultades que me concede el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79, y 86 de la Constitución Política del Estado; 1, 16 fracción III, 37 fracciones II, V, VI, VIII y XVII, 41 fracción I, 47 fracción II, 48, fracción IV, 94 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27 fracciones I, IV, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio, la presente:* ***INICIATIVA DE APROBACION DIRECTA*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, apruebe y autorice la rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de 7 siete pozos profundos para el suministro de agua potable a zonas de atención prioritaria* ***“ZAP”*** *en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, mismos que forman parte del Paquete No. 2 de Intervención de Obra Pública; el cual se sustenta con base en la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS*** *1.- Que el derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna, derecho reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico. En el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dice: “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”. 2.- Que con fecha 16 de marzo del año en curso, se recibió petición de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado en la Dirección General de Políticas Públicas, referente a la prioridad de la reparación de 7 siete fuentes de abasto, misma que forma parte integrante de la presente iniciativa, necesidad que surge ante el resultado que se desprende del diagnóstico realizado previamente de los servicios públicos del Municipio y de las peticiones ciudadanas de la materia que nos ocupa. Expediente técnico bajo Anexo 1, mismo que forma parte de la presente iniciativa. 3.- Ante esta necesidad, la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, sobre el perfeccionamiento integral del Municipio. 4.- Es por ello, que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) como órgano de carácter permanente de planeación para el desarrollo municipal, tiene como objetivo fundamental el de coadyuvar al desarrollo, con una eficiente estrategia de soporte al mejoramiento de las capacidades y habilidades técnicas, administrativas, de promoción y organización, para llevar a cabo las acciones y oportunidades del progreso, es por ello que Sesión Ordinaria del 28 de abril, ante una priorización de distintas obras, tuvo a bien presentar un paquete de obra que comprende la rehabilitación de 7 siete pozos de abasto de agua. Cabe mencionar que estas 7 siete fuentes de abasto, se encuentran en zonas de atención prioritaria y 4 pozos distribuyen en colonias de zonas de atención prioritaria. 5.- Que de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna como facultades y obligaciones municipales varios servicios públicos que tienen una profunda repercusión en la calidad de vida de los ciudadanos. Los Ayuntamientos deben revisar sus prioridades de gobierno y privilegiar la prestación de esos servicios públicos sobre los restantes. Los servicios de agua potable, drenaje, saneamiento, tratamiento de aguas negras, residuos sólidos, rastro y mercados son de aquellos que inciden sobre el bienestar y sobre el estado del medio ambiente. 6.- La importancia de la reparación de estas fuentes de abastos, se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos de calidad, con eficiencia y de manera asertiva atender los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al Municipio y que marca la ley. 7.- En este sentido, la rehabilitación y mantenimiento de las fuentes de abasto, requiere una inversión total de $3,663,482.00 (Tres millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), y este Gobierno tiene planeado una inversión para el suministro de infraestructura en agua potable en la municipalidad no menor al 30% del total del presupuesto anual destinado a la inversión, de lo cual un porcentaje se puede destinar a los pozos que gestiona el Municipio para el abasto de este vital servicio en beneficio de la población. Con base en las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación a manera del siguiente: PUNTO DE ACUERDO.* ***PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de 7 siete pozos profundos para el suministro de agua potable a zonas de atención prioritaria “****ZAP”*** *en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, mismos que forman parte del Paquete No. 2 de Intervención de Obra Pública, siendo las que se describen a continuación:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***COLONIA*** | ***DESCRIPCIÓN*** | ***UBICACIÓN*** | ***FAIS APROBADO*** |
| *San Sebastianito* | *Mantenimiento Pozo Profundo # 10* | *Delegación de San Sebastianito calle Morelos y Periférico Sur* | *212,512* |
| *La Ladrillera* | *Mantenimiento Pozo Profundo # 13* | *Francisco Villa y Arcos* | *275,476* |
| *Juan de la Barrera* | *Mantenimiento Pozo Profundo # 15* | *Calle Churubusco y Santiago Xicotencatl* | *430,592* |
| *El Vergel* | *Mantenimiento Pozo Profundo # 16* | *Privada Juan Escutia y Sauces* | *760,554* |
| *Las Liebres* | *Mantenimiento Pozo Profundo # 17* | *Calle Hidalgo y Amado Nervo* | *552,943* |
| *Los Olivos* | *Mantenimiento Pozo # 20* | *Calle Bosque de la Primavera y Fresnos* | *209,032* |
| *Los Olivos* | *Trabajos de Mantenimiento a cisterna y rebombeo* | *Calle Bosque de la Primavera y Fresnos* | *557,055* |
| *Santibáñez* | *Trabajos de Mantenimiento y rehabilitación de pozo profundo # 28* | *Calle Lucio Cabañas y Francisco Villa* | *665,318* |
| ***Total:*** | | | *$****3,663,482*** |

***SEGUNDO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de* ***$3,663,482.00*** *(Tres millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 m.n.), con cargo a la partida presupuestal 3511 del* ***FAIS 2016****, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.* ***TERCERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a través de su Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la rehabilitación y equipamiento de 7 siete pozos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* ***CUARTO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.* ***QUINTO.-*** *Notifíquese el presente punto de acuerdo a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Unidad de Transparencia, a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar y regístrese en libro de actas correspondiente.* ***A t e n t a m e n t e San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 02 de Junio del 2016. C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTA MUNICIPAL.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Es cuanto Presidenta. ---------------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García: Gracias Secretario se abre el turno de oradores en este tema, Yo quisiera informales que en este paquete número dos de obra pública para la rehabilitación mantenimiento y equipamiento de 7 pozos profundos para el suministro de agua potable a zonas de atención prioritaria ZAP en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque para la aprobación el desarrollo municipal y otros procurara impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran este municipio reconociendo sus contrastes y prioridades aprovechamiento racional de todos los recursos con los que se dispone para acciones y obras y servicios públicos siendo este el medio más oportuno y constantes para el desempeño de la responsabilidad y prioridad para de este gobierno municipal sobre perfeccionamiento integral del municipio en este sentido en sesión ordinaria del 28 del presente año del 28 de abril el Comité de Planeación de Desarrollo Municipal Complademun como órgano de carácter permanente de planeación para el desarrollo municipal se autorizo un paquete de obra que comprenden la rehabilitación de 7 pozos de abasto de agua cabe mencionar que estas 7 fuentes de abasto se encuentran en zonas de atención prioritaria y 4 pozos distribuyen en colonias de atención zonas también prioritarias con una inversión de $ 3’663,482.00. Por lo cual no habiendo más oradores registrados en votación económica les pregunto a los que estén por la afirmativa favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 146/2016** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de 7 siete pozos profundos para el suministro de agua potable a zonas de atención prioritaria “**ZAP”** en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, mismos que forman parte del Paquete No. 2 de Intervención de Obra Pública, siendo las que se describen a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **COLONIA** | **DESCRIPCIÓN** | **UBICACIÓN** | **FAIS APROBADO** |
| San Sebastianito | Mantenimiento Pozo Profundo # 10 | Delegación de San Sebastianito calle Morelos y Periférico Sur | $212,512 |
| La Ladrillera | Mantenimiento Pozo Profundo # 13 | Francisco Villa y Arcos | $275,476 |
| Juan de la Barrera | Mantenimiento Pozo Profundo # 15 | Calle Churubusco y Santiago Xicotencatl | $430,592 |
| El Vergel | Mantenimiento Pozo Profundo # 16 | Privada Juan Escutia y Sauces | $760,554 |
| Las Liebres | Mantenimiento Pozo Profundo # 17 | Calle Hidalgo y Amado Nervo | $552,943 |
| Los Olivos | Mantenimiento Pozo # 20 | Calle Bosque de la Primavera y Fresnos | $209,032 |
| Los Olivos | Trabajos de Mantenimiento a cisterna y rebombeo | Calle Bosque de la Primavera y Fresnos | $557,055 |
| Santibáñez | Trabajos de Mantenimiento y rehabilitación de pozo profundo # 28 | Calle Lucio Cabañas y Francisco Villa | $665,318 |
| **Total:** | | | $**3’663,482** |

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de **$3’663,482.00** (Tres millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 m.n.), con cargo a la partida presupuestal 3511 del **FAIS 2016**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a través de su Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la rehabilitación y equipamiento de 7 siete pozos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo. ----------------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------------

**QUINTO.-** Notifíquese el presente punto de acuerdo a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Unidad de Transparencia, a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar y regístrese en libro de actas correspondiente. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79, y 86 de la Constitución Política del Estado; 1, 16 fracción III, 37 fracciones II, V, VI, VIII y XVII, 41 fracción I, 47 fracción II, 48, fracción IV, 94 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27 fracciones I, IV, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas; al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; y a la C. Eloísa Gaviño Hernández, Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con permiso del pleno,

VII.- C) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la Presidenta Municipal, María Elena Limón García, mediante la cual propone se apruebe y autorice el Paquete 3 de Intervención en Obra Pública denominado **“Infraestructura Educativa”** en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, por una inversión total de $1’473,000.00 (Un millón cuatrocientos setenta y tres mil pesos 00/100 m.n.). -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA****, en mi carácter de Presidenta Municipal, en uso de las facultades que me concede el artículo 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79 y 86 de la Constitución Política del Estado; 37 fracciones IX y XVII, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracción XII, 27 fracción I, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 1, 16 fracción III del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal, me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio, la presente:* ***INICIATIVA DE APROBACION DIRECTA*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el Paquete 3 de Intervención en Obra Pública denominado* ***“Infraestructura Educativa”*** *en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el cual se sustenta con base en la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS. 1.-*** *Que la educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos. La educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo. Sin embargo, millones de niños y adultos siguen privados de oportunidades educativas, en muchos casos a causa de la pobreza.* ***2.-*** *Que los recursos económicos para la operación de las escuelas son una condición indispensable para proporcionar una educación de calidad. Es decir, para efectuar las acciones que promuevan el desarrollo y aprendizaje de los niños y que conduzcan al cumplimiento de los propósitos educativos. Asimismo, permiten que las escuelas satisfagan sus necesidades y el grado en que lo logren puede repercutir en condiciones diferentes de enseñanza y aprendizaje.* ***3.-*** *Que se considera que la operación de las escuelas involucra la atención de las necesidades relacionadas con servicios, recursos materiales e infraestructura. Entre éstas se encuentran el mantenimiento y la mejora física de los planteles, la adquisición y la reparación de mobiliario, así como la compra de equipo.* ***4.-*** *Que con fecha 11 de abril del año en curso, se recibió petición del Departamento de Mantenimiento Escolar de la Dirección de Educación de este Ayuntamiento en la Dirección General de Políticas Públicas, referente a la prioridad de realizar varias acciones de mantenimiento a distintos planteles del Municipio, misma que forma parte de la presente iniciativa bajo Expediente técnico en Anexo 1 y como resultado del diagnóstico realizado previamente de los planteles educativos del Municipio y de las peticiones ciudadanas de la materia que nos ocupa.* ***5.-*** *Es por ello, que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) como órgano de carácter permanente de planeación para el desarrollo municipal, tiene como objetivo fundamental el de coadyuvar al desarrollo, con una eficiente estrategia de soporte al mejoramiento de las capacidades y habilidades técnicas, administrativas, de promoción y organización, para llevar a cabo las acciones y oportunidades del progreso, y es por ello que en Sesión Ordinaria del 28 de abril, ante una priorización de distintas obras y acciones, tuvo a bien presentar un paquete de obra 11 proyectos de Infraestructura Educativa.* ***6.-*** *Que con fecha 11 de abril del año en curso, se recibió petición del Departamento de Mantenimiento Escolar de la Dirección de Educación de este Ayuntamiento en la Dirección General de Políticas Públicas, referente a la prioridad de realizar varias acciones de mantenimiento y rehabilitación a la infraestructura de la Escuela Primaria Juana de Asbaje clave 14DPR3471K, ubicada en Calle Amanecer número 119 en la Col. Brisas de Chapala, de este Municipio. Asimismo, esta propuesta se acompañó del Dictamen Técnico de Riesgo de la Dirección General de Protección Civil y Bomberos de este Municipio, bajo oficio DGPCB/03/03/0147/2016, que a la letra dice: “el inmueble presenta visible hundimiento en su estructura ocasionando defunciones en vigas, lozas, marcos de ventanas y atrancamiento de puertas, por lo que se dictaminó riesgos al inmueble y resulta urgente su atención”. Bajo Expediente técnico en Anexo 2 del presente escrito.* ***7.-*** *En este sentido, se requiere una inversión total de $1,473,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y este Gobierno Municipal en pro del principio de gratuidad en la educación básica señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, trabajando por implementar medidas de política educativa que puedan garantizar la operación adecuada de las escuelas, conforme los recursos lo vayan permitiendo, particularmente de aquellas que se encuentran en contextos desfavorecidos, a partir de una lógica de equidad educativa, de tal forma que se evite acrecentar las desigualdades educativas y la exclusión social.* ***8.-*** *Dada la urgente intervención que reclama el estado de la infraestructura de la Escuela Primaria Juana de Asbaje clave 14DPR3471K, ubicada en Calle Amanecer número 119 en la Col. Brisas de Chapala, de este Municipio y ante la peligrosidad que representa para los niños, no obstante los reiterados llamados para que la Secretaría de Educación intervenga, es que esta iniciativa propone la intervención del Gobierno Municipal, para lo cual en una Primera Etapa se destinarán $502,225.00 (QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), para en siguientes etapas concluir con la intervención a la infraestructura deteriorada de la escuela. Con base en los fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el Paquete 3 de Intervención en Obra Pública denominado* ***“Infraestructura Educativa”*** *en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, por una inversión total de $1’473,000.00 (Un millón cuatrocientos setenta y tres mil pesos 00/100 m.n.), que se describe de la siguiente forma:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***COLONIA*** | ***DESCRIPCIÓN*** | ***UBICACIÓN*** | ***FAIS APROBADO*** |
| *COL. SAN PEDRITO* | *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 42 ML DE DRENAJE.* | *PRIMARIA CARLOS CIRILO PEREZ  14EPR0528Z HIPODROMO No. 105 ENTRE CALLES PUERTO CAMPECHE Y LIVERPOOL* | *$ 56,000.00* |
| *COL. SAN MARTINDE LAS FLORES* | *SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO PARA 14 AULAS.* | ***PRIMARIA 20 DE NOVIEMBRE*** *14DPR2806Z EMILIANO ZAPATA No. 1321 ENTRE CALLES PROLONGACION 5 DE MAYO Y PLAN DE AYALA.* | *$ 195,000.00* |
| *COL. EL VERGEL* | *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA HIDRAULICO Y ELECTRICO PARA AULAS* | ***JARDIN DE NIÑOS JOSE LOPEZ PORTILLO*** *14DJN0682D RIO HONDO S/N ENTRE CALLES RIO BALSAS Y RIO HONDO* | *$ 69,000.00* |
| *COL. EL VERGEL* | *SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO PARA 20 AULAS.* | ***PRIMARIA ADOLFO LOPEZ MATEOS*** *14DPR3538B RIO AMAZONAS No.570 ENTRE CALLE RIOS DE JANEIRO Y RIO BALSAS* | *$ 278,000.00* |
| *COL. EMILIANO ZAPATA* | *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN 9 AULAS* | ***JARDIN DE NIÑOS LUIS DONALDO COLOSIO*** *14EJN0982Z FRANCISCO VILLA No. 290 ENTRE CALLES PLAN DE AYALA Y JOSE MARIA MORELOS.* | *$ 125,000.00* |
| *COL. SANTIBAÑEZ* | *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN 6 AULAS Y 2 SANITARIOS* | ***PRIMARIA URBANA No. 1211*** *BENEMERITOS DE JALISCO 14EPR1240E LAZARO CARDENAS No. 28 ENTRE CALLES GARITA Y EJIDO* | *$ 112,000.00* |
| *COL. PLAN DE ORIENTE* | *SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO PARA 9 AULAS.* | ***JARDIN DE NIÑOS LAZARO CARDENAS DEL RIO*** *14DJN0462S  SAN MARTIN No. 10 ENTRE CALLES 14 DE FEBRERO Y EMILIANO ZAPATA* | *$ 125,000.00* |
| *COL. EL TAPATIO* | *SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO PARA 10 AULAS.* | ***JARDIN DE NIÑOS NETZAHUALCOYOTL*** *14DJN0684B JORGE No. 53 ENTRE CALLES CORREGIDORA Y ZARAGOZA* | *$ 138,000.00* |
| *COL. SAN MARTIN DE LAS FLORES* | *SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO PARA 9 AULAS.* | ***JARDIN DE NIÑOS JOSE MARIA MORELOS Y PAVON*** *14DJN0056L ANDADOR 5 DE MAYO S/N ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y ANILLO PERIFERICO* | *$ 125,000.00* |
| *COL. ALVARO OBREGON* | *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN 9 AULAS* | ***PRIMARIA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ*** *14DPR1141F ENTRE PRIV. ESTEBAN BACA CALDERON Y PROL. JALISCO* | *$ 125,000.00* |
| *FRANCISCO I. MADERO* | *SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO PARA 9 AULAS.* | ***JARDIN DE NIÑOS TLALOC*** *14DJN0046E No. 23 COL. TATEPOSCO ENTRE CALLES 5 DE MAYO Y GIGANTERA* | *$ 125,000.00* |
|  | | ***Total Mantenimiento de Escuelas:*** | ***$ 1,473,000.00*** |

***SEGUNDO****.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de* ***$1’473,000.00*** *(un millón cuatrocientos setenta y tres mil pesos 00/100 m.n.), con cargo a la* ***Partida 6126 Infraestructura Educativa del FAIS 2016****, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.* ***TERCERO****.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la Primera etapa de rehabilitación a la Infraestructura del Plantel Educativo Escuela Primaria Juana de Asbaje Clave 14DPR3471K, ubicada en calle Amanecer número 119 en la col. Brisas de Chapala, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, por un monto de* ***$502,225.00*** *(Quinientos dos mil doscientos veinticinco pesos 00/100 m.n.), debiéndose tomar la cantidad de* ***$365,559.00*** *(Trescientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve pesos 00/100 m.n.), con cargo al* ***FISM 2015****, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.* ***CUARTO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza complementar financieramente la primer etapa de rehabilitación a la Infraestructura del Plantel Educativo Escuela Primaria Juana de Asbaje Clave 14DPR3471K, ubicada en calle Amanecer número 119 en la col. Brisas de Chapala, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, por un monto de* ***$136,666.00*** *(Ciento treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 m.n.), debiéndose tomar la cantidad de los rendimientos financieros producto de la cuenta* ***FISM 2015****, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.* ***QUINTO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a través de su Dirección de Educación, así como a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Dirección General de Protección Civil, como instancias operantes para efectuar lo necesario para las acciones que contempla la presente iniciativa.* ***SEXTO.-*** *Notifíquese el presente Punto de Acuerdo a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Unidad de Transparencia, a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Protección civil y Bomberos y a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar y regístrese en libro de actas correspondiente.* ***Atentamente. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 02 de Junio del 2016. C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTA MUNICIPAL***. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García: Se abre el registro de oradores en este tema adelante Regidor Iván, adelante Regidora Silvia. -----------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Silvia Natalia Islas: Gracias las escuelas además de ser un lugar donde niños y jóvenes aprende también es un sitio donde pasan más tiempo después de su hogar por ello una parte importante a considerar para el desarrollo de la educación es la infraestructura con el que operan los centros educativos por ello es de reconocer la sensibilidad de apoyo por parte de nuestra Presidenta para intervenir en la reparación de la infraestructura deteriorada en la escuela primaria federal “Juan de Asbaje” ubicado en la Colonia Brisas de Chapala Presidenta personalmente agradezco de manera especial su intervención en este asunto y le trasmito el agradecimiento de los padres de familia de los alumnos que asisten a esta escuela es cuánto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señor Regidora, adelante Regidor Iván. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Regidor Iván Omar González Solís: Si yo quiero hacer un comentario a lo largo de estos meses que hemos trabajado hemos visitado escuelas de educación pública y nos hemos dado cuenta de la necesidad urgente que hay en el tema de infraestructura así como de la capacitación docente el gobierno municipal ha estado trabajando en foros en talleres de tal manera que se está buscando y subsanando todas esas necesidades que tiene la educación para el beneficio de los ciudadanos de aquí de Tlaquepaque asimismo felicito por esta iniciativa y de esta manera nosotros estamos viendo que el gobierno municipal va de la mano de la educación y va trabajando en beneficio de los niños y en beneficio de la educación aquí en nuestro municipio es cuánto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Es un derecho humano fundamental promueve la libertad y la autonomía personal genera importantes beneficios para el desarrollo sin embargo millones de niños y adultos siguen privados de en muchos casos la causa es la pobreza los recursos económicos de las escuelas son una condición indispensable para proporcionar una educación es decir para efectuar las acciones que promueven el desarrollo y aprendizaje de los niños y se conduzcan al cumplimiento de los propósitos educativos por lo que corresponde a esta autoridad municipal complementa estas acciones con una inversión total de $1’473,000.00 (Un millón cuatrocientos setenta y tres mil pesos 00/100 m.n.) beneficiando a 5 escuelas primarias y 6 jardín de niños por lo cual en votación económica y no habiendo mas oradores registrados los que estén a favor manifestarlo de la manera acostumbrada, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 147/2016** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el Paquete 3 de Intervención en Obra Pública denominado **“Infraestructura Educativa”** en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, por una inversión total de $1’473,000.00 (Un millón cuatrocientos setenta y tres mil pesos 00/100 m.n.), que se describe de la siguiente forma:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **COLONIA** | **DESCRIPCIÓN** | **UBICACIÓN** | **FISM APROBADO** |
| COL. SAN PEDRITO | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 42 ML DE DRENAJE . | **PRIMARIA CARLOS CIRILO PEREZ**  14EPR0528Z HIPODROMO No. 105 ENTRE CALLES PUERTO CAMPECHE Y LIVERPOOL | $56,000.00 |
| COL. SAN MARTINDE LAS FLORES | SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO PARA 14 AULAS. | **PRIMARIA 20 DE NOVIEMBRE** 14DPR2806Z EMILIANO ZAPATA No. 1321 ENTRE CALLES PROLONGACION 5 DE MAYO Y PLAN DE AYALA. | $ 195,000.00 |
| COL. EL VERGEL | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA HIDRAULICO Y ELECTRICO | **JARDIN DE NIÑOS JOSE LOPEZ PORTILLO** 14DJN0682D RIO GRANDE N°650 ENTRE CALLES RIO BALSAS Y RIO HONDO | $ 69,000.00 |
| COL. EL VERGEL | SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO PARA 20 AULAS. | **PRIMARIA ADOLFO LOPEZ MATEOS** 14DPR3538B RIO AMAZONAS No.570 ENTRE CALLE RIOS DE JANEIRO Y RIO BALSAS | $ 278,000.00 |
| COL. EMILIANO ZAPATA | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA ELECTRICO PARA 9 AULAS | **JARDIN DE NIÑOS LUIS DONALDO COLOSIO** 14EJN0982Z FRANCISCO VILLA No. 290 ENTRE CALLES PLAN DE AYALA Y JOSE MARIA MORELOS. | $ 125,000.00 |
| COL. SANTIBAÑEZ | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA ELECTRICO EN 6 AULAS Y 2 SANITARIOS. | **PRIMARIA URBANA No. 1211 BENEMERITOS DE JALISCO** 14EPR1240E LAZARO CARDENAS No. 28 ENTRE CALLES GARITA Y EJIDO | $ 112,000.00 |
| COL. PLAN DE ORIENTE | SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO PARA 9 AULAS. | **JARDIN DE NIÑOS LAZARO CARDENAS DEL RIO** 14DJN0462S  SAN MARTIN No. 10 ENTRE CALLES 14 DE FEBRERO Y EMILIANO ZAPATA | $ 125,000.00 |
| COL. EL TAPATIO | SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO PARA 10 AULAS. | **JARDIN DE NIÑOS NETZAHUALCOYOTL** 14DJN0684B JORGE No. 53 ENTRE CALLES CORREGIDORA Y ZARAGOZA | $ 138,000.00 |
| COL. SAN MARTIN DE LAS FLORES | SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO PARA 9 AULAS. | **JARDIN DE NIÑOS JOSE MARIA MORELOS Y PAVON** 14DJN0056L ANDADOR 5 DE MAYO S/N ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y ANILLO PERIFERICO | $ 125,000.00 |
| COL. ALVARO OBREGON | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN 9 AULAS | **PRIMARIA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ** 14DPR1141F CALLE PIEDRERA N°5 ENTRE PRIV. ESTEBAN BACA CALDERON Y PROL. JALISCO | $ 125,000.00 |
| COLONIA TATEPOSCO | SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO PARA 9 AULAS. | **JARDIN DE NIÑOS TLALOC** 14DJN0046E FRANCISCO I. MADERO No. 23 ENTRE CALLES 5 DE MAYO Y GIGANTERA | $ 125,000.00 |
| **Total Mantenimiento de Escuelas:** | | | **$1’473,000** |

**SEGUNDO**.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de **$1’473,000.00** (Un millón cuatrocientos setenta y tres mil pesos 00/100 m.n.), con cargo a la **Partida 6126 Infraestructura Educativa del FAIS 2016**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. ----------------------------------------------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO**.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la Primera etapa de rehabilitación a la Infraestructura del Plantel Educativo Escuela Primaria Juana de Asbaje Clave 14DPR3471K, ubicada en calle Amanecer número 119 en la col. Brisas de Chapala, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, por un monto de **$502,225.00** (Quinientos dos mil doscientos veinticinco pesos 00/100 m.n.), debiéndose tomar la cantidad de **$365,559.00** (Trescientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve pesos 00/100 m.n.), con cargo al **FISM 2015**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. ----

---------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza complementar financieramente la primer etapa de rehabilitación a la Infraestructura del Plantel Educativo Escuela Primaria Juana de Asbaje Clave 14DPR3471K, ubicada en calle Amanecer número 119 en la col. Brisas de Chapala, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, por un monto de **$136,666.00** (Ciento treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 m.n.), debiéndose tomar la cantidad de los rendimientos financieros producto de la cuenta **FISM 2015**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. ----------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a través de su Dirección de Educación, así como a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Dirección General de Protección Civil, como instancias operantes para efectuar lo necesario para las acciones que contempla la presente iniciativa. -------------------------------------------------------------------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEXTO.-** Notifíquese el presente Punto de Acuerdo a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Unidad de Transparencia, a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Protección civil y Bomberos y a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar y regístrese en libro de actas correspondiente. ------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79, y 86 de la Constitución Política del Estado; 1, 16 fracción III, 37 fracciones II, V, VI, VIII y XVII, 41 fracción I, 47 fracción II, 48, fracción IV, 94 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27 fracciones I, IV, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas; al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; y a la C. Eloísa Gaviño Hernández, Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Secretario. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con el permiso de este Pleno, VII.- D) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la Presidenta Municipal, María Elena Limón García, mediante la cual propone se apruebe y autorice el paquete numero 4 de intervención en obra pública denominado “**Infraestructura Alumbrado Público”,** en las colonias de Juan de la Barrera por la cantidad de $752,840 la Colonia Buenos Aires por la cantidad de $1´470,416.00, Plan de Oriente por la cantidad de $555,524.00, Emiliano Zapata por la cantidad de $1´823,079.00 dando un total de $4´601,859 en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, es cuánto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice* ***el paquete 4 de intervención en obra pública denominado “Infraestructura Alumbrado Público” en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,*** *de conformidad a la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 1****.- Que este Gobierno Municipal busca día a día hacer efectivo el derecho humano del acceso a los servicios públicos, con mejor infraestructura para todos los servicios en el Municipio como el agua potable, el drenaje, el alumbrado público y el aseo público, entre otros.* ***2.-*** *Que es necesario completar la cobertura de alumbrado público y asegurar la prestación del servicio de forma eficiente y continua en las colonias del Municipio, preferentemente a las que cuentan con mayores índices de rezago social o niveles de violencia e inseguridad.* ***3.-*** *Que con fecha 26 de abril del año en curso, se recibió petición de la Dirección de Alumbrado Público en la Dirección General de Políticas Públicas, referente a la prioridad de mejorar el servicio de Alumbrado Público, misma que forma parte integrante de la presente iniciativa, necesidad que surge ante el resultado que se desprende del diagnóstico realizado previamente de los servicios públicos del Municipio y de las peticiones ciudadanas de la materia que nos ocupa. Bajo expediente técnico en Anexo 1, que forma parte de la presente iniciativa.* ***4.-****Que ante esta necesidad, la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, sobre el perfeccionamiento integral del Municipio.* ***5.-*** *Que es por ello, que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) como órgano de carácter permanente de planeación para el desarrollo municipal, tiene como objetivo fundamental el de coadyuvar al desarrollo, con una eficiente estrategia de soporte al mejoramiento de las capacidades y habilidades técnicas, administrativas, de promoción y organización, para llevar a cabo las acciones y oportunidades del progreso, y por ello que en Sesión Ordinaria del 28 de abril, ante una priorización de distintas obras, tuvo a bien presentar un paquete de obra que comprende Infraestructura de Alumbrado Público, el cual fue aprobado por los integrantes asistentes del COPLADEMUN, quedando de la siguiente manera: Proyecto: Instalación y funcionamiento de 820 luminarias y 91 postes de Alumbrado con Tecnología LED.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***COLONIA*** | ***BENEFICIARIOS*** | ***“ZAP”*** |
| *Buenos Aires* | *11,433* |  |
| *Plan de Oriente* | *3,275* |  |
| *Emiliano Zapata* | *3,017* |  |
| *Juan de la Barrera* | *3,306* |  |

*Datos Técnicos*

* *Vida útil de 10,000 hrs., equivale a 10 años, 12 horas cada día.*
* *Ahorro de energía por el orden de los $ 2’482,584 pesos en 10 años.*
* *Ahorro en reemplazos de tecnología vapor sodio $1’640,000, considerando que esta tecnología tiene una vida útil de 2.5 a 3 años.*
* *Mantenimiento de limpieza una vez del año.*
* ***TOTAL DE AHORRO $4’122,584 = 67.5% del Proyecto.***

*Como así se expone en el expediente Anexo 1.*

***6.-*** *Importancia de instalar y poner en funcionamiento el alumbrado público, obedece al compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos de calidad, con eficiencia y de manera asertiva atender los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al Municipio y que marca la ley.* ***7.-***  *Que existe la necesidad del alumbrado público en las calles, siendo en ocasiones tema pendiente que  más allá de formar parte de la lista de prioridades a la hora de decidir la ejecución de obras, tanto de autoridades como de vecinos, ocupa a veces un segundo plano. Pero para el actual gobierno ante el diagnostico en colonias prioritarias, es elegido este tema con la finalidad de darle prioridad, puesto que el alumbrado público beneficia a todos los sectores de la población como servicio básico, mismo que se requiere una inversión total de* ***$4,601,859.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)****. Cantidad que es factible ser tomado del Ramo 33 del FAIS 2016, dado que las colonias beneficiarias se encuentran dentro de las Zonas de Atención Prioritaria ZAP. Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de;* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza**el paquete 4 de intervención en obra pública denominado “Infraestructura Alumbrado Público” en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tal y como se describe a continuación:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***COLONIA*** | ***DESCRIPCIÓN*** | ***UBICACIÓN*** | ***FISM APROBADO*** |
| *Juan de la Barrera* | *Alumbrado Público* | *Toda la colonia* | *752,840* |
| *Buenos Aires* | *Alumbrado Público* | *Toda la colonia* | *1,470,416* |
| *Plan de Oriente* | *Alumbrado Público* | *Toda la colonia* | *555,524* |
| *Emiliano Zapata* | *Alumbrado Público* | *Toda la colonia* | *1,823,079* |
| ***Total*** | |  | ***$4,601,859*** |

***SEGUNDO.-*** *EL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza* ***facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de $4’601,859.00 (Cuatro Millones Seiscientos un mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Pesos 00/100 m.n.)****.* ***Con cargo a la partida 6140 del FAIS 2016, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. TERCERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y se autoriza* ***facultar a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a través de su Dirección de Alumbrado Público, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la instalación y funcionamiento de 820 luminarias y 91 postes de alumbrado con tecnología LED en Colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. CUARTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza* ***facultar a la Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.*** *NOTIFÍQUESE.- a la Presidenta Municipal; al Jefe de Gabinete, así como a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 02 de Junio del año 2016.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señor Secretario se abre el registro de oradores para este tema, esta administración, si alguien? Regidor Fierros adelante. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Fierros González: Buenas buenos días a todos nada mas Señora Presidenta para agradecer lo que se está poniendo el progreso en las colonias que hace muchas décadas necesitaban este servicio al igual en el anterior punto yo creo que no, este felicitarla por los pozos que se van a renovar y abrir más pozos en mas colonias por que se tiene que terminar el negocito de las pipas es desgastante y el agua pues los ciudadanos la esperan entonces este no se está dando realmente alcance a las colonias donde no hay tubería de agua este liquido, liquido vital y felicitarla y hacerle llegar a todas las colonias realmente esto que se está haciendo en esta administración nada mas señora presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Regidor, esta administración busca la manera de complementar la cobertura de alumbrado público en cuatro colonias de nuestro municipio y que las mismas forman parte de la zona de atención prioritaria el recurso que hemos que se habrá tomando es el del ramo 33 del FAIS 2016 cabe hacer mención que las colonias que se verán beneficiadas serán las siguientes: Juan de la Barrera, Buenos Aires, Plan de Oriente y Emiliano Zapata todas ellas dotadas de alumbrado público en toda la colonia invirtiendo un monto aproximado de $4´601,859 para mí es muy gratificante saber que en esas 4 colonias tendremos alumbrado público después de tanto buscar el recurso logramos encontrarlo en el ramo 33 ya que era urgente y necesario atender las peticiones y las solicitudes de los Tlaquepaquenses en esas colonias y que tantos, tantas y que en ocasiones lo habían solicitado por lo que solicito se apruebe y se autorice el paquete 4 de intervención con obra pública denominado infraestructura de alumbrado público en beneficio de colonias del municipio de San Pedro Tlaquepaque por el monto antes señalado, adelante Regidor. --------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Solamente para agregar en este punto y antes de aprobarlo los que hemos venido aprobando de la A a la G como lo referí en un inicio de mi intervención solicitar respetuosamente que además de la información que solicite de esta primera intervención también si nos fuera posible que nos hiciera llegar a los integrantes de este Ayuntamiento las reglas de operación de ambos partidas presupuestales tanto del FAIMS como del FAISM tiene una pronunciación rara F A S M Y F A I S M por favor es cuánto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Señor Regidor esta anotado desde el punto anterior con gusto se lo haremos llegar la información que requiere no habiendo mas oradores registrados les pregunto los que estén en la afirmativa favor de manifestarlo aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 148/2016** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autorizael paquete 4 de intervención en obra pública denominado **“Infraestructura Alumbrado Público”** en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tal y como se describe a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **COLONIA** | **DESCRIPCIÓN** | **UBICACIÓN** | **FISM APROBADO** |
| Juan de la Barrera | Alumbrado Público | Toda la colonia | $752,840 |
| Buenos Aires | Alumbrado Público | Toda la colonia | $1,470,416 |
| Plan de Oriente | Alumbrado Público | Toda la colonia | $555,524 |
| Emiliano Zapata | Alumbrado Público | Toda la colonia | $1,823,079 |
| **Total** | |  | **$4,601,859** |

------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** EL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autorizafacultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de $4’601,859.00 (Cuatro Millones Seiscientos un mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Pesos 00/100 m.n.). Con cargo a la partida 6140 del FAIS 2016, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. --------------------------------------------------------------------------------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y se autorizafacultar a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a través de su Dirección de Alumbrado Público, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la instalación y funcionamiento de 820 luminarias y 91 postes de alumbrado con tecnología LED en Colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. ----------------------------------------------------------------------------------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autorizafacultar a la Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo. --------------------------------------------------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas; al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; y a la C. Eloísa Gaviño Hernández, Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales; y al Ing. Juan José Ríos Reyes, Director del Departamento de Alumbrado Público para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con el permiso del Pleno, VII.- E) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la Presidenta Municipal, María Elena Limón García, mediante la cual propone se apruebe y autorice el paquete numero 5 de intervención en obra pública denominado “**Infraestructura Básica**” en beneficio de las colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por un monto de $13’263,064.59 (Trece millones doscientos sesenta y tres mil sesenta y cuatro pesos 59/100 M.N.). Es cuánto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice* ***el paquete 5 de intervención en obra pública denominado “Infraestructura Básica” en beneficio de colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque,*** *de conformidad con la siguiente:*

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1****.- Que este Gobierno Municipal busca día a día hacer efectivo el derecho humano del acceso a los servicios públicos, con mejor infraestructura para todos los servicios en el Municipio como el agua potable, el drenaje, el alumbrado público y mejores vialidades, entre otros.* ***2.-*** *Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, sobre el perfeccionamiento integral del Municipio.* ***3.-*** *Que es por ello, que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) como órgano de carácter permanente de planeación para el desarrollo municipal, tiene como objetivo fundamental el de coadyuvar al desarrollo, con una eficiente estrategia de soporte al mejoramiento de las capacidades y habilidades técnicas, administrativas, de promoción y organización, para llevar a cabo las acciones y oportunidades del progreso, es por ello que en Sesión Ordinaria del 28 de abril, ante una priorización de distintas obras, tuvo a bien presentar un paquete de obra que comprende varios proyectos de Infraestructura básica, el cual fue aprobado por los integrantes asistentes del COPLADEMUN, quedando de la siguiente manera:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***DESCRIPCIÓN*** | ***COLONIA*** | ***MONTO*** | ***BENEFICIARIOS*** | ***ZAPS*** |
| *Colector Pluvial y Drenaje. En Periférico, Carretera a Chapala, calle Evangelio.* | *La Duraznera* | *$ 4,321,400.48* | *6,291* | *SI* |
| *Red de Alcantarillado Pluvial en Calles Educación e Hilario Reyes.* | *La Santibañez* | *$ 1,119,964.18* | *3,010* | *SI* |
| *Colector Pluvial en Jazmín,*  *Clavel y Av. De las Rosas.* | *El Vergel* | *$ 6,765,355.82* | *10,541* | *SI* |
| *Agua Potable. En calles Andrés Carrión, Arroyo Azul, Priv. Andrés Carrión, Florida y Brasil.* | *Guadalupe Ejidal 3ra. Sección* | *$ 1,056,344.11* | *2,852* | *SI* |

*Obras de infraestructura documentadas en Expedientes Técnicos que forman parte de la presente iniciativa bajo Anexo 1.* ***4.-*** *Que de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna como facultades y obligaciones municipales varios servicios públicos que tienen una profunda repercusión en la calidad de vida de los habitantes. Los ayuntamientos deben revisar sus prioridades de gobierno y privilegiar la prestación de esos servicios públicos sobre los restantes. Los servicios de agua potable, drenaje, saneamiento, tratamiento de aguas negras, residuos sólidos, rastro y mercados son de aquellos que inciden sobre el bienestar y sobre el estado del medio ambiente.* ***5.-*** *Que la importancia de ejecutar estos cuatro proyectos de infraestructura básica, se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos de calidad, con eficiencia y de manera asertiva atender los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al Municipio y que marca la ley.* ***6.-*** *En este sentido, se requiere una inversión total de* ***$13´263,064.59 (Trece millones doscientos sesenta y tres mil sesenta y cuatro pesos 59/100 M.N.)*** *para el desarrollo de estas mejoras de infraestructura básica, serán un elemento que impactará en mejorar la calidad de vida de las colonias y familias beneficiadas. Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:* ***ACUERDO Primero.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el paquete 5 de intervención en obra pública denominado “Infraestructura Básica” en beneficio de colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por un monto de $13´263,064.59 (trece millones doscientos sesenta y tres mil sesenta y cuatro pesos 59/100 m.n.), tal y como se desprende en el siguiente cuadro:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***DESCRIPCIÓN*** | ***COLONIA*** | ***MONTO*** |
| *Colector Pluvial y Drenaje. En Periférico, Carretera a Chapala, calle Evangelio.* | *La Duraznera* | *$ 4,321,400.48* |
| *Red de Alcantarillado Pluvial en Calles Educación e Hilario Reyes.* | *Santibañez* | *$ 1,119,964.18* |
| *Colector Pluvial en Jazmín, Clavel y Av. De las Rosas.* | *El Vergel* | *$ 6,765,355.82* |
| *Agua Potable. En calles Andrés Carrión, Arroyo Azul, Priv. Andrés Carrión, Florida y Brasil.* | *Guadalupe Ejidal 3ra. Sección* | *$ 1,056,344.11* |
| ***Total*** |  | ***$13´263,064.59*** |

***Segundo.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de $13´263,064.59 (trece millones doscientos sesenta y tres mil sesenta y cuatro**pesos 59/100 m.n.), con cargo a la partida 6140 del FAIS 2016, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.* ***Tercero.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza**facultar la Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.* ***Cuarto.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y se autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a través de su Dirección de Obras Públicas, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los cuatro proyectos de infraestructura básica, tal y como se desprende en el anexo 1 que forma parte integrante de la presente iniciativa.* ***NOTIFÍQUESE.****- a la Presidenta Municipal; al Jefe de Gabinete, así como a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, la Dirección de Obras Públicas, a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Políticas Púbicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 02 de Junio del año 2016.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz laC. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Se abre el turno a oradores, como autoridad municipal tenemos la responsabilidad de ocuparnos de llevar los servicios básicos a los Tlaquepaquenses y hoy dotaremos de drenaje, agua potable, colectores pluviales, agua potable a diversas colonias de nuestro municipio en esta etapa en las que se verán beneficiados las Colonias la Duraznera, Santibáñez, el Vergel Guadalupe Ejidal en su tercera sección indudablemente sabemos que mas colonias necesitan estos servicios y que no son un lujo son de primera necesidad y hoy será una realidad si ustedes autorizan este paquete es una realidad que las calles no sé si Ustedes conozcan las calles las han caminado Andrés Carrión, arroyo azul privada Carrión Florida y Brasil en las colonias Guadalupe Ejidal en su tercera sección las cuales no cuentan con agua que la Duraznera por fin tendrá su colector Pluvial y drenaje en el tramo del Periférico a Carretera a Chapala en la Calle Evangelio, la Colonia Santibáñez tendrá la red de alcantarillado pluvial en las calles de educación e Hilario Reyes, el Vergel tendrá su colector pluvial en la calle Jazmín, clave y Avenida de las Rosas para que una servidora, bueno para mí es muy importante que todos los ciudadanos tengamos una mejor calidad de vida creo que es para todos nuestro reto que los ciudadanos tengan una mejor vida, una mejor calidad de vida y que tengan todos los servicios básicos en cada colonia por lo cual les solicito se apruebe y autorice el paquete 5 en beneficio de las colonias antes mencionadas en nuestro municipio por un monto de hasta $13´263,064.59 (Trece millones doscientos sesenta y tres mil sesenta y cuatro pesos 59/100 M.N.), por lo cual no habiendo oradores registrados les solicito los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 149/2016** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el paquete 5 de intervención en obra pública denominado **“Infraestructura Básica”** en beneficio de colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por un monto de $13´263,064.59 (Trece millones doscientos sesenta y tres mil sesenta y cuatro pesos 59/100 m.n.), tal y como se desprende en el siguiente cuadro:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | **COLONIA** | **MONTO** |
| Colector Pluvial y Drenaje. En Periférico, Carretera a Chapala, calle Evangelio. | La Duraznera | $ 4,321,400.48 |
| Red de Alcantarillado Pluvial en Calles Educación e Hilario Reyes. | Santibáñez | $ 1,119,964.18 |
| Colector Pluvial en Jazmín, Clavel y Av. De las Rosas. | El Vergel | $ 6,765,355.82 |
| Agua Potable. En calles Andrés Carrión, Arroyo Azul, Priv. Andrés Carrión, Florida y Brasil. | Guadalupe Ejidal 3ra. Sección | $ 1,056,344.11 |
| **Total** |  | **$13´263,064.59** |

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de $13´263,064.59 (Trece millones doscientos sesenta y tres mil sesenta y cuatropesos 59/100 m.n.), con cargo a la partida 6140 del FAIS 2016, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autorizafacultar la Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y se autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a través de su Dirección de Obras Públicas, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los cuatro proyectos de infraestructura básica, tal y como se desprende en el anexo 1 que forma parte integrante de la presente iniciativa.---------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas; al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; y a la C. Eloísa Gaviño Hernández, Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------

Muchas gracias Señores Regidores adelante Secretario. -----------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con permiso del Pleno VII.- F) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la **Presidenta Municipal, María Elena Limón García,** mediante la cual propone se apruebe y autorice el paquete 6 de intervención en obra pública denominado “**Infraestructura Básica para el Suministro de Agua Potable y Drenaje**” en beneficio de las colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por un monto de $3´682,812.45 (Tres millones seiscientos ochenta y dos mil pesos 45/100 m.n.). ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice* ***EL PAQUETE 6 DE INTERVENCIÓN EN OBRA PÚBLICA DENOMINADO ‘INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE’ EN BENEFICIO DE COLONIAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE;*** *De conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 1****.- Que este Gobierno Municipal busca día a día hacer efectivo el derecho humano del acceso a los servicios públicos, con mejor infraestructura para todos los servicios en el municipio como el agua potable, el drenaje, el alumbrado público y mejores vialidades, entre otros.* ***2.-*** *Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, sobre el perfeccionamiento integral del municipio.* ***3.-*** *Que el pasado 9 de mayo del año en curso, el titular de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado de la municipalidad, bajo oficio 0221/2016, presentó los proyectos y sus presupuestos para llevar a cabo las Segundas Etapas cuyo objetivo es el suministro de infraestructura para agua potable, drenaje y alcantarillado para las Colonias Las Pomas y la Loma, toda vez que ambas localidades carecen del vital líquido. En expediente técnico bajo Anexo 1, mismo que forma parte de la presente iniciativa.* ***4.-*** *Que el pasado 27 de mayo del año en curso, el titular de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado de la municipalidad, bajo oficio 0268/2016, presentó el proyecto y su presupuesto para realizar la AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA (LAS FLORES), beneficiando a más de mil habitantes. En expediente técnico bajo Anexo 2, mismo que forma parte de la presente iniciativa.* ***5.-*** *Es por ello, que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) como órgano de carácter permanente de planeación para el desarrollo municipal, tiene como objetivo fundamental el de coadyuvar al desarrollo, con una eficiente estrategia de soporte al mejoramiento de las capacidades y habilidades técnicas, administrativas, de promoción y organización, para llevar a cabo las acciones y oportunidades del progreso, y es por ello que en Sesión Ordinaria del 28 de abril, ante una priorización de distintas obras, tuvo a bien presentar un paquete de obra que comprende varios proyectos de Infraestructura básica, el cual fue aprobado por los integrantes asistentes del COPLADEMUN, quedando de la siguiente manera, en resumen breve:*

***Paquete 1. Propuestas de Obra Pozos 2 y 8.***

*1.-* ***Etapa 1*** *Rehabilitación y Equipamiento $625,000.00 pesos; y*

*2.-* ***Etapa 2*** *Suministro de infraestructura a las colonias sin agua de Las Pomas y La Loma, municipio de San Pedro Tlaquepaque, por una cantidad aproximada a $4´652,815.00 pesos.*

*Asimismo, se da cuenta en el pleno del COPLADEMUN de la necesidad de ampliar la red de agua potable en la Colonia Emiliano Zapata, misma que se encuentra en la Zona de Atención Prioritaria ZAP.*

*6.- Que la Constitución política asigna como facultades y obligaciones municipales varios servicios públicos que tienen una profunda repercusión en la calidad de vida de los habitantes. Los ayuntamientos deben revisar sus prioridades de gobierno y privilegiar la prestación de esos servicios públicos sobre los restantes. Los servicios de agua potable, drenaje, saneamiento, tratamiento de aguas negras, residuos sólidos, rastro y mercados son de aquellos que inciden sobre el bienestar y sobre el estado del medio ambiente. 7.- Que la importancia de ejecutar estos tres proyectos de infraestructura básica para el suministro de agua potable y drenaje, se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos de calidad, con eficiencia, y de manera asertiva atender los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al municipio y que marca la ley. 8.- Que en este sentido, se requiere una inversión total de* ***$3,682,812.45 (Tres millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos doce pesos 45/100 M.N.)****, y que el desarrollo de estas mejoras de infraestructura básica, serán un elemento que impactará en mejorar la calidad de vida de las colonias y familias beneficiadas. Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de;* ***ACUERDO PRIMERO.-ES DE APROBARSE Y SE AUTORIZA, EL PAQUETE 6 DE INTERVENCIÓN EN OBRA PÚBLICA DENOMINADO ‘INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE’ EN BENEFICIO DE COLONIAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, POR UN MONTO DE $3,682,812.45(TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 45/100 M.N.)****,* ***TAL Y COMO SE DESPRENDE EN EL SIGUIENTE CUADRO:***

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***COLONIA*** | ***DESCRIPCIÓN*** | ***UBICACIÓN*** | ***FISM APROBADO*** |
| *Las Lomas* | *Construcción de Red de Agua Potable y Tomas Domiciliarias* | *Toda la Colonia* | *1,502,182.63* |
| *Alejandro Robles* | *Construcción de Red de Alcantarillado* | *(A un costado de las Lomas)* | *191,609.61* |
| *Las Pomas* | *Construcción de Red de Agua Potable y Tomas Domiciliarias* | *Prolongación Colon, Manual Acuña y Privada Azucena* | *264,124.15* |
| *Las Pomas* | *Construcción de Red de Alcantarillado (A un costado de las Lomas)* | *Calle Privada Manuel Acuña y Privada Azucena* | *737,686.41* |
| *Emiliano Zapata* | *Ampliación de la Red de Distribución de Agua Potable* | *Zona las Flores* | *987,209.65* |
| ***Total*** | | | ***3,682,812.45*** |

***SEGUNDO.- ES DE APROBARSE Y SE AUTORIZA FACULTAR AL TESORERO MUNICIPAL, A EROGAR HASTA LA CANTIDAD DE $3,682,812.45 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 45/100 M.N.)****,* ***CON CARGO A LA PARTIDA 6140 DEL FAIS 2016, PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.TERCERO.- ES DE APROBARSE Y SE AUTORIZA FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL Y AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SUSCRIBAN LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS, A FIN DE CUMPLIMENTAR EL PRESENTE ACUERDO. CUARTO.- ES DE APROBARSE Y SE AUTORIZA FACULTAR A LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SER LA INSTANCIA OPERANTE PARA EFECTUAR LO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CUATRO PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA, ASI COMO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, COMO INSTANCIA NORMATIVA, TAL Y COMO SE DESPRENDE EN EL ANEXO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE INICIATIVA.*** *NOTIFÍQUESE.- a la Presidenta Municipal; al Jefe de Gabinete, así como a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, en específico a la Dirección de Obras Públicas, a la Dirección de Agua potable, Drenaje y Alcantarillado, a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Políticas Púbicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.* ***ATENTAMENTE SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; 06 DE JUNIO DEL 2016. C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA PRESIDENTA MUNICIPAL.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz laC. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Se abre el turno de oradores en este tema, bueno esta administración busca la manera de rehabilitar y equipar la fuente de abasto denominado pozo 8 de la calle Ramón Corona y Arenal en la Delegación de Santa María Tequepexpan en beneficio de la colonia **“La Loma”** así como a la Delegación de Santa María Tequepexpan y previo una interconexión a la delegación de San Sebastianito con una inversión de $372,795.00 (trescientos setenta y dos mis setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) mismo que forma parte del paquete numero 1 de intervención de obra pública con ella se verán beneficiados 300 habitantes aproximadamente 70 viviendas logros que son de gran importancia para nosotros porque ver hecho realidad que se suministren el agua en esas comunidades no solo hace cumplir los ordenamientos constitucionales en los que nos menciona que toda persona tiene derecho a la disposición y saneamiento para consumo personal y domestico así como el derecho humano y reconocido por la asamblea general de las naciones unidas el pasado 28 de julio del 2010 me hace sentir que estamos cumpliendo con la ciudadanía y haciendo llegar a estas colonias estos vitales este vital servicio cabe hacer mención que los $ 372,795.00 serán con cargo a la partida presupuestal 3511 FISM 2015 con la asignación número 63 por lo que le solicito autoricen el paquete antes mencionado no habiendo mas oradores registrados les solicito su afirmativa en la forma acostumbrada, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 150/2016** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se autoriza el paquete 6 de intervención en obra pública denominado **“Infraestructura básica para el suministro de agua potable y drenaje”** en beneficio de colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por un monto de $3’682,812.45 (Tres millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos doce pesos 45/100 m.n.), tal y como se desprende en el siguiente cuadro:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **COLONIA** | **DESCRIPCIÓN** | **UBICACIÓN** | **FISM APROBADO** |
| Las Lomas | Construcción de Red de Agua Potable y Tomas Domiciliarias | Toda la Colonia | 1,502,182.63 |
| Alejandro Robles | Construcción de Red de Alcantarillado | (A un costado de las Lomas) | 191,609.61 |
| Las Pomas | Construcción de Red de Agua Potable y Tomas Domiciliarias | Prolongación Colon, Manuel Acuña y Privada Azucena | 737,686.41 |
| Las Pomas | Construcción de Red de Alcantarillado (A un costado de las Lomas) | Calle Privada Manuel Acuña y Privada Azucena | 264,124.15 |
| Emiliano Zapata | Ampliación de la Red de Distribución de Agua Potable | Zona las Flores | 987,209.65 |
| **Total** | | | **3,682,812.45** |

**SEGUNDO.-** Es de aprobarse y se autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de $3’682,812.45 (Tres millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos doce pesos 45/100 m.n.), con cargo a la partida 6140 del FAIS 2016, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. --------------------------------------------------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** Es de aprobarse y se autoriza facultar al Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo. ----------------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** Es de aprobarse y se autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de La Ciudad, a través de su Dirección de Obras Públicas, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de infraestructura básica, así como a la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, como instancia normativa, tal y como se desprende en el anexo 1 que forma parte integrante de la presente iniciativa. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas; al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; y a la C. Eloísa Gaviño Hernández, Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales; y al Ing. Benjamín Vargas Cabrera, Director del departamento de Agua Potable y Alcantarillado para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. --------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con permiso del Pleno, VII.- H) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la Presidenta Municipal, María Elena Limón García, mediante la cual propone apruebe y autorice la modificación a la **plantilla de personal, de carácter permanente para el ejercicio fiscal 2016.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Adelante Síndico. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Juan David García Camarena Síndico Municipal: Sí creo que la confusión obedece a que el proyecto de electrificación en cuanto al pozo son dos temas diversos estamos confundidos en ambos lo que se sometió a votación hace un momento creo seria el proyecto de electrificación ¿verdad si estamos en lo correcto? Independientemente del documento que le dio lectura la Presidenta sería en este punto al pozo es diferente escrito. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García: A ver Secretario adelante Señor Secretario. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: VII.- G) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la **Presidenta Municipal, María Elena Limón García,** mediante la cual propone se apruebe y autorice la rehabilitación y equipamiento de la fuente de abasto denominado pozo no. 8, ubicado en la calle Ramón Corona y Arenal, en la Delegación de Santa María Tequepexpan, en beneficio de la colonia **“La Loma”,** así como de la delegación de Santa María Tequepexpan y previa a una interconexión a la Delegación de San Sebastianito, con una inversión por la cantidad de $372,795.00, mismo que forma parte del paquete 1 de intervención en obra pública. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice l****a******rehabilitación y equipamiento de la fuente de abasto denominado pozo No. 8, ubicado en la Calle Ramón Corona y Arenal, en la Delegación de Santa María Tequepexpan, en beneficio de la Colonia “La Loma”, así como de la delegación de Santa María Tequepexpan y previa a una interconexión a la Delegación de San Sebastianito, con una inversión por la cantidad de $372,795.00 (Trescientos Setenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos 00/100 M.N.), mismo que forma parte del paquete no. 1 de Intervención en Obra Pública; De conformidad con la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.*** *1.- Que la colonia “La Loma”, es una colonia calificada como rustica[[3]](#footnote-4) y de acuerdo a los indicadores tanto del INEGI como de la SEDESOL, se encuentra fuera de las zonas de los AGEB’s[[4]](#footnote-5) o Zonas de Atención Prioritaria –ZAP’s- esto debido a que los AGEB’s son clasificaciones para colonias urbanas y no para zonas rusticas, motivo por el cual dicha colonia “La Loma” se ubica fuera del contexto de las ZAP’s. Más sin embargo, la colonia tiene las carencias de infraestructura básica, por lo que daríamos solución a dicha problemática si ponemos en marcha el pozo y damos abastecimiento a la colonia aprovechando que cuentan con las redes de distribución de 4 kms., y posteriormente en una segunda etapa estaremos colocando el ramaje de agua y drenaje, así como las tomas domiciliarias. Esto permitirá al Municipio recaudar el cobro por el servicio. Así como beneficiar 300 habitantes. (70 viviendas aproximadamente).* ***2.-*** *Que con fecha 16 de marzo del año en curso, se recibió petición de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado en la Dirección General de Políticas Públicas, referente a la prioridad de equipamiento de la Fuente de Abasto Pozo No. 8, que se relocalizó a un costado del ya existente, dicha fuente fue perforada a 150 metros de profundidad el costo total de los trabajos de perforación fueron realizados por las empresas Constructora Inmex S.A. DE C.V. y Desarrolladora CALLI, S.A. DE C.V., el inicio de los trabajos fueron el día 26 de junio y concluyeron el 06 de agosto del 2015, con un aforo a la conclusión de la perforación de 27 Ips y un ademe lizo 8”, con una longitud de 42 mts., mismo que se empotro sobre granito sólido y cuyo profundidad de la perforación sobre la roca fue de 98.5 metros. En expediente técnico bajo Anexo 1, mismo que forma parte de la presente iniciativa.* ***3.-*** *Que la aprobación de esta petición obedece a la gran necesidad de este elemento de primera necesidad, ya que este pozo ayudará a reforzar el suministro de agua en la Delegación de Santa María Tequepexpan, y previa a una interconexión, apoyaría de igual manera en el suministro a la Delegación de San Sebastianito, misma que podría dotar de agua a la colonia La Loma, una de las 18 colonias que no cuentan con el vital líquido.* ***4.-*** *Que la presente propuesta de obra, se presentó en Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal con fecha del 28 de abril del presente año, aprobaba por unanimidad de sus integrantes asistentes.* ***5.-*** *Que de consentimiento al tema que nos ocupa, en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dice… “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”.* ***6.-*** *Que el derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna, derecho reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.****7.-*** *En este sentido, dicho equipamiento de esta fuente de abasto, requiere una* ***inversión total de $372,795.00 (trescientos setenta y dos mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)****, para los siguientes trabajos:*

* *Suministro de Tubo en UPVC antiadherente de 4” de diámetro.*
* *Suministro de bomba sumergible Altamira y motor aqua pack hasta 30 hp en 220 volts con descarga de 4”.*
* *Suministro de Kit adaptador inferior/superior en acero inoxidable.*
* *Suministro de arrancador Siemens a tensión reducida tipo autotransformador AVRA de 30 HP a 220 V. incluye gabinete con voltímetro.*
* *Suministro de cable sumergible de tres hilos calibre No. 8 AWG a 1000 V.*
* *Aforo por 24 hora mínimo de pozo profundo de hasta 140 ml. de profundidad.*
* *Suministro y colocación de tren de descarga en 4” con carretes bridados.*
* *Reparación de bardas perimetrales y portón de ingreso según indicaciones respetando la norma oficial.*

*Conceptos que se desprenden del Expediente técnico bajo Anexo 1, mismo que forma parte de la presente iniciativa.*

***8.-*** *El proyecto de equipamiento que hoy se presenta es la Primera Etapa, en su Segunda Etapa se propondrá el suministro de la Red en la colonia “La Loma”, que actualmente no cuenta con la red en vía pública, de tal forma que las personas no se pueden conectar a la red municipal. Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de;* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque aprueba y se autoriza, la rehabilitación y equipamiento de la fuente de abasto denominado pozo no. 8, ubicado en la calle Ramón Corona y Arenal, en la Delegación de Santa María Tequepexpan, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en beneficio de la colonia “La Loma”, así como de la delegación de Santa María Tequepexpan y previa a una interconexión a la Delegación de San Sebastianito, con una inversión por la cantidad de $372,795.00 (trescientos setenta y dos mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.), mismo que forma parte del paquete no. 1 de intervención en obra pública.* ***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque aprueba y se autoriza, facultar al tesorero municipal, a erogar la cantidad de $372,795.00 (trescientos setenta y dos mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n), con cargo a la partida presupuestal 3511, del FISM 2015, con asignación no. 63, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.* ***TERCERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque aprueba y se autoriza, facultar a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a través de su Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, ser la instancia operante para realizar lo necesario en cumplimiento de dicha rehabilitación y equipamiento de la fuente de abasto denominado pozo no. 8.* ***NOTIFÍQUESE.-*** *a la Presidenta Municipal; al Jefe de Gabinete, así como a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Políticas Púbicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 02 de Junio del año 2016.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Si exactamente en este punto bueno el que acaba de dar lectura el Presidente, Secretario es la que le di le lectura a la ficha informativa les solicito su aprobación de la forma acostumbrada, adelante Regidor. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------Interviene el Regidor Orlando García Limón: Previo antes de la aprobación con permiso del pleno hacer un comentario pues en cuanto a la iniciativa que se va a votar en estos momentos si recuerdan en la sesión anterior de ayuntamiento un servidor presento que se le reconociera a la empresa Calli los trabajos realizados de mantenimiento en el pozo numero 8 esta iniciativa que se va a votar es completar para que este pozo dote a los ciudadanos de este liquido tan importante de este liquido ya con derecho constitucional entonces la fuente número 8 de Santa María Tequepexpan estará en funcionamiento en un 100% por ciento por que se menciono que faltaba un complemento que en este momento se va a votar entonces la fuente número 8 y estará completa y funcionando pues una vez concluido estos trabajos es cuánto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Regidor no habiendo más oradores en este punto les solicito quienes estén a favor, favor de manifestarlo aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 151/2016** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque aprueba y se autoriza, la rehabilitación y equipamiento de la fuente de abasto denominado pozo no. 8, ubicado en la calle Ramón Corona y Arenal, en la Delegación de Santa María Tequepexpan, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en beneficio de la colonia **“La Loma”,** así como de la Delegación de Santa María Tequepexpan y previa a una interconexión a la Delegación de San Sebastianito, con una inversión por la cantidad de $372,795.00 (Trescientos setenta y dos mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.), mismo que forma parte del paquete no. 1 de intervención en obra pública. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque aprueba y se autoriza, facultar al Tesorero Municipal, a erogar la cantidad de $372,795.00 (trescientos setenta y dos mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n), con cargo a la partida presupuestal 3511, del FISM 2015, con asignación no. 63, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. --------------------------------------------------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque aprueba y se autoriza, facultar a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a través de su Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, ser la instancia operante para realizar lo necesario en cumplimiento de dicha rehabilitación y equipamiento de la fuente de abasto denominado pozo no. 8. --------------------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas; al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; y a la C. Eloísa Gaviño Hernández, Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales; y al Ing. Benjamín Vargas Cabrera, Director del departamento de Agua Potable y Alcantarillado para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con permiso del Pleno VII.- H) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la Presidenta Municipal, María Elena Limón García, mediante la cual propone apruebe y autorice la modificación a la **plantilla de personal, de carácter permanente para el ejercicio fiscal 2016.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I, II y IV así como 86 segundo párrafo, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 37 fracción II, 38 fracción IV, 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la modificación a la plantilla de personal de carácter permanente para el Ejercicio Fiscal 2016; con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *El Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, es una entidad pública creada constitucionalmente como base de la división política y administrativa del Estado de Jalisco e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrado por una asociación de vecindad asentado en un territorio de 270 kilómetros cuadrados en la Región Centro de esta entidad federativa; constituye un orden de gobierno autónomo con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, como se aprecia de la lectura de los artículos 115 de nuestra Carta Magna, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2 y 4 punto 99 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 4 fracción I, 6 y 7 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en vigor.* ***II.-*** *Aunado a lo anterior es importante mencionar que en virtud de la autonomía jurídica del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con fecha 17 de diciembre del año 2015, mediante Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento se aprobó la Platilla de Personal de Carácter Permanente dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para el Ejercicio Fiscal 2016 y posteriormente con fecha 26 de febrero del año 2016, en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento se aprobó el nuevo Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque el cual determina una nueva estructura administrativa por lo que surge la necesidad de modificar la Plantilla de Personal de Carácter Permanente.* ***III.-*** *En el mismo orden de ideas debemos mencionar que uno de los principales pilares de la administración pública municipal, es la facultad para el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Ayuntamiento a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria o bien por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público, según las partidas del propio presupuesto anual, como se concluye de la interpretación conjunta de los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución propia del Estado de Jalisco, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Para una mejor compresión de los principios que rigen la autonomía hacendaria del Municipio es preciso acudir a la tesis que continuación se cita:*

*“Época: Novena ÉpocaRegistro: 163468Instancia: Primera SalaTipo Tesis: Tesis Aislada Fuente: Semanario Judicial de la FederaciónLocalización: Tomo XXXII, Noviembre de 2010, página 1213Materia(s): ConstitucionalTesis: 1a. CXI/2010 Pág. 1213Tomo XXXII, Noviembre de 2010, página 1213*

*HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.El citado precepto constitucional establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, y son los siguientes: a) el principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos; además, este principio rige únicamente sobre las participaciones federales y no respecto de las aportaciones federales, pues las primeras tienen un componente resarcitorio, ya que su fin es compensar la pérdida que resienten los estados por la renuncia a su potestad tributaria originaria de ciertas fuentes de ingresos, cuya tributación se encomienda a la Federación; mientras que las aportaciones federales tienen un efecto redistributivo, que apoya el desarrollo estatal y municipal, operando con mayor intensidad en los estados y municipios económicamente más débiles, para impulsar su desarrollo, tratándose de recursos preetiquetados que no pueden reconducirse a otro tipo de gasto más que el indicado por los fondos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; b) el principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria -como las aportaciones federales-, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley. Así, aun en el caso de las aportaciones federales esta garantía tiene aplicación, ya que si bien estos recursos están preetiquetados, se trata de una preetiquetación temática en la que los municipios tienen flexibilidad en la decisión de las obras o actos en los cuales invertirán los fondos, atendiendo a sus necesidades y dando cuenta de su utilización a posteriori en la revisión de la cuenta pública correspondiente; c) el principio de integridad de los recursos municipales, consistente en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las participaciones como de las aportaciones federales, pues en caso de entregarse extemporáneamente, se genera el pago de los intereses correspondientes; d) el derecho de los municipios a percibir las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; e) el principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas; f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; y g) la facultad de las legislaturas estatales para aprobar las leyes de ingresos de los municipios. CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 70/2009. Municipio de Santiago Yaveo, Choapam, Estado de Oaxaca. 2 de junio de 2010. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Laura Patricia Rojas Zamudio y Raúl Manuel Mejía Garza.”* ***IV.-*** *La propuesta mediante la cual hoy se presenta la petición de modificación a la plantilla de personal, surge y tiene como origen principalmente el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, el cual de manera administrativa reformo la estructura orgánica de nuestro gobierno, por lo que en la búsqueda de homologar y actualizar las denominaciones o nombramientos del personal activo y permanente se promueva dicha propuesta.* ***V.-*** *Por las motivaciones expuestas, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación a la plantilla de personal de carácter permanente para el ejercicio fiscal 2016.* ***SEGUNDO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza se incorpore dicha Plantilla de Personal de Carácter Permanente al Presupuesto de Egresos 2016 en la próxima modificación presupuestal de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio.* ***TERCERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes presupuestales correspondientes y el desglose en las diversas Clasificaciones Presupuestales de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio, dentro del Ejercicio Fiscal 2016. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 01 de junio del año 2016.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA PRESIDENTA MUNICIPAL.*** -------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Secretario se abre el registro de oradores para este tema adelante Regidor. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Gracias fundamentalmente lo que pudimos apreciar en la información electrónica que se nos hizo llegar es que las modificaciones a esta plantilla es organizarlas con las reformas que sufrió el reglamento de la administración pública aquí en San Pedro Tlaquepaque que fue el 26 de febrero del año en curso pero de esta información que se nos proporciona no se aprecia los nombramientos las plazas a las que se refiere la actualización de los mismos que tipo de prestaciones seguirán fungiendo de cómo quedaría la plantilla que se propone aunado que del acuerdo asi como de la propia plantilla no se aprecia la fecha en que empezara a surtir sus efectos después de todo lo anterior también se desprende que esta plantilla para el ejercicio 2016 que se aprobó el 17 de diciembre del 2015 se aprobaron 4, 827 plazas con un costo de 827 7473 millones y para esta plantilla son 4106 plazas con un costo de 841 860 761 pesos de lo anterior se aprecia que hay un incremento de más o menos 14 millones de pesos para ser puntual $14’786,198.00 pesos pero no se aclara si este incremento a todas las plazas o las 19 que son de diferencia si son administrativas, si son operativas si son de confianza ante esta imprecisión solicitaríamos que sobre la aprobación de esta plantilla que suponemos que es por una situación presupuestal hizo sobre todo para que estos funcionarios que están cumpliendo con el nuevo reglamento de febrero a la fecha pues no tengamos esa inconsistencia jurídica de los oficios o de la responsabilidad que están desempeñando en esta nueva estructura orgánica municipal no sabemos en los tres meses que está vigente este reglamento a la fuerza y al alcance legal y la consecuencia de los mismos de su participación en esta administración de su responsabilidad del oficios o los oficios asignados también quisiera comentar que en una sesión anterior aprobamos 30 plazas para policía y no las encontramos que estuvieran por ahí anexadas y si hacemos esta sumatoria como son 19 no sabemos si estas 19 son con la actualización de una nueva estructura orgánica y están faltando estas 30 entonces si anunciamos nuestro voto a favor y la confianza que tenemos con la oficialía mayor hoy que está teniendo un desempeño más puntual pero que se nos proporcione con toda cabalidad estas dudas para que no quede un dictamen ambiguo que a la postre nos pueda generar una consecuencia a esta Honorable Ayuntamiento eso es cuánto. ----------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señor Regidor, adelante Señora Regidora. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: Bueno aunado a lo que comentan buenos días a todos, a todas Señora Presidenta compañeros Regidores aunado a lo que comenta el Regidor Córdova bueno la información que se nos brinda es un poco escueta no está anexada la plantilla del personal yo quisiera solicitar que antes de que concluyera esta sesión se nos haga llegar a cada uno de los regidores la plantilla y que nos explique Presidenta un poco más a grandes rasgos en qué consiste esta propuesta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Regidora adelante Síndico Municipal. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Juan David García Camarena Síndico Municipal: Muchas Gracias dos temas uno propio que hacen mención los Regidores Luis Córdova y Lucia Camarena, Pérez Camarena respecto al motivo del cambio de la plantilla 2016 efectivamente como se desprende en el punto cuarto de la exposición de motivos de la iniciativa que nos ocupa se hace referencia que tiene su origen como motivo el nuevo reglamento de gobierno municipal que entro en vigor en febrero del presente año en este reglamento se están considerando áreas particularmente de confianza de dirección también se desaparecen otras para surgir estas en su lugar nuevas como por ejemplo la de movilidad la jefatura de gabinete una de consejería jurídica de presidencia una reestructura en cambio de nombres de las direcciones de la dirección de obras públicas que hoy será la Coordinación de construcción de la ciudad y en fin como lo menciono obedece a homologar y actualizarlos a nuestro reglamento de gobierno yo quisiera aprovechar el momento para pedirles su apoyo también para regularizar una situación particular en sindicatura que en días pasados tuve la oportunidad de platicar con el Secretario y me gustaría hacerles llegar un documento que pudiera ser anexo a esta dictamen de la plantilla desconozco el estado de las demás áreas pero cuando al menos en el caso particular de sindicatura me ha generado mucho problema el hecho de que existan muchos empleados que tienen una plaza basificada en Sindicatura y se desempeñan en otra área si y estos ha ocurrido por años pero también viceversa personal que ha apoyado las comisiones de sindicatura por años (si) desde el momento que ingreso a laborar ese personal y el municipio le fui asignado para el trabajo en sindicatura pero sin embargo por cuestiones presupuestales su plaza se encuentra financieramente dependiendo de otras área el espacio de sindicatura también fue de las áreas que tuvo una reestructura con el nuevo reglamento de gobierno por ejemplo juzgados municipales y registro civil paso a adscripción de la Secretaría General en homologación de otros reglamentos municipales y con las áreas que conserva la sindicatura tenemos 18 espacios con estas características de personal de sindicatura con plazas presupuestadas en sindicatura que se desempeñan en otra área plazas ya existentes si por supuesto las asignadas con anterioridad y viceversa me gustaría hacerle llegar este listado de 18 espacios personas a las cuales pudieran otorgarles certidumbre jurídica en cuanto al área que desempeñen sus funciones con el cual quisiera solicitar su apoyo que sea anexado al dictamen y que el área de la oficialía mayor hoy coordinación administrativa pueda apoyarnos a solventar ese problema de personal que va mas allá de un conflicto por ejemplo de firmas para la nomina como en ocasiones la persona se desempeña por ejemplo tengo dos casos en juzgados municipales por los horarios que son jornadas diferentes a las demás personal administrativo tenemos que devolver la nomina a sindicatura y no alcanzaron a firmar las personas por sus horarios especiales o precisamente cuestiones de fondo personal que está dando haciendo actos de trascendencia jurídica como los juzgados municipales como oficiales del registro civil personal de sindicatura que se están desempeñando como oficiales del registro civil sin tener su plaza de asignación en esas áreas entonces circulo este listado si tienen a bien anexarse al dictamen y les estaremos dando seguridad fortaleza que desempeña las funciones del personal que ya existe (si) que ya está trabajando en estas diferentes áreas no estamos autorizando ningún cambio si simplemente darle certeza a las personas que actualmente se desempeñan en diferentes áreas de la sindicatura es cuanto muchas gracias presidenta. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: ¿Es en el mismo tema Regidora? Adelante. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: Por lo mismo a mi parece muy importante y si se están agregando estas plazas que el sindico comenta me parece que es muy importante darle la certeza jurídica al personal que labora y que las plazas queden debidamente soportadas conforme al reglamento que aprobamos sin embargo me surgen dudas de que paso con las observaciones que se hizo la auditoria superior precisamente de la plantilla como si se subsanaron o no que paso y bueno si se están agregando estas plazas me parece que entonces tendríamos que pedir que esta iniciativa se turne a comisiones y que se vuelva a sesionar para el tema a la brevedad lo hemos hecho con otros temas no creo que haya mayor problema la semana pasada acudimos a las, a la semana de la transparencia en nuestro municipio y creo que en aras de esa transparencia y para que no quede ninguna duda a cada uno de los miembros de este cuerpo edilicio solicito se turne a comisiones. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: No hay mas en este tema instruyo al Secretario enviar la información requerida que está solicitando el Regidor Córdova y también que tenga una reunión con la Regidora Lucí también para darle aclaración de cada uno de los puntos que ella menciona, no habiendo más oradores registrados ¿es sobre mismo tema? Adelante. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: Si hice una propuesta que antes de que concluyéramos la sesión se nos hiciera llegar la copia de la plantilla no tengo respuesta en esta petición. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Los que estén a favor de entregarle una copia favor de manifestarlo, a ver adelante en el mismo punto? Adelante Regidor. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: que no quede confuso que es lo que estamos aprobando si estamos aprobando que se le entregue la copia a la compañera Regidora pues que nos lo hagan llegar uno a cada uno si fuera tan amable. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Primero es aprobar el reglamento y posteriormente hacerles llegar la copia de la plantilla a todos. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: Solicite se turnará a comisiones esta iniciativa no sé si lo correcto pedir si se… -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Por la afirmativa de que se mande a comisiones favor de manifestarlo, integrantes de las fracciones PAN y PRI a favor, los que estén en contra? integrantes de Movimiento Ciudadano y Morena, se aprueba entonces pasamos al punto de la aprobación de la plantilla del personal de carácter permanente para el ejercicio fiscal 2016 favor de manifestarlo de la forma acostumbrada aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 152/2016** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación a la **plantilla de personal de carácter permanente para el ejercicio fiscal 2016.** ---------

------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza se incorpore dicha Plantilla de Personal de Carácter Permanente al Presupuesto de Egresos 2016 en la próxima modificación presupuestal de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio. ---------------------------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes presupuestales correspondientes y el desglose en las diversas Clasificaciones Presupuestales de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio, dentro del Ejercicio Fiscal 2016. ---------------------

------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I, II y IV así como 86 segundo párrafo, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 37 fracción II, 38 fracción IV, 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y al Lic. David Rubén Ocampo Uribe, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------------------------------------------------------------------------------------------------

Gracias a todos continúe Señor Secretario. ----------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con permiso del Pleno, VII.- I) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la Presidenta Municipal, María Elena Limón García, mediante la cual propone apruebe y autorice la **expedición gratuita de la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *La que suscribe* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA****, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la* ***expedición gratuita de la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento****, el cual se sustenta con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I****.- Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de Junio de 2014, por el que se adiciona un octavo párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:*

*Artículo 4º. …*

*….*

*….*

*….*

*….*

*….*

*….*

***“Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.”***

*….*

*….*

*….*

*….*

*….*

*….*

***II.-*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracciones II y XII, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 24 y 25 fracciones XII y XXXVIII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.* ***III.-*** *El registro civil es una institución de orden público y de interés social por medio de la cual el Estado coadyuvado por los Ayuntamientos, hace constar, en forma auténtica y da publicidad a los hechos y actos constitutivos, modificativos y extintivos del estado civil de las personas, por lo que toda persona puede solicitar copias o extractos certificados de las actas del estado civil, así como de los documentos archivados y de las constancias de todo lo referente a la función propia de la institución.* ***IV.-*** *Un tema que no debe pasar por alto, es acceder a la protección de los derechos humanos reconocidos en nuestra Carta Magna, con la obligación de que todas las autoridades, conforme al ámbito de su competencia garanticen su debido cumplimiento, por lo que es importante promover en el Municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad para crear mejores condiciones de vida de las personas.* ***V.-*** *Con base en los fundamentos anteriormente expuestos, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-***  *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la* ***expedición gratuita de la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento. SEGUNDO.-*** *El**Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal para tomar las medidas pertinentes, tanto en la donación de las formas valoradas a la Dirección del Registro Civil del Municipio, así como determinar la forma para justificar dicha expedición, a efecto de dar cabal cumplimiento al punto anterior.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese mediante oficio a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Unidad de Transparencia, a la Dirección del Registro Civil, para los fines a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.* ***ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 02 de Junio del 2016. C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTA MUNICIPAL.*** ------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Se abre el turno de oradores para este tema adelante Regidor. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Gracias solamente para poner a consideración de mis compañeros Regidores que la extensión de los impuestos y los derechos tiene esta hacienda municipal no está dentro de nuestras facultades poder exentar los mismos entiendo de como esta un programa ya en funcionamiento quisiera proponerles que se hiciera por parte de la presidencia un acuerdo administrativo para que subiera a la tesorería a que por el momento no se esté cobrando ese impuesto a quien tenga necesidad de hacer este tipo de registros y nosotros aprobemos para que este acuerdo se vaya al Congreso del Estado y sea allá con el trámite legislativo correspondiente en donde sea debidamente aprobado y validado es cuánto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: ¿Más oradores registrados en este tema? Adelante Síndico Municipal. -------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Lic. Juan David García Camarena Síndico Municipal: Si muchas gracias Presidenta nada más aclarar que esta, que esta iniciativa tiene su origen en una reforma constitucional artículo 4° constitucional y una firma de convenio de colaboración del registro civil del Estado y a su vez el registros civil del Estado un convenio de colaboración que tiene Secretaría de Gobernación y los diferentes registros civiles del Estado donde se están implementando diferentes políticas públicas en materia de identidad y registro de nacimiento con la finalidad entre otras por ejemplo de utilizar un formato único y específicamente el nuevo dispositivo legal el 4° Constitucional a la letra al artículo 4° dice que la autoridad competente expedirá gratuitamente la primer copia certificada del acta de registro de nacimiento entonces básicamente es dar cumplimiento a un mandato constitucional. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Adelante Señor Regidor Córdova. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Entiendo lo que nos expresa nuestro compañero síndico pero sería oportuno que este Ayuntamiento tuviera conocimiento de los convenios que se celebran y sobre todo donde se compromete a este gobierno municipal cuando menos un servidor no creo que mis compañeros integrantes de la fracción que son con quienes tengo mayor comunicación tenemos conocimiento de la firma de ese convenio y mucho menos paso por un acuerdo de ayuntamiento entonces creo que sería muy oportuno estar en la misma sinergia de gobierno es cuánto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Les haremos llegar a cada uno de ustedes las diferentes firmas que estamos teniendo en este Ayuntamiento para que ustedes tengan el conocimiento y si su agenda les permite de asistir para que nos acompañen desde el día de hoy yo instruyo al Secretario para que así sea haga para que llegar a cada uno de ellos las firmas de los diferentes convenios que hemos estado realizando con las diferentes dependencias y organismos para que estén enterados y hacerles llegar también a su vez crear los convenios que hemos tenido desde que ingresamos a la fecha si están de acuerdo adelante Regidor. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Marco Antonio Fuentes Ontiveros: Nada más que no se pierde el objetivo de dicha iniciativa es una iniciativa que presento o que desarrollo para que se realizara el convenio con la Dirección General del Registro civil del Estado de Jalisco y que aquí nos acompaña el Director del registro civil aquí Municipal Francisco Morales es una iniciativa muy loable donde les permite a las personas que habitan aquí en el municipio pero que nacieron en otros estados poder obtener su acta de nacimiento de manera directa digo lo digo tal cual por que es un momento histórico para Tlaquepaque de hecho es el primer modulo, el único modulo que existe dentro de la zona metropolitana por eso la iniciativa de hecho nosotros nos habíamos planteado junto con la Presidenta y junto con Orlando obviamente sin estar fuera del esquema jurídico habíamos planteado que no solamente fuera una persona sino que fueran 5, 10, 15, 20 o 30 mas con los conocimientos que tiene el síndico y mi compañero Luis Córdova creo que debemos de buscar el mejor puente para los ciudadanos pero si felicitar de manera directa a Francisco Morales Presidenta por esa firma de convenio tan importante que nos permite que se agilicen los trámites y que no tengamos que gastar que por tan solo 69 pesos tu puedes obtener tu acta de nacimiento en todo el país en los 32 Estados del país, es cuanto Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Regidor, adelante Regidor Córdova. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Gracias me parece muy importante lo que menciona el compañero Marcos Cortes pero también sería importante si Marcos Fuentes, Marcos Fuentes, Marcos Cortes fue nuestro compañero diputado Federal compañero de Lucí Camarena este sería importante no perdernos en ese tipo de asuntos ya involucrar en asuntos del Congreso del Estado Ley de ingresos las precisiones que hace el síndico tanto un panorama un esquema y un argumento pero no están en el dictamen no tenemos la faculta como Ayuntamiento de hacer un pago de derechos por eso les propongo a ver si esto pudiera ser hacerlos reflexionar que se haga un acuerdo una iniciativa por parte de la Presidencia en los días que se puede trabajar las comisiones o simplemente que se retire el día de hoy lo trabajamos lo robustecemos y vemos como queda jurídicamente bien soportado y además que tenga la ruta de aprobación adecuada porque sino donde queda la ley de ingresos no la estamos modificando entonces estaríamos metiendo en problemas a nuestro tesorero al dejar de cobrar algo que está en la Ley y el no lo está haciendo entonces no sé si en esta situación entiendo que queremos darle el beneficio a los Tlaquepaquenses se puede solventar con un acuerdo administrativo trabajamos en un dictamen que esté debidamente soportado le damos es curso legislativo adecuado es cuánto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Regidor en el mismo tema adelante Regidor, Síndico. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Juan David García Camanera Síndico Municipal: Muchas gracias creo que en este punto estaría de acuerdo con el regidor Luis Córdova en cuanto a que con un acuerdo administrativo para que se pueda hacer la implementación de esta nueva disposición institucional creo que no existe la necesidad la aprobación del Congreso del Estado vamos que es una norma constitucional lo cual estaremos validando jurídicamente en caso de corroborarse a través de un acuerdo administrativo llevarse a cabo la implementación por parte del registro civil municipal. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias yo solo quiero comentar que es importante promover a nuestro municipio el mínimo bienestar social y el desarrollo de la comunidad para crear mejores condiciones de vida de las personas además de ayudar a la economía familiar que representa el registro público sobre todo la certeza jurídica los derechos y obligaciones pero también asumo el compromiso que mediante acuerdo administrativo al tesorero municipal pueda exentar el pago de la copia certificada ojo es de la primera acta no es de las actas que nosotros vamos a tramitar la primera acta cuando llevamos a nuestro hijo a nuestra hija al registro es la primer acta la primera acta que tienes ya como ciudadano es para lo que se les está solicitando y si asumiendo el compromiso de instruir el acuerdo administrativo para tener una certeza jurídica por lo cual no habiendo mas oradores y discutido el tema les pregunto quienes estén a favor, favor de manifestarlo con los términos propuestos del Regidor y lo que hemos manifestado, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 153/2016** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-**  El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la **expedición gratuita de la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.** ------------------------------------------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** ElPleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal para tomar las medidas pertinentes, tanto en la donación de las formas valoradas a la Dirección del Registro Civil del Municipio, así como determinar la forma para justificar dicha expedición, a efecto de dar cabal cumplimiento al punto anterior. ---------------------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** Notifíquese mediante oficio a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Unidad de Transparencia, a la Dirección del Registro Civil, para los fines a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. --------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Lic. Francisco Morales Zarate, Director General del Registro Civil para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Adelante Señor Secretario. -------------------------------------------------------------

-------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con permiso del pleno, VII.- J) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la Regidora Silvia Natalia Islas, mediante la cual se aprueba conmemorar el 28 de junio, **“Día Mundial del Árbol”,** con la puesta en marcha de la Jornada Intensiva de reforestación Municipal de San Pedro Tlaquepaque 2016. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE PRESENTES***  *La que suscribe,* ***Regidora Silvia Natalia Islas,*** *en mi carácter de integrante de este Honorable Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades que me confieren el numeral 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal****;*** *así como de los artículos 142, 145 fracción II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito poner a consideración de este Pleno la presente* ***Iniciativa de Acuerdo de Aprobación Directa,*** *que tiene como finalidad el* ***conmemorar el 28 DE JUNIO, “DÍA MUNDIAL DEL ÁRBOL”, con la puesta en marcha de la “JORNADA INTENSIVA DE REFORESTACION MUNICIPAL SAN PEDRO TLAQUEPAQUE 2016” EXPOSICION DE MOTIVOS 1.-*** *El día 28 de junio se conmemora el Día Mundial del Árbol, el cual fue instaurado por el Congreso Forestal Mundial realizado en la ciudad de Roma en el año 1969. El objetivo principal de celebrar esta fecha es recordar y destacar la enorme importancia que los árboles tienen en nuestra vida y en la conservación del Medio Ambiente, creando, de este modo, conciencia sobre el cuidado de los recursos provenientes de esta fuente natural.* ***2.-*** *El día del árbol se celebra en días distintos en cada país. En México se celebra el segundo jueves de julio, desde el año de 1959, por Decreto Presidencial.* ***3.-*** *En fechas como estas, aprovechamos la oportunidad para hacer la reflexión de los servicios que prestan los árboles ante situaciones ambientales que afectan a la humanidad, caso específico del calentamiento global y la disminución de la calidad y cantidad de agua, que día a día muestran sus efectos negativos para los seres humanos. Pese a que se hacen esfuerzos de todas las magnitudes, lo cierto es que, ninguno de ellos remplaza la función de captura de dióxido de carbono, ni de regulación del ciclo hidrológico que tienen los árboles como acción esencial para la fotosíntesis.* ***4.-*** *La falta de capacitación, una organización nula o incipiente, la ausencia de infraestructura, la carencia de respaldo financiero y costumbres de tala urbana sin recuperación, generan un círculo vicioso de pobreza, depredación del arbolado y más pobreza.* ***5.-*** *Por eso es que es muy importante lograr la participación activa de las comunidades. Debemos fomentar en ellas la conciencia sobre lo importante que es restaurar y mantener ese valioso recurso en donde se encuentre, para después aprovecharlo racionalmente.* ***6.- El Día del Árbol*** *es una ocasión propicia para reflexionar sobre el decisivo papel que juegan los bosques en la preservación de la biodiversidad y en el bienestar social. Los bosques y selvas son un recurso natural renovable, pero esta renovación requiere condiciones propicias****, la primera de ellas es la reforestación****.* ***7.-*** *En este sentido,* ***la reforestación de zonas urbanas*** *cumple funciones ecológicas de primer orden y constituyen un soporte de calidad y bienestar de vida humana, vegetal y animal.* ***8.-*** *Los efectos reguladores de los árboles en la temperatura y aumento de la humedad relativa, serán otros beneficios potenciales, al igual que la retención de CO2, beneficios que favorecerán tanto a los habitantes de nuestro Municipio, como en general a toda la zona metropolitana. Como beneficios adicionales se contribuirá a mejorar la imagen estética, la defensa de la flora y la fauna y la regulación climática.* ***BENEFICIOS DE LA REFORESTACIÓN 1.-****Contribuir a la creación y mantenimiento de las áreas verdes urbanas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, mediante el suministro y plantación de especies vegetales, árboles, arbustos y herbáceas.****2.-****Mejorar el ambiente y la imagen urbana del municipio de San Pedro Tlaquepaque, para el adecuado desarrollo de las actividades humanas que aquí se realizan.* ***3.-*** *Incrementar las áreas verdes y la cubierta forestal en el municipio, a fin de mejorar la calidad del aire, la recarga de los mantos acuíferos, reducir los problemas de erosión y desalentar el cambio del uso del suelo.* ***4.-*** *Elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio de San Pedro Tlaquepaque, mejorando el medio ambiente mediante programas intensivos de reforestación.* ***5.-****Restaurar las áreas forestales afectadas por la erosión y los incendios; absorción de otros contaminantes, la disminución en las fluctuaciones en las temperaturas y la disminución del ruido.* ***6.-*** *Restaurar los ecosistemas forestales y conservar la biodiversidad de los recursos naturales y bellezas escénicas.* ***7.-*** *Los árboles son engranajes del motor que alimenta el sistema orgánico terrestre: purifican el aire y mitigan el cambio climático equilibrando la temperatura ambiente al reducir el Co2; elevan el índice de humedad de la atmósfera, lo que propicia las lluvias y el abastecimiento de agua dulce; rehabilitan la vida en entornos desérticos; producen alimentos y proporcionan un hogar a la mayoría de aves. Por lo anteriormente expuesto, propongo que aprovechamos este día para iniciar una jornada de reforestación, que tenga una duración mínima de tres meses, tomando también en cuenta que dicho lapso coincide con la temporada de lluvias. Para ello, de manera descriptiva, más no limitativa, propongo los siguientes lineamientos para llevarla a cabo.* ***DATOS GENERALES DEL PROYECTO*** *NOMBRE DEL PROYECTO:* ***JORNADA INTENSIVA DE REFORESTACION MUNICIPAL SAN PEDRO TLAQUEPAQUE 2016*** *PERÍODO DE EJECUCIÓN:* ***JUNIO-SEPTIEMBRE 2016*** *RESPONSABLE DEL PROYECTO:* ***LA COORDINACION GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD*** *SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN:* ***LA DIRECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA CONSIDERACIONES GENERALES A TOMAR EN CUENTA.*** *Este proyecto se aplicará intensivamente durante el tiempo de vigencia del mismo, atendiendo zonas y lugares prioritarios que se determinen, previo análisis físico y técnico, en la que aprovechemos para invitar a los ciudadanos a participar voluntariamente, sembrando y manteniendo un árbol, como una forma de ayudar a frenar el deterioro de nuestro medio ambiente. Con independencia de lo anterior, habrá de procurarse una reforestación permanente en la medida de las posibilidades del municipio. Para efecto de lo mencionado, se proponen de manera general los siguientes puntos:*

* *Parques municipales.*
* *Unidades deportivas*
* *Plazas públicas.*
* *Jardines vecinales.*
* *Camellones y banquetas de avenidas importantes*
* *Vialidades locales que lo permitan.*

*La intención es llevar a cabo eventos masivos de plantación de árboles, a los que se invitará a la ciudadanía en general para que colaboren con el programa; asimismo, se invitará a las escuelas, instituciones de educación superior y organismos no gubernamentales ONG’S, para que apoyen con brigadas de trabajo.* ***Promoción y Difusión*** *La promoción y difusión de la jornada de reforestación se llevará a cabo mediante diferentes medios, como son: medios electrónicos, redes sociales, volantes, trípticos, invitaciones a las asociaciones vecinales, etc., todo ello de acuerdo con los recursos de que disponga el municipio.* ***Operación del Proyecto*** *En un primer momento, la operación de este Proyecto estará a cargo de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, en coordinación con la Dirección de Medio Ambiente y con la Dirección General de Obras Públicas, a efecto de considerar cada uno de los Distritos urbanos que conforman el municipio, en los cuales se deberá plasmar la caracterización de las condiciones del medio físico, natural, social y económico de cada distrito, ubicando en cartografía municipal las áreas urbanas potenciales para encausar la reforestación urbana. Con la información anterior se definirán de manera inicial las especies factibles de establecerse en cada área urbana de acuerdo con la superficie y la disponibilidad de áreas de plantación.* ***Logística del Proyecto*** *Este proyecto podrá contar con las siguientes unidades operativas municipales que serán enunciativas y no limitativas, ya que en la implementación del mismo se verá la viabilidad de adicionar, eliminar o crear una estructura diferente para su operación.*

1. *Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.*
2. *Dirección General de Medio Ambiente.*
3. *Departamento de Cambo Climático y Planeación Ambiental.*
4. *Departamento de Educación Ambiental*
5. *Brigada de Voluntarios.*

*Las Unidades Operativas Municipales, identificarán el objetivo de la plantación, la preferencia de especies por utilizar y la disponibilidad de las diversas especies arbóreas para el Proyecto. Las Unidades Operativas Municipales estarán asistidas por un especialista técnico forestal, quienes en campo supervisarán las áreas a reforestar y solventarán y resolverán la problemática que se presente en el momento, verificarán la infraestructura y equipamiento urbano existente, en razón de recomendar las especies que cumplan en primer término con el objetivo planteado por la población asentada, y en segundo término, que el desarrollo y crecimiento natural de los árboles no cause daños a construcciones, líneas de agua potable y alcantarillado, ductos y líneas de cableado existentes.* ***FUNDAMENTO JURÍDICO***

*- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 4° párrafo V, lo siguiente: Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El estado garantizara el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generara responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.*

*- La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, en su Artículo 8°, establece: Corresponde a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:*

*I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;*

*…*

*- La Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, misma que establece en su Artículo 9° los lineamientos para la formulación y conducción de la política ambiental.*

*- El Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, establece en su Artículo 228 que la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad es la instancia integradora de las áreas destinadas al ordenamiento y gestión del territorio del Municipio, y la movilidad con criterios de sustentabilidad; responsable de disponer de los elementos de política ambiental y cambio climático como herramientas y referentes para el desarrollo y la transformación del mismo en entornos apropiados para vivir con calidad; entre otras. Asimismo, en su artículo 229 establece las atribuciones que tiene la Dirección General del Medio Ambiente, entre las cuales, la fracción XLV le atribuye “Preparar e implementar, en coordinación con las dependencias competentes, los programas de forestación, reforestación y sustitución de especies en las áreas verdes”; contando para la atención de los asuntos de su competencia con los Departamentos de Protección y Dictaminación Ambiental, Departamento de Cambio Climático y Planeación Ambiental, Departamento de Verificación Ambiental y un Departamento de Educación Ambiental. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, me permito someter a consideración de este Honorable Ayuntamiento la siguiente Iniciativa de Acuerdo de Aprobación Directa, bajo el siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.*** *El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza conmemorar el 28 de junio, “DÍA MUNDIAL DEL ÁRBOL”, con la puesta en marcha de la JORNADA INTENSIVA DE REFORESTACIÓN MUNICIPAL SAN PEDRO TLAQUEPAQUE 2016.* ***ATENTAMENTE*** *San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; 6 de junio del 2016 Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.* ***REGIDORA SILVIA NATALIA ISLAS.*** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señor Secretario se abre el registro de oradores en este tema, adelante Regidora. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidor Silvia Natalia Islas: Si Quiero hacer una reflexión que tiene la iniciativa que estoy presentando en la actualidad enfrentamos varios problemas ambientales por la falta de equilibrio con la naturaleza en algún momento en el camino por esas ansias del hombre de ocuparlo todo perdimos el contacto con los arboles en lugar de respetarlos comenzamos a explotarlos a exterminarlos para cubrir nuestras supuestas necesidades en las ciudades los arboles enfrenta una falta de conciencia y planeación urbana se colocan espacios verdes sin ofrecerles un mantenimiento adecuado mientras que los arboles maduros se talan para dar espacio a infraestructura sea para la nueva línea del tren ligero un paso a desnivel o la ampliación de una calle el día 28 de junio se conmemora el día mundial del árbol el cual fue instaurado por el Congreso Forestal Mundial realizado en la Ciudad de Roma en el año 1969 el objetivo principal de celebrar esta fecha es recordar y descarta la enorme importancia que los árboles tienen en nuestra vida y la conservación del nuestro medio ambiente creando de este modo conciencia en los cuidados en la conservación de los recursos de esta fuente natural en fechas como aprovechamos la oportunidad para hacer la reflexión del servicio que prestan los arboles para nuestro desarrollo ambiental que afecta a toda la humanidad casi especifico el calentamiento global y la disminución de la calidad de vida y de agua que día a día muestra sus efectos negativos para todos los seres humanos la iniciativa que estoy presentando pretende que aprovechemos este día para iniciar una jornada intensiva de reforestación que tenga una duración mínima de tres meses tomando también en cuenta que dicho lapso coincide con la temporada de lluvias por lo anterior les invito a que integren y todos participemos en este proyecto por la suma de voluntades será posible el éxito de esta jornada intensiva de reforestación es cuanto Señora Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Regidora adelante Regidor Córdova. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Gracias felicitar a la compañera Silvia Natalia Islas, sobre esta iniciativa indispensable en San Pedro Tlaquepaque poder rescatar nuestras zonas con una reforestación la calidad de aire el bienestar común el desarrollo sustentable creo que estaremos acompañándote en este tipo de actividades cuentan con mi apoyo y los Regidores de mi partido y si nada más hacer una precisión cuando expresaste en cuanto a la ocupación voraz de ocupar todo por el hombre ahora que estamos en tantos temas de equidad el hombre y la mujer es de una manera sesgada es cuánto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García: Gracias Regidor ¿en el mismo tema Regidor? Adelante Regidor. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Marco Antonio Fuentes Ontiveros: Escucho a mi compañera Celeste y todo lo que tiene que ver con cuidados ambientales rápidamente Presidenta Secretario y personas que nos acompañan de los asuntos generales pero creo que es el momento preciso como bien lo dice estamos apoyando yo te apoyo literalmente igual que mi compañero Luis Córdova en el tema que tenga que ver con el cuidado ambiental por eso hemos generado una agenda muy importante que ustedes ya han conocido que es el rescate del parque metropolitano en el cerro del cuatro que con el trabajo impresionante que está realizando la delegación de aquí de las juntas aquí nos acompaña Miguel Brown se van a generar cosas muy importantes entonces con esa tónica yo los quiero invitar hasta el próximo 18 de junio nos acompañen a una mega reforestación en el cerro del cuatro necesitamos de todas de todos pero lo importante no es solo plantar por plantar sino lo que tenemos que generar es que tenga vida que se pueda generar una vida por eso Presidenta la invito, invito a todos para que organicemos una capacitación con todos los directores, subdirectores encargados de área, regidores del mismo regidores para que nos ayuden como podemos plantar un árbol y cómo podemos garantizar su vida los invito es el próximo sábado que sería de este sábado en ocho 18 de junio y creo y considero que todos debemos estar presentes sale es cuanto Presidenta.

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Regidor yo le pediría en este punto Regidor está viendo el día y será el 28 bueno por el 28 todavía es sábado que coincidieran la celebración del día del árbol pero que día es viernes sábado domingo bueno el día que sea, el día que sea les voy a pedir Regidor Edgar por favor bueno primero solicitarles que sea el día que aprobemos la iniciativa de la Regidora los que estén de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada y la siguiente seria pedirle que fuera ese mismo día la reforestación para que de alguna manera aceptarlo en conjunto gracias, adelante Señor Secretario, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 154/2016** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** Se aprueba conmemorar el 28 de junio, **“Día Mundial del Árbol”,** con la puesta en marcha de la Jornada Intensiva de reforestación Municipal de San Pedro Tlaquepaque 2016.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**numeral 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; así como de los artículos 142, 145 fracción II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la C. Eloísa Gaviño Hernández, Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales; al L.A. José Alfredo Gaviño Hernández, Director del Departamento de Parques y Jardines; al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; y a la María Agustina Rodríguez Morán, Directora General de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con el permiso del Pleno, VII.- K) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la Regidora Lourdes Celenia Contreras González, mediante la cual propone se autorice el **incremento en la Partida Presupuestal de Subsidios de $1’100,000.00 a efecto de fortalecer las finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Tlaquepaque.** -------------------------------------------------------------------------------------------------------

***H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque. Presente.*** *La que suscribe, Lic. Lourdes Celenia Contreras González en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento y con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3 10, 37 fracción II y 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción XII, artículo 36 fracción I, artículo 78 fracción III, artículo 99, artículo 142, artículo 145 fracción II, artículo 147 y artículo 150 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. Me permito presentar a la más alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento la presente Iniciativa de* ***Ordenamiento Municipal*** *para solicitar el incremento en la Partida Presupuestaria de Subsidios de $1’100,000.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor del* Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque a efecto de fortalecer las finanzas del organismo público descentralizado. ***INICIATIVA PARA APROBACIÓN DIRECTA.*** *Que tienen por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el incremento en la Partida Presupuestaria de Subsidios de $1’100,000.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor del* Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque a efecto de fortalecer las finanzas del organismo público descentralizado. ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.*** *I. El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque tiene la facultad de organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social. En este sentido, es obligación de la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y asegurando la participación ciudadana y vecinal. En cumplimiento de esta función ya mencionada se propone se apruebe y autorice a Tesorería Municipal el incremento en la Partida Presupuestaria de Subsidios de $1’100,000.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor del* Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque a efecto de fortalecer las finanzas del organismo público descentralizado, c*on fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3 10, 37 fracción II y 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción XII, artículo 36 fracción I, artículo 78 fracción III, artículo 122, artículo 142, artículo 145 fracción II, artículo 147y artículo 150 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. II. El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque a través de la aprobación del presupuesto de egresos que se formula con base en los ingresos que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria o bien por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público, según las partidas del presupuesto anual, como se concluye de la interpretación conjunta del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De esta manera, el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque tiene la libertad legal y legítima para realizar un incremento a la Partida Presupuestaria de Subsidios de $1’100,000.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor del* Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. III. Los preceptos constitucionales establecen diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados garantizan el respeto a la autonomía municipal el principio de la libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autosuficiencia económica de los municipios, para que tenga libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros distintos a las necesidades reales. El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque podrá ejercer este principio y canalizar recursos con plena autonomía a su Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para que pueda canalizar el recurso económico para satisfacer sus necesidades y pueda operar de manera eficiente. IV. El principio constitucional de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas. En este sentido, el organismo público descentralizado, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque es parte fundamental de la operatividad de políticas de desarrollo social encaminadas al mejoramiento del bienestar social municipal y aunque goza de plena autonomía, trabaja de forma homologada bajo esta premisa con el Ayuntamiento. V. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, por gasto público municipal se entiende como: “el conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realiza el Ayuntamiento ”Por lo que el presupuesto de egresos deberá formularse con base en los programas que señalen los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, en este sentido la presente iniciativa tiene objetivo fortalecer las finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio descentralizado para alcanzar sus objetivos de desarrollo social. VI. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque como organismo público descentralizado tiene funciones operativas con objetivos de desarrollo social y humano. El fortalecimiento de las finanzas de este organismo, mejorará la operatividad del organismo que atiende las necesidades sociales de cientos de tlaquepaquenses todos los días. ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco apruebe y autorice se apruebe el incremento en la Partida Presupuestaria de Subsidios de $1’100,000.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor del* Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, a efecto de fortalecer las finanzas del organismo público descentralizado. SEGUNDO.- Se autorice a Tesorería Municipal para que realice las participaciones correspondientes aprobadas en la presente iniciativa a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. *Atentamente. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco 01de Junio de 2016. LIC. LOURDES CELENIA CONTRERAS GONZÁLEZ. REGIDORA. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Secretario se abre el registro de oradores en este tema, Regidor Córdova, perdón adelante Regidora. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la Regidora Lourdes Celenia Contreras González: Buenos días bajo el principio de Constitucional de la libre administración de la hacienda municipal que tiene como fin fortalecer la autosuficiencia económica de los municipios para que tenga libre disposición y aplicación de sus recursos me permito solicitar a este cuerpo colegiado apruebe y autorice el incremento en la partida presupuestal del subsidio de un $1´100,000.00 ( un millón cien mil pesos 00/100 M.N.) a favor del Sistema Integral de la Familia de San Pedro Tlaquepaque a efecto de fortalecerla las finanzas del organismo público descentralizado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro Tlaquepaque como organismo público descentralizado tiene como funciones operativas con objetivo de desarrollo social y humano estimados compañeros pido su voto de confianza para coadyuvar con esta Institución en el fortalecimiento de las finanzas de este organismo para que así mejore su operatividad y pueda tener de manera mas tranquila las necesidades sociales de cientos de Tlaquepaquenses que visitan estas instalaciones todos los días es cuanto Presidenta. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señora Regidora ¿mas oradores en este punto? Perdón adelante Regidor. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: con este mismo tema y aprovechando que la compañera en el uso de la información si nos gustaría establecer de donde sale ese recurso de que partida presupuestal se está afectando, para poder beneficiar al DIF Tlaquepaque toda vez aunque meramente social y es un acto de buena voluntad creo que con la responsabilidad de la aplicación de los recursos públicos esta un monto indeterminado no se por que un millón cien y no tres millones o 10 o quinientos en el mismo cuerpo del dictamen de la iniciativa de aprobación directa, que hay una solicitud por parte de esta institución ni donde se va a aplicar lo que ese dinero simplemente tenemos la posibilidad de acuerdo a nuestra hacienda, no tengo la información la información tan oportuna de como andan las finanzas municipales, pero si se aplica sin restricción debidamente etiquetado, que es lo que estamos soportando, por el momento es cuanto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Hace uso de la voz la Regidora Lourdes Celenia Contreras González: bueno nada mas comentar que haremos llegar la información que nos solicita el regidor a la brevedad contamos con ella, en este momento no la traigo impresa sin embargo la haremos llegar en unos minutos mas a todos, así es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: comentarle señor regidor que en estudios del incremento al subsidio DIF ha estado siendo prácticamente nulo en los últimos años, y la población en nuestro Municipio y en las colonias que se detectaron con lo de COPLADEMUN las 27 colonias de extrema pobreza han incrementado los costos para beneficiar a los ciudadanos en estas colonias, el Patronato del DIF sesiono la semana pasada nos hizo saber la situación en la que se encuentra el DIF hay varios laudos de administraciones pasadas que aproximadamente en este momento es de esa cantidad pero se esperan otros que serán cerca de ocho millones de pesos, no son de esta administración, son de administraciones pasadas, por lo cual la preocupación de la Directora, y del Patronato de seguir dando oportunamente los servicios que damos a los ciudadanos por eso es que es esa cantidad se hablo con el Tesorero Municipal el iba a ver de que impuesto que pagan los ciudadanos podemos apartar para ese subsidio, no sin antes hacerles llegar a todos ustedes de que partida se vería afectada para poder proporcionar este apoyo. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: si gracias Presidenta, gracias compañera, definitivamente estamos anunciando nuestro voto a favor, solamente solicitar de la manera mas atenta y respetuosa que esa información de la sesión que hizo el Patronato o del estudio financiero por el que están transitando el DIF Tlaquepaque pudiera ser de nuestro conocimiento para que podamos actuar en conocimiento de causa, eso es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Con todo gusto señor regidor le haremos llegar copia, la última copia de la sesión del Patronato, igualmente invitarlos a que participen dentro de este Patronato vocales para que se den cuenta de la gravedad del asunto de la situación financiera. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: gracias señora Presidenta independientemente de la situación que guardan las diferentes áreas, yo si quiero insistir cuidamos de la forma de como se deben de presentar los documentos para venir a la sesión, creo que es muy importante que con antelación tengamos toda la información suficiente de que soportan estas iniciativas que si bien se adjunte información como lo hemos corroborado no siempre se completa entonces mi petición de que en lo subsecuente por favor nos hagan llegar toda la información para que no estemos entreteniendo la sesión con preguntas o con cuestionamientos que quizás podríamos resolver con antelación, sería cuanto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: no habiendo más oradores y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén a favor, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 155/2016** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el **incremento en la Partida Presupuestaria de Subsidios de $1’100,000.00** (Un millón cien mil pesos 00/100 m.n.)a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Se autoriza a Tesorería Municipal para que realice las participaciones correspondientes aprobadas en la presente iniciativa a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3 10, 37 fracción II y 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción XII, artículo 36 fracción I, artículo 78 fracción III, artículo 122, artículo 142, artículo 145 fracción II, artículo 147y artículo 150 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la Lic. Miriam Alejandra Vázquez Casillas, Presidenta del Sistema DIF de San Pedro Tlaquepaque; y a la C. Margarita Amada Quintero Fuga, Directora del Sistema DIF de San Pedro Tlaquepaque para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta, VII.- L) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la **Regidora Lourdes Celenia Contreras González,** mediante la cual propone se apruebe y autorice a la Tesorería Municipal la entrega de la cantidad de $50,276.22 (Cincuenta mil doscientos setenta y seis pesos 22/100 m.n.) por concepto de excedentes de **Parquímetros a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque,** que serán administrados por el Patronato del Organismo Público descentralizado y ejercido en los rubros que más le sean prioritarios. ---------------------------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

***H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque. Presente.*** *La que suscribe, Lic. Lourdes Celenia Contreras González en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento y con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3 10, 37 fracción II y 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción XII, artículo 36 fracción I, artículo 78 fracción III, artículo 99, artículo 142, artículo 145 fracción II, artículo 147 y artículo 150 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. Me permito presentar a la más alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento la presente Iniciativa de* ***Ordenamiento Municipal*** *para autorizar la entrega la cantidad de $50,276.22 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS 00/100 M.N) por concepto de excedentes de parquímetros a favor del* ***Sistema para el  Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, que serán administrados por el Patronato del organismo público descentralizado y ejercido en los rubros que más convenga al municipio. INICIATIVA PARA TURNO A COMISIONES EDILICIAS*** *Que tienen por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autoricela entrega de la cantidad de $50,276.22 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS 00/100 M.N) por concepto de excedentes de parquímetros a favor del* ***Sistema para el  Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, que serán administrados por el Patronato del organismo público descentralizado y ejercido en los rubros que más convenga al municipio. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.*** *I. El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque tiene la facultad de organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social. En este sentido, es obligación de la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y asegurando la participación ciudadana y vecinal. En cumplimiento de esta función ya mencionada se propone se apruebe y autorice a Tesorería Municipal la entrega de la cantidad de $50,276.22 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS 00/100 M.N) por concepto de excedentes de parquímetros a favor del* ***Sistema para el  Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, que serán administrados por el Patronato del organismo público descentralizado y ejercido en los rubros que más convenga al municipio,*** *con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3 10, 37 fracción II y 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción XII, artículo 36 fracción I, artículo 78 fracción III, artículo 122, artículo 142, artículo 145 fracción II, artículo 147 y artículo 150 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. II. El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque a través de la aprobación del presupuesto de egresos que se formula con base en los ingresos que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria o bien por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público, según las partidas del presupuesto anual, como se concluye de la interpretación conjunta del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De esta manera, el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque tiene la libertad legal y legítima para canalizar el excedente económico por concepto de parquímetros a favor del Sistema para el  Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, quienes ejercerán el recurso público en lo que más convenga al municipio. III. Los preceptos constitucionales establecen diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados garantizan el respeto a la autonomía municipal el principio de la libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autosuficiencia económica de los municipios, para que tenga libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros distintos a las necesidades reales. El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque podrá ejercer este principio y canalizar recursos con plena autonomía a su Sistema para el  Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para que pueda canalizar el recurso económico para satisfacer sus necesidades y pueda operar de manera eficiente. IV. El principio constitucional de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas. En este sentido, el organismo público descentralizado, el Sistema para el  Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque es parte fundamental de la operatividad de políticas de desarrollo social encaminadas al mejoramiento del bienestar social municipal y aunque goza de plena autonomía, trabaja de forma homologada bajo esta premisa con el Ayuntamiento. V. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, por gasto público municipal se entiende como: “el conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realiza el Ayuntamiento” Por lo que el presupuesto de egresos deberá formularse con base en los programas que señalen los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, en este sentido la presente iniciativa tiene objetivo coadyuvar con el Sistema para el  Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para continuar operando de forma eficiente temas de desarrollo social y humano. VII. El Sistema para el  Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque como organismo público descentralizado tiene funciones operativas con objetivos de desarrollo social y humano. La entrega la cantidad de$50,276.22 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS 00/100 M.N) por concepto de excedentes de parquímetros a favor del Sistema para el  Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque abona a la política de desarrollo social que asume el Gobierno Municipal para el periodo 2015-2018, que tiene el objetivo de propiciar la igualdad de oportunidades y de condiciones, elevar los niveles de bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.* ***PUNTO DE ACUERDO, PRIMERO.-*** *El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco apruebe y autorice a Tesorería Municipal la entrega de la cantidad de $50,276.22 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS 00/100 M.N). por concepto de excedentes de parquímetros a favor del* ***Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, que serán administrados por el Patronato del organismo público descentralizado y ejercido en los rubros que más convenga al municipio.*** *Atentamente. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco 01 de Junio de 2016. LIC. LOURDES CELENIA CONTRERAS GONZÁLEZ. REGIDORA. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

En uso de la voz la Regidora Lourdes Celenia Contreras González: me permito solicitar nuevamente a este cuerpo colegiado apruebe y autorice la entrega de la cantidad de $50,276.22 (Cincuenta mil doscientos setenta y seis pesos 22/100 m.n.), por concepto de excedentes de Parquímetros a favor del DIF Municipal de San Pedro Tlaquepaque, explico que este excedente proviene de las monedas de diez pesos, que los ciudadanos depositan en los parquímetros del Municipio, pero que el parquímetro no contabiliza por razones del tamaño de la moneda, este recurso económico es un excedente finalmente llega a las arcas municipales, al cierre de mayo del 2016 la Tesorería Municipal contabilizo $50,276.22 (Cincuenta mil doscientos setenta y seis pesos 22/100 m.n.) de los cuales propongo se entreguen al Sistema DIF Municipal, de esta manera fortalecemos el Sistema parael Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, para que siga trabajando con propósitos de igualdad de oportunidades y de condiciones, elevar los niveles de bienestar y la calidad de vida de los Tlaquepaquenses, es cuanto Presidenta. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: nuevamente compañeros regidores si me llama la atención que se tenga tanto acceso a la información de la Hacienda Municipal por algún integrante de este Honorable Ayuntamiento, la verdad que a nosotros no se nos proporciona con tanta facilidad ese tipo de datos y aunado a lo que argumenta nuestra compañera pues no esta en la propia iniciativa entonces es por eso que luego nos genera las dudas, si estuviera debidamente expresado, desglosado acompañado de algún dictamen de Tesorería, sin duda nuestra participación no estaría en esta situación de incertidumbre, pero si estamos pensando en que las cosas suceden así como lo están manifestando no se porque si son monedas de diez pesos, porque vienen con pesos y centavos, o sea, no es una cantidad cerrada, de pronto se me ocurre pensar y luego también vale la pena recordar que este servicio de estacionometros, no de parquímetros de estacionometros esta debidamente concesionado, esa situación no son los cincuenta mil pesos, y si están en un excedente pues no tendríamos problema que vaya para el DIF Tlaquepaque, porque es una labor noble y estamos buscando como fortalecer su esquema financiero, simplemente que nos deja esta situación en un estado de incertidumbre para poder tomar una decisión, si fuera posible yo también igual que en el anterior, y pensando lo que la compañero Carmen Lucía expresó antes de hacer la pasada aprobación pues si soportar debidamente este tipo de iniciativas y de aprobaciones y de dictámenes para que la información este en el momento oportuno y poder hacer nuestro trabajo responsablemente eso es cuanto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz la Regidora Lourdes Celenia Contreras González: nada mas comentar gracias Presidenta, que en su mayoría son monedas de diez pesos, salvo que también existen de otras denominaciones de cincuenta centavos, y bueno ellas no las marca como tal el equipo es por eso que esa cantidad se representa de esa forma y bueno es cuanto Presidenta. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enuso de la vozla C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: nada mas comentarles a ustedes regidores y regidoras que el Patronato del Sistema DIF, esta integrado bueno por la Presidenta Municipal, por el Tesorero Municipal, por el Secretario, por la Regidora de asistencia social y algunas entidades publicas como sería salud, se me escapa la otra. En esta reunión que tuvimos y viendo la necesidad del DIF en la situación financiera en la que se encuentra fue el propio Tesorero que nos comentó que había también un recurso que no se podía depositar estaba su procedencia legal, de que no se pueden integrar de los estacionometros y no lo pueden cobrar ellos entonces se tiene que depositar se abre una cuenta solamente para ese recurso, ese recurso también son es pero también son unos intereses que ha generado de la fecha en la que esta, a la que esta hoy, y recuerdo también si recuerdo también estamos mas específicos tenemos toda la información pero no la tienen los demás nos comentaban que el Sistema DIF Estatal esta poniendo un vehículo si nosotros ponemos la mitad del mismo, y este dinero, este recurso sería para poder adquirir un vehículo que hace falta en el Sistema DIF, que sería por cien mil pesos, nosotros pondríamos lo de los cien mil pesos, y el Sistema DIF pone la cantidad igual ponemos cien ellos ponen cien, por eso fue de que el Tesorero, nadie de nosotros lo sabia sino el mismo, él lo comento en el Patronato pero si estoy de acuerdo hay que enviar toda la información para que no se generen visiones diferentes cuando esto es de verdad muy noble y es tratar de ayudar a esa Institución. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enuso de la vozla C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: por lo que los estén a favor de que este recurso pase a forma parte de las arcas municipales, de las arcas del sistema DIF favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 156/2016** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal la entrega de la cantidad de $50,276.22 (Cincuenta mil doscientos setenta y seis pesos 22/100 m.n.) por concepto de excedentes de **Parquímetros a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque,** que serán administrados por el Patronato del Organismo Público descentralizado y ejercido en los rubros que más convenga al Municipio. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3 10, 37 fracción II y 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción XII, artículo 36 fracción I, artículo 78 fracción III, artículo 122, artículo 142, artículo 145 fracción II, artículo 147 y artículo 150 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE**.- a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la Lic. Miriam Alejandra Vázquez Casillas, Presidenta del Sistema DIF de San Pedro Tlaquepaque; a la C. Margarita Amada Quintero Fuga, Directora del Sistema DIF de San Pedro Tlaquepaque; y al Lic. Oscar Enrique Hernández Gavito, Jefe de Departamento de Estacionamientos y Estacionometros para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. --------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento VII.- M) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el **Regidor Luis Armando Córdova Díaz,** mediante la cual propone se apruebe y autorice la creación de una **Comisión Municipal Anticorrupción, Transparencia y Rendición de Cuentas,** cuyo principal objetivo será la coordinación de las diversas tareas y acciones necesarias para regular el ejercicio de los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, para prevenir, identificar e investigar las acciones u omisiones que impliquen actos de corrupción y puedan erradicarse, así mismo prevalecer la transparencia y rendición de cuentas. ---------------------------------------------------------------------------------------------------

***AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO PRESENTE*** ***LUIS ARMANDO CORDOVA DÍAZ****, en mi carácter de Regidor, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,  me permito  poner a  consideración  al pleno de este Ayuntamiento para* ***APROBACIÓN DIRECTA*** *la Iniciativa que tiene por objeto:* ***La creación de una Comisión Municipal Anticorrupción, Transparencia y Rendición de Cuentas, cuyo principal objetivo será la coordinación de las diversas tareas y acciones necesarias para regular el ejercicio de los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, para prevenir, identificar e investigar las acciones u omisiones que impliquen actos de corrupción y puedan erradicarse, así mismo prevalecer la transparencia y rendición de cuentas. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

1. *En los últimos años, la corrupción ha debilitado las instituciones públicas, así como las políticas públicas para combatir la pobreza, ha mermado la eficacia para fomentar el crecimiento económico y es una de las principales causas de la crisis de seguridad pública que se vive en la actualidad. La corrupción es un obstáculo para el desarrollo económico y social de nuestro Municipio de San Pedro Tlaquepaque. La corrupción es consecuencia de la ausencia de sistemas de controles eficaces.*
2. *La corrupción en nuestro País, es uno de los problemas históricos más graves. Según el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC), elaborado anualmente por la prestigiada organización Transparencia Internacional, México se ubica en la posición 95 de 167 del ranking de corrupción gubernamental, con una calificación de 35 puntos.*

* *Fuente: Transparencia Internacional.*

1. *En el año 2012, a poco tiempo de asumir oficialmente la presidencia de la República mexicana, Enrique Peña Nieto entregó al coordinador del PRI la iniciativa de crear una Comisión Nacional Anticorrupción, cumpliendo así, con su primera propuesta de campaña en materia sobre combate a la corrupción.*
2. *Es hasta diciembre de 2013 cuando el Senado de la República aprobó la creación de un órgano de combate a la corrupción llamado Comisión Nacional Anticorrupción. La reforma para crear dicha Comisión quedó aprobada con 111 votos a favor, dos votos en contra y dos abstenciones. El dictamen aprobado se envió a la Cámara de Diputados para su revisión pero quedó estática por otras iniciativas que ocuparon la agenda legislativa.*
3. *En 2014 y tras varias reuniones se hicieron modificaciones al documento. Finalmente durante el primer semestre de 2015 y después de los frecuentes escándalos de corrupción en el país y el trabajo de numerosas organizaciones de la sociedad civil, la reforma de Enrique Peña tomó nombre y promulgación oficial, el* ***Sistema Nacional Anticorrupción*** *(SNA****), cuyo principal objetivo es crear un Comité Coordinador con los sistemas estatales y municipales para el combate a la corrupción,*** *agrupando a distintas instancias, como la Secretaría de la Función Pública, el Consejo de la Judicatura Federal, el Instituto Nacional de Transparencia y el Comité de Participación Ciudadana.*
4. *La rendición de cuentas es una obligación, por lo que se debe instrumentar como un proceso cotidiano en toda la administración municipal y para todo servidor público, y por lo tanto deben poder ser plenamente medibles, alcanzables, relevantes y específicos. En este sentido, un Municipio eficaz es necesariamente un Municipio transparente, abierto, evaluado y fiscalizado.*
5. *Estoy convencido de que para dar buenos resultados, el ejercicio de Gobierno debe de caminar en todo momento en la mayor eficiencia y rentabilidad social de sus acciones.*

*Por lo anteriormente expuesto, propongo una transformación integral del sistema de rendición de cuentas, transparencia, responsabilidades administrativas y combate a la corrupción en este Gobierno Municipal; sometiendo a la consideración del pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de:* ***ACUERDO PRIMERO:*** *Se apruebe la creación de una Comisión Municipal Anticorrupción, Transparencia y Rendición de Cuentas, la cual tendrá las siguientes facultades:*

1. *Implementar las medidas necesarias para prevenir, investigar e identificar las acciones u omisiones que implica la corrupción.*
2. *Combatir la corrupción y la impunidad, a efecto de que en la administración municipal se fortalezcan los principios de ética, transparencia y honestidad en el servicio público.*
3. *Garantizar la erradicación de todo acto relacionado con la corrupción por parte de los integrantes de la Administración Pública Municipal en el manejo adecuado y correcto de los recursos públicos.*
4. *Impulsar la creación de mecanismos de vigilancia ciudadana de las acciones que realiza el Gobierno Municipal, con el fin de construir un gobierno confiable y una sociedad participativa.*
5. *Difundir valores y principios de transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los asuntos públicos en el municipio y sus dependencias.*

*Lo anterior se estará a lo dispuesto por los ordenamiento y reformas Federales y Estatales en materia de transparencia, rendición de cuentas y en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción.*

***SEGUNDO:*** *Se aprueba que la Comisión Municipal Anticorrupción, Transparencia y Rendición de Cuentas, este integrada de la siguiente manera:*

* *El Contralor Municipal.*
* *El Director de Transparencia.*
* *El Tesorero Municipal.*
* *El Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental.*
* *El Secretario General del Ayuntamiento.*
* *Un Regidor de cada Fracción Edilicia integrante de este Ayuntamiento.*
* *Cinco representantes de la ciudadanía, designados por sus respectivos entes.*
  + *Un representante de la Cámara de Comercio de Tlaquepaque.*
  + *Un representante de una Asociación Civil o un Club Social (Rotarios)*
  + *Tres representantes de las universidades asentadas en el municipio.*

*Todos los miembros de la Comisión tendrán derecho a voz y voto, y las resoluciones se tomaran por las dos terceras partes de sus integrantes.*

*El desempeño del cargo de integrante de la Comisión será honorifico, por lo que no percibirán remuneración alguna, durarán en su encargo el termino de la administración municipal. La Comisión deberá sesionar cuando menos una vez cada dos meses, y deberá rendir un informe semestral al Ayuntamiento de sus trabajos.* ***TERCERO:*** *Se instruya al Contralor Municipal que una vez instalada la Comisión le sea otorgado a cada integrante toda la información relacionada con denuncias, quejas o amonestaciones que existan en contra de los Servidores Públicos del Gobierno municipal de San Pedro Tlaquepaque.* ***CUARTO:*** *Se instruye al Contralor Municipal, para que presente a los Integrantes de la Comisión, para su estudio, diagnóstico y aprobación un Sistema Anticorrupción, en el que prevalezcan los controles eficaces de las diversas tareas que como un proceso cotidiano realiza todo servidor público de este Gobierno Municipal, las cuales puedan ser plenamente medibles, alcanzables, relevantes y específicos, que conlleve a combatir la corrupción, alcanzar la transparencia y rendición de cuentas.* ***QUINTO:*** *Se aprueba que una vez aprobado el Sistema Anticorrupción, y las diversas tareas que se aprueben para combatir la corrupción, alcanzar la transparencia y rendición de cuentas del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, se publique en la Gaceta Municipal.* ***ATENTAMENTE. “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO A 06 DE JUNIO DE 2016. MTO. LUIS ARMANDO CÓRDOVA DÍAZ REGIDOR.*** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: gracias Presidenta me parece una propuesta loable solo me gustaría que el Regidor Córdova ampliara mas la información en relación a como esta concibiendo esta comisión y de que manera coadyuvaría con la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción que ya existe, sería cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez: gracias Presidenta, compañeros Regidores, medios de comunicación y público aquí presente igual va en el mismo tenor que mi compañera Regidora por supuesto porque aquí en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, ya existen dos figuras por una parte la Comisión Edilicia de Transparencia y Combate a la Corrupción, y por supuesto también existe ya la figura del Consejo Ciudadano de Transparencia, una bandera muy clara que ha generado movimiento ciudadano y la cuestión aquí leyendo inclusive la iniciativa de mi compañero Regidor habla inclusive de una conformación que tiene que ver con el tema de la participación ciudadana, sin embargo ya existe una figura como tal, que es el Consejo Ciudadano de Transparencia, donde se da la participación de la sociedad civil al igual que de alguna manera se genera una convocatoria, se participa también los organismos de alguna manera públicos los funcionarios esta ligada y hay una coordinación institucional de este Consejo Ciudadano con la Unidad de transparencia con Contraloría entonces de alguna manera es como generar la duplicación de figuras que de alguna manera ya existen dentro de la normatividad tanto o de nuestro Reglamento Interior que de alguna manera lo comenta nuestra compañera Regidora al igual que una normatividad muy clara y muy puntual y que marca en su artículo 13 del Consejo Ciudadano de Transparencia, entonces de alguna forma es como analizar ese tipo de propuestas tanto jurídicas si existe la figura que contempla nuestro reglamento interior al igual que el reglamento anteriormente mencionado.----------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Luis Armando Córdova Díaz: gracias con mucho gusto, estimados compañeros creo que no tendría que excederme demasiado en el sentido de que a México lo único que le sobra es la corrupción y la impunidad y que hoy con los esfuerzos que se están haciendo a nivel Federal, a nivel Estatal una comisión Municipal que tenga este tipo de facultades para que pueda ser muchos mas operativa que una comisión que se y reglamentarias aquí la intención es que se conforme con esta apertura y este compromiso que ha mostrado esta administración encabezada por movimiento ciudadano no solamente ser transparentes, ser transparentes es parte de empezar a trabajar en el combate contra la corrupción, pero de manera practica ir a cada una de las dependencias saber donde están todas esas fugas de los derechos que se cobran y nunca llegan a la Hacienda Municipal de ver como los servidores públicos tienen cada día mejores practicas en el desempeño de su labor en los servicios públicos en la calidad que deben de prestarse, y así te podría mencionar como en Juzgados Municipales, como en Seguridad Pública, como en Mercados, como en Tianguis como en un montón, bueno no en un montón, en muchas de las dependencias que tenemos aquí funcionando en el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, pudieran estar muy bien fortalecidas por una Comisión Municipal Anticorrupción para tratar de dar los mejores resultados a los ciudadanos que además de nuestras propuestas de campaña, pues se puedan materializar día con día, y en la ultima ocasión que tuve la oportunidad de estar con el Contralor hoy ciudadano, de acuerdo al nuevo reglamento, el mismo nos manifestó la incapacidad que tenia de acuerdo a sus recursos materiales y humanos para poder desempeñar su trabajo, el lo dijo en el informe que rindió cuando instalamos la comisión de Transparencia y Anticorrupción técnicamente la que preside la compañera Carmen Lucía, y es por esto que mas allá de la Comisión de Transparencia o de la Comisión Edilicia una Comisión Municipal que hoy que tenemos este tema tan álgido en el país, podemos trabajar de manera directa y en el lugar indicado, es cuanto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez: gracias nuevamente Presidenta, compañeros Regidores, igual me gustaría que precisamente analicemos puntualmente este tema dado que inclusive la figura que anteriormente acabo de comentar el Consejo Ciudadano de Transparencia, establece en su misma normatividad, inclusive las facultades y atribuciones que tienen que ver con el combate a la corrupción, y es muy claro entonces la cuestión es de existen las figuras normativas jurídicas edilicias por supuesto que hablan muy claramente de las acciones que debemos de generar es por ello que de alguna forma podamos analizar mejor este tema dado que ya hay una comisión que ya existe, hay un consejo que tenemos que renovar en el cual participa la sociedad civil entonces claramente la normatividad del mismo reglamento del Consejo Ciudadano establece precisamente las acciones claras que tienen que ver con ser precisamente esos observadores de la acción y la función publica y el combate a la corrupción, entonces es como de alguna manera conjuntamente antes de generar acciones de algunas figuras podamos de alguna manera analizar las figuras ya existentes en nuestra propia normatividad, es cuanto Presidenta. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: gracias señora Regidora, pues nada mas comentarles que este Gobierno quiere ser transparente al cien por ciento, ustedes si se informaron en la ultima calificación que tuvo CIMTRA, tuvimos el quinto lugar a nivel nacional vamos avanzando tuvimos una feria de la transparencia es la primera en su tipo en todo Jalisco, queremos hacer cosas transparentes, queremos no ocultar nada a los ciudadanos, yo si le parece bien Regidor pongo a la consideración de Usted, y de este Ayuntamiento en Pleno la propuesta de aprobación directa se sume, sumemos a la ya existente y hagamos una mas fortalecida que lleve todo esto y una vez el objetivo es el mismo, y vamos encaminados a robustecer las directrices generales, así como las políticas publicas en materia, yo le hago esa propuesta que sería encaminado y lo haría al pleno de este ayuntamiento. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Luis Armando Córdova Díaz: bueno no se hasta donde pueda estar la preocupación en tener organismos debidamente coordinados una Comisión Edilicia, la otra es una Comisión de Transparencia que tiene un Consejo, esto es una Comisión Municipal que tiene fines muy específicos, yo lo se compañera que tiene fines específicos el de la Transparencia y el Consejo, no se hasta donde pueda ser el alcance y la preocupación de quien esta llevando a cabo la responsabilidad en esta administración en donde mas allá de nuestro compromiso de ir en contra de la corrupción y de la impunidad podamos tener un ejercicio coordinado no creo que sean pocas las actividades que tengan que emprender tanto la Comisión Edilicia, la Comisión Municipal que yo le estoy proponiendo y tanto el Consejo de Transparencia que hace referencia la compañera, yo lo dejo en la reflexión de todos ustedes, creo que no tendríamos porque estar con esta incertidumbre cuando es demasiado puntual lo que estamos planteando, cuando hemos hecho un esfuerzo porque esta administración marque la diferencia entre como se manejaban las cosas y como queremos que se manejen el día de hoy, de una manera comprometida transparente en donde la corrupción se aleje día con día de San Pedro Tlaquepaque, si me gustaría que no se desvirtúe una con otra precisamente eso es lo que luego empantana los trabajos que se llevan a cabo en las comisiones, las comisiones que se forman y es por eso que se hace una propuesta tan formal como esta, es cuanto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz la Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: bueno yo creo que es muy importante como bien lo refiere el Regidor Córdova que todos hablamos de la transparencia, hemos hecho acciones d la transparencia, pero que es importante pasar del discurso a la realidad, yo celebro que haya esta gran inquietud porque realmente con lupa se revisen todos los procesos al interior del Gobierno Municipal y quizás propondría revisar el nombre de la Comisión para que no se genere confusión y por supuesto pues la mejor disposición de coadyuvar tanto con el Consejo Ciudadano tanto con esta comisión si es que se crea, y pues adelante yo creo que es importante de dar la certeza jurídica de los términos o de los objetivos o de los alcances pues para que no quede ninguna imprecisión y duda al respecto, es cuanto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: si mire para esta administración no tenemos ningún problema yo o incluso lo había comentado señor Regidor Córdova lo habíamos comentado con algunas personas, que hubiera esta oficina de anticorrupción es importante es indispensable que exista que solamente que el nombre precisamente coordino con usted el nombre sería, cual es el nombre para esta comisión yo en lo personal tengo ningún inconveniente en que se haga al contrario, eso nos beneficia pero solamente sería el nombre, cual sería el nombre señor Regidor por favor. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Luis Armando Córdova Díaz: bueno del propio texto de iniciativa de aprobación directa, se propone que sea la Comisión Municipal Anticorrupción, Transparencia y Rendición de Cuentas cuyo objetivo principal será la coordinación de las diversas tareas y acciones necesarias para regular el ejercicio de los servidores públicos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque pero es hasta rendición de cuentas nada mas o sea es lo que quisiera nada mas, (anticorrupción y rendición de cuentas), y si no quiere que se llama Comisión se puede llamar Comité o grupo de trabajo o grupo de tareas. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: no hay ningún problema señor Regidor yo en lo personal no tengo ningún problema, al contrario como lo dijo la Regidora estamos pasando a los hechos, lo hemos demostrado, lo estamos demostrando no hay ningún problema solamente seria que nos pongamos de acuerdo en el tema del nombre y buscar y empezar a trabajar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Juan David García Camarena: si muchas gracias efectivamente creo que pudiéramos generar confusión entre la Comisión Edilicia existente de transparencia y anticorrupción, la Comisión o Consejo consultivo de ciudadanos en materia de transparencia y rendición de cuentas con este nuevo comité, aunque también creo que los trabajos y esfuerzos en materia de transparencia nunca serán en vano es decir, nunca sobrarán esfuerzos y recursos que puedan abonar al tema, en lo particular creo que lo que nos hace falta en los tres órganos que aquí se han mencionado es mas bien un sistema de articulación y procesos, que precisamente es lo que han venido implementando las reformas legislativas con la implementación de un sistema anticorrupción y el sistema como su nombre lo indica es la integración de varios eslabones, de varios procesos y por supuesto de varias instancias en un proceso de rendición de cuentas, con independencia de la iniciativa hoy que pueda aprobarse yo lo que sugeriría es como se ha mencionado por la propia Presidenta, por el Instituto de Transparencia del Estado, se esta trabajando en nuevos reglamentos municipales, inclusive se esta trabajando en un modelo, por la instancia inclusive Estatal, que nos estarán proponiendo un primer formato el cual estará por supuesto sujeto a debate en cada uno de los ayuntamientos municipales lo que yo sugeriría es, que cuando estemos en el trabajo en el nuevo reglamento de transparencia municipal, podamos incluir, trabajar a través de mesas de la Comisión de Edilicia de reglamentos, como fortalecer ese sistema que propone hoy el regidor con independencia de su aprobación, es decir que el día de mañana, independientemente de hoy lo fortalezcamos con una reglamentación donde limitemos claramente las atribuciones de cada una, pero sobre todo los procesos si que puedan incluirse en ellos, gracias. -------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Luis Armando Córdova Díaz: si me lo permiten nuevamente sabemos de la importancia del tema, y del alto compromiso que tenemos con los ciudadanos, creo que cada uno de los que integramos este cuerpo colegiado, lo hemos dejado patente ya a lo largo de muchos años, y hoy en esta administración municipal solamente que estamos a nueve meses de que ya tomamos protesta y estamos desempeñando este cargo, y en lo que el Sistema Nacional Anticorrupción se aprueba en cada una de sus instancias en las reglamentarias viene aquí en el Estado, no serán menores los esfuerzos para coordinarnos entre el Consejo, la Comisión Edilicia, y la Comisión Municipal pero aun así creo que si el nombre es el que pudiera generar confusión pues, me parece que es algo muy impreciso después de lo generoso que ha sido esta fracción en la aprobación de las anteriores puntos de acuerdo en donde se ha generado la facilidad de proporcionar posteriormente la información, entonces el nombre pasaría a un segundo plano lo importante es la transparencia, la rendición de cuentas, y el combate frontal a la corrupción, es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: si estoy de acuerdo con usted regidor es combate municipal anticorrupción, solamente creo que la que genero fue la de transparencia por la duplicidad de funciones, pero creo que todos estamos de acuerdo, en que tiene que haber una comisión anticorrupción y rendición de cuentas, ya lo demás lo verían, pero sería creo que nos fortalece haciendo esta comisión solamente el tema de transparencia para que no se confundan, creo que es lo que se generaba un poco de confusión, no se si es sobre este tema regidora. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez: es precisamente Presidenta aunando en el tema relativo al Consejo digo, por una parte me iba a ir en asuntos generales, y de alguna manera viendo todo lo que hemos generado y todo lo que se ha generado a nivel Nacional, Estatal, relativo a las modificaciones reglamentarias en materia de transparencia, ya hay un avance en el tema de la Ley de Transparencia a nivel Federal y Estatal, y por supuesto lo que podamos coadyuvarlo los municipios y que Tlaquepaque se esta poniendo la marcha en el eso y con independencia del tema de la Ley Anticorrupción pues me queda claro que ya pasaron las elecciones y pues ahora prácticamente saldrá del Senado el dictamen pasara a la Cámara de Diputados y de alguna manera ahí se puso el tema de la Ley Anticorrupción y prácticamente están rasurando dicha Ley, pero con independencia de ese tema Presidenta me iba a ir en asuntos generales, precisamente relativo al Consejo Ciudadano de Transparencia mi compañero regidor por supuesto lo que pueda ayudar y coadyuvar también la Presidenta de la Comisión Edilicia de Transparencia y por supuesto su servidora en el tema que de alguna manera como estas figuras tratamos de empatar algunos temas que tengan que ver pues el Consejo Ciudadano de Transparencia hay una normatividad y quisiera ser muy claro en el tema que tendrá por objetivo la consulta, vigilancia y colaboración y participación ciudadana que sirve de enlace entre este y la autoridad municipal para mejor conocimiento que se tienen en el Municipio en materia relativa a la transparencia e información y prevenir la corrupción del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, entonces la cuestión aquí me que queda claro es como podemos de alguna forma fortalecer las presentes iniciativas y lo referente a lo mío es mas bien en el tema ya generar la convocatoria y por supuesto la instalación que lo presentara en asuntos generales pero de alguna manera como fortalecemos, sumamos y coadyuvamos, es cuanto Presidenta. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: creo que es un tema que ya nos quedo muy claro, solamente evitar la confusión de la transparencia que esta haciendo un trabajo, y adelante con lo de la Comisión Municipal de Anticorrupción y Rendición de Cuentas, y por lo cual les solicito los que estén a favor, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 157/2016** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se apruebe la creación de una **Comisión Municipal Anticorrupción y Rendición de Cuentas,** la cual tendrá las siguientes facultades:

1.- Implementar las medidas necesarias para prevenir, investigar e identificar las acciones u omisiones que implica la corrupción.

2.- Combatir la corrupción y la impunidad, a efecto de que en la administración municipal se fortalezcan los principios de ética, transparencia y honestidad en el servicio público.

3.- Garantizar la erradicación de todo acto relacionado con la corrupción por parte de los integrantes de la Administración Pública Municipal en el manejo adecuado y correcto de los recursos públicos.

4.- Impulsar la creación de mecanismos de vigilancia ciudadana de las acciones que realiza el Gobierno Municipal, con el fin de construir un gobierno confiable y una sociedad participativa.

5.- Difundir valores y principios de transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los asuntos públicos en el Municipio y sus dependencias.

Lo anterior se estará a lo dispuesto por los ordenamiento y reformas Federales y Estatales en materia de transparencia, rendición de cuentas y en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción. -----------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Se aprueba que la Comisión Municipal Anticorrupción y Rendición de Cuentas, esté integrada de la siguiente manera:

* El Contralor Municipal.
* El Director de Transparencia.
* El Tesorero Municipal.
* El Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental.
* El Secretario General del Ayuntamiento.
* Un Regidor de cada Fracción Edilicia integrante de este Ayuntamiento.
* Cinco representantes de la ciudadanía, designados por sus respectivos entes.
  + Un representante de la Cámara de Comercio de Tlaquepaque.
  + Un representante de una Asociación Civil o un Club Social (Rotarios)
  + Tres representantes de las universidades asentadas en el Municipio.

Todos los miembros de la Comisión tendrán derecho a voz y voto, y las resoluciones se tomaran por las dos terceras partes de sus integrantes. El desempeño del cargo de integrante de la Comisión será honorifico, por lo que no percibirán remuneración alguna, durarán en su encargo el termino de la administración municipal. La Comisión deberá sesionar cuando menos una vez cada dos meses, y deberá rendir un informe semestral al Ayuntamiento de sus trabajos. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** Se instruya al Contralor Municipal que una vez instalada la Comisión le sea otorgado a cada integrante toda la información relacionada con denuncias, quejas o amonestaciones que existan en contra de los Servidores Públicos del Gobierno municipal de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** Se instruye al Contralor Municipal, para que presente a los Integrantes de la Comisión, para su estudio, diagnóstico y aprobación un Sistema Anticorrupción, en el que prevalezcan los controles eficaces de las diversas tareas que como un proceso cotidiano realiza todo servidor público de este Gobierno Municipal, las cuales puedan ser plenamente medibles, alcanzables, relevantes y específicos, que conlleve a combatir la corrupción, alcanzar la transparencia y rendición de cuentas. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**QUINTO.-** Se aprueba que una vez aprobado el Sistema Anticorrupción, y las diversas tareas que se aprueben para combatir la corrupción, alcanzar la transparencia y rendición de cuentas del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, se publique en la Gaceta Municipal. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y al Lic. David Rubén Ocampo Uribe, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental y para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Adelante Señor Secretario. --------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con el permiso del Pleno VII.- N) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el Regidor Luis Armando Córdova Díaz,mediante la cual propone se apruebe y autorice la creación de una **Comisión permanente para supervisar los trabajos e implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos** del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO PRESENTE. LUIS ARMANDO CORDOVA DÍAZ****, en mi carácter de Regidor, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco  me permito  poner a  consideración  al pleno de este Ayuntamiento para* ***APROBACIÓN DIRECTA*** *la Iniciativa que tiene por objeto:* ***La creación de una Comisión permanente para supervisar los trabajos e implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque. ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS.***

1. *El propósito fundamental de este proyecto de intervención data de los antecedentes de tres sexenios previos a la actual administración pública federal, dicha tendencia está enfocada a mejorar la calidad y el liderazgo, de los funcionarios y directivos de todas las esferas de la administración pública: federal, local y municipal.*
2. *Para tal fin, se han diseñado e implementado diversos instrumentos, lineamientos, guías y demás instancias que permitan garantizar un nivel óptimo de eficacia, coherencia, calidad, congruencia y transparencia en el desempeño de los servidores públicos en relación con los programas, proyectos y actividades emanadas de los Planes de Desarrollo de todos los ámbitos de gobierno, y para los cuales se asignan los presupuestos pertinentes.*
3. *Es a todas luces la problemática que se refleja en la administración municipal, derivado de la situación actual en cuanto a la ausencia de registros y seguimiento al desempeño de cada uno de los servidores y funcionarios públicos, y la importancia de contar con una base de datos confiable, oportuna, de fácil consulta y alimentación; en la que se determinen los indicadores pertinentes para cada uno de los cargos.*
4. *En el sistema de evaluación propuesto, el papel principal lo juega la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, ya que entre sus múltiples atribuciones se encuentra establecer los lineamientos para la ejecución de programas de evaluación de desempeño de los trabajadores municipales, así como instrumentar los sistemas de estímulos e incentivos; planificar, dirigir y coordinar en general la capacitación de todo el personal del Gobierno Municipal; y verificar que las normas y técnicas de administración y capacitación aplicadas, estén en concordancia con la política dictada por el mismo Ente Municipal.*
5. *Este sistema conlleva a que se implemente paulatinamente en todas las dependencias del Gobierno Municipio, el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) basado en la Metodología del Marco Lógico (MML) y el Diseño de Políticas Públicas viables, basado en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), las cuales al mismo tiempo que denoten la congruencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.*

*Por lo anterior someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de:* ***ACUERDO*** *PRIMERO: Se apruebe la creación de una Comisión permanente para supervisar los trabajos e implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*

***SEGUNDO:*** *Se aprueba que la Comisión este integrada de la siguiente manera:*

* *Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental o representante.*
* *El Director de Recursos Humanos.*
* *El Síndico o su representante.*
* *Un Regidor de cada Fracción Edilicia integrante de este Ayuntamiento*

***TERCERO:*** *Que al inicio de la creación de dicha Comisión le sea otorgado a cada integrante toda la información relacionada con los Servidores Públicos del Gobierno municipal, respecto a sus prestaciones, nombramiento, área de adscripción, comisiones, antigüedad, entre otras; así como los manuales de organización y descripción de puestos de todas las áreas del Gobierno Municipal.*

***CUARTO:*** *Se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que presente una propuesta de un Sistema de Evaluación del desempeño de los Servidores Públicos, a los Integrantes de la Comisión para el estudio, diagnóstico y aprobación del mismo.*

***QUINTO:*** *Se aprueba que el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de San Pedro Tlaquepaque, se publique en la Gaceta Municipal.* ***ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO A 6 DE JUNIO DE 2016. MTO. LUIS ARMANDO CÓRDOVA DÍAZ REGIDOR.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Juan David García Camarena: igualmente que en el punto anterior estoy de acuerdo en la iniciativa del regidor Luis Córdova con su preocupación, pero también creo que el día de mañana, tendremos que diseñar un sistema escalafonario de evaluación que nos permita tener reglas precisamente hablando de la transparencia, reglas transparentes donde los trabajadores municipales puedan saber que como se les va evaluar, cuando, por quien, y por supuesto también plasmar obligaciones, que derechos en esos procesos como trabajadores deberán de tener, porque en caso de salir exitosamente bien evaluados por supuesto deberá de tener algún tipo de estimulo o crecimiento profesional en sus áreas de trabajo pero para mi gusto todo esto tendrá que ser materia de una reglamentación en materia escalafonaria, si en materia de trabajo al interior de la administración que por supuesto con independencia de la aprobación de este punto, el día de mañana se pueda trabajar a profundidad, es cuanto gracias. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: solamente para comentarle a mi compañero Sindico, definitivamente es la situación que ocupa para motivarnos a presentar una iniciativa como esta, y crear las relaciones laborales en termino de productividad, escalafonarias pero también con índices calificadores en donde podamos evaluar correctamente cual es el desempeño de cada uno de los servidores públicos de San Pedro Tlaquepaque, y por otra parte en el punto cuarto dice se instruye al Coordinador General de Innovación Gubernamental para que presente una propuesta del Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos a los integrantes de la comisión es decir estamos hablando de lo mismo, creo que tenemos una idea clara de como puede ser el trabajo de una comisión como esta es cuanto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz la Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: muchas gracias Presidenta me parece muy importante que dentro de este sistema de evaluación se puntualice, se enfatice la posibilidad de capacitación, de brindar capacitación a todo el personal del ayuntamiento, en meses anteriores se habían venido dando algunos cursos sin embargo, ya la persona que estaba al frente de estos procesos ya no está, y se han dejado de dar las capacitaciones institucionales yo invitaría que como parte de esta Comisión de Evaluación, también se retomara la capacitación tan importante para nuestros servidores públicos, en cuanto a calidad en el servicio, en cuanto a desarrollo humano, en cuanto a habilidades y destrezas yo creo que hay muchos, muchas servidores públicos que tienen muchos años aquí en el ayuntamiento, que han dado un servicio, que su aportación es valiosa, me parece que en reciprocidad debe el ayuntamiento de estar generando estas actualizaciones y esta profesionalización para ellas y para ellos. --------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la Regidora María del Rosario de los Santos Silva: a mi me parece muy importante todo lo que mencionan los compañeros si bien es cierto en lo que es nomina, entre los mismos compañeros que son parte de los equipos de todos los aquí presentes nos damos cuenta en ocasiones que hay personal como menciona la Regidora Lucy que tiene años trabajando aquí y que a veces tienen un salario que hacen la misma función que otra persona, y tienen salarios muy dispares, yo creo que también eso de debería de contemplar porque la homologación de salarios, en cuestión de actividades porque hay puestos que tienen un salario muy alto, y hay otra persona que tiene las mismas actividades y las mismas funciones y su salario esta por acá, entonces yo creo que también eso se debe de evaluar, es cuanto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: no habiendo mas oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén a favor, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 158/2016** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se aprueba la creación de una **Comisión permanente para supervisar los trabajos e implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos** del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque. ----------------------------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Se aprueba que la Comisión esté integrada de la siguiente manera:

* Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental o representante.
* El Director de Recursos Humanos.
* El Síndico o su representante.
* Un Regidor de cada Fracción Edilicia integrante de este Ayuntamiento.

------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** Que al inicio de la creación de dicha Comisión le sea otorgado a cada integrante toda la información relacionada con los Servidores Públicos del Gobierno municipal, respecto a sus prestaciones, nombramiento, área de adscripción, comisiones, antigüedad, entre otras; así como los manuales de organización y descripción de puestos de todas las áreas del Gobierno Municipal. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** Se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que presente una propuesta de un Sistema de Evaluación del desempeño de los Servidores Públicos, a los Integrantes de la Comisión para el estudio, diagnóstico y aprobación del mismo. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**QUINTO.-**  Se aprueba que el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de San Pedro Tlaquepaque, se publique en la Gaceta Municipal. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Lic. David Rubén Ocampo Uribe, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental; a la Lic. Rocío Rodríguez Amaya, Directora de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Adelante Señor Secretario. --------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con el permiso del Pleno VII.- O) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la **Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena,** mediante la cual propone se apruebe y autorice instruir a la Dirección de Padrón y Licencias y a la Dirección de Área de Inspección y Vigilancia, para que con el apoyo del **Consejo Municipal contra las Adicciones,** realicen una revisión exhaustiva de los Centros de rehabilitación establecidos en el territorio municipal, asegurándose de aplicar las disposiciones reglamentarias correspondientes a quienes no cuenten con la documentación, o ésta no se encuentre vigente, que avale su formal funcionamiento ante el Municipio. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Ciudadanos Regidores Integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Presentes:*** *La que suscribe ciudadana Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena, haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 37 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 36, fracción 1, 142, 145, 146 y 150 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a la consideración de este Ayuntamiento, la presente iniciativa de aprobación directa, que tiene por objeto llevar a cabo la revisión y regularización de los centros de rehabilitación instalados y que prestan sus servicios en nuestro Municipio, lo anterior de conformidad con la siguiente: Exposición de Motivos: En fechas recientes se puso en evidencia la lamentable situación en la que operaba uno de los denominados “Centros de Rehabilitación”, ubicado en el Municipio de Tonalá, lugar en el que de manera muy desafortunada se encontraban mas de 200 personas viviendo en condiciones insalubres e inhumanas, que dejaban completamente de lado su dignidad y ponían en grave riesgo la integridad física y emocional. A partir de este suceso, se encendieron los focos de alerta para las autoridades tanto estatales como municipales, al quedar claro que la vigilancia del cumplimiento de las disposciiones legales y reglamentarias que deben observar este tipo de centros de rehabilitación, ha sido insuficiente. Lo anterior lo constituye un asunto de menor importancia, pues el sentido de la existencia de este tipo de lugares es brindar apoyo, cobijo y seguridad a las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad, recordando precisamente que el actuar de la autoridad debe girar en torno a brindar seguridad, bienestar y condiciones de desarrollo para las personas, pues son estas el objeto central y quienes dan sentido al ejercicio del poder publico. Con el objeto de evitar que este tipo de casos de repliquen, se implemento por parte de la autoridad estatal, un programa de revisión de las condiciones de operación de estos centros de rehabilitación en todo el estado, el cual no arrojó los resultados mas alentadores, pues se han tenido que imponer sanciones a establecimientos similares por no contar con los elementos que garanticen la seguridad y el bienestar de sus ocupantes, sumándose a lo anterior que un elevado número de centros carecen de las autorizaciones legales necesarias para su funcionamiento, siendo la mas recurrente, la licencia municipal, según datos obtenidos del portal oficial de internet de la Secretaría de Salud Jalisco, donde se establece que, de un total de 251 centros de tratamiento contra las adicciones en el Estado, el 73.3% de los establecimientos cuentan con Aviso de Funcionamiento ante la Secretaría de Salud, sin embargo solo el 28.8% tienen licencia municipal. Ante este tipo de situaciones, es de suma importancia que cada una de las instancias que intervienen en esta problemática, asuma con responsabilidad las acciones que corresponden de conformidad con sus respectivas competencias y ámbitos de acción, por lo cual, nosotros, como gobierno municipal, nos corresponde contar con un ordenamiento puntual de la totalidad de los establecimientos que expenden cualquier producto o prestan servicios a la población dentro del territorio del municipio, mismos que para su debido funcionamiento necesariamente requieren contar con la licencia correspondiente, cuya emisión supone la licitud de las actividades a realizar en el establecimiento correspondiente y que éste cumple con las medidas necesarias para su funcionamiento. Por las razones expuestas en la presente iniciativa y dada la latente necesidad de que se cuente con la certeza de la cantidad total de los centros de rehabilitación establecidos en nuestro Municipio, así como que éstos se encuentren apegados a las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento y cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias que les son aplicables, es que se propone que la Dirección de Padrón y Licencias y la Dirección de Área de Inspección y Vigilancia, con el apoyo del Consejo Municipal contra las Adicciones, realicen una revisión exhaustiva de este tipo de establecimientos, asegurándose de aplicar las disposiciones reglamentarias correspondientes a quienes no cuenten con la documentación vigente que avale su formal funcionamiento ante el Municipio, remitiendo los resultados que arroje dicha revisión, al Pleno del Ayuntamiento, en un término que no exceda de 30 días naturales contados a partir de la aprobación de la presente iniciativa. Cabe señalar que lo aquí propuesto conlleva repercusiones favorables en favor de las arcas municipales, pues con la regularización de estos establecimientos ingresará un recurso por el pago dela emisión y/o refrendo de las licencias correspondientes, así como repercusiones sociales favorables, al generar certidumbre del adecuado funcionamiento de estos centros de rehabilitación. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100, 142, 145 fracción II, 147, 151 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a la elevada consideración de esta Asamblea la presente iniciativa, proponiendo su turno a la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene por ser materia de su competencia, mismo que contiene los siguientes puntos de:* ***ACUERDO ADMINISTRATIVO. PRIMERO.-*** *Se instruye a la Dirección de Padrón y Licencias y a la Dirección de Área de Inspección y Vigilancia, para que, con el apoyo del Consejo Municipal contra las Adicciones, realicen una revisión exhaustiva de los centros de rehabilitación establecidos en territorio municipal, asegurándose de aplicar las disposiciones reglamentarias correspondientes a quienes no cuenten con la documentación, o esta no se encuentre vigente, que avale su formal funcionamiento ante el Municipio.* ***SEGUNDO.-*** *Lo dispuesto en el punto Primero del presente acuerdo deberá realizarse en un término que no exceda de 30 días naturales contados a partir de la aprobación de la presente iniciativa, así como remitir al Pleno del Ayuntamiento, un informe con el resultado que arroje dicha revisión.* ***TERCERO.-*** *Se faculta a la Presidenta Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.* ***ATENTAMENTE.*** *San Pedro Tlaquepaque, a 02 de Junio del 2016. Lic. Carmen Lucia Pérez Camarena. Regidora. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

En uso de la voz la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: bueno únicamente Presidenta en relación un poco y creo que usted ya lo ha comentado públicamente la importancia que el Municipio pues estén reglamentados estos centros, y que no vaya a ocurrir alguna desgracia como paso en nuestro vecino Municipio de Tonalá y simplemente anticiparnos para que este todo en regla y no vaya a ocurrir alguna situación. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: gracias regidora los que estén a favor, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 159/2016** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se instruye a la Dirección de Padrón y Licencias y a la Dirección de Área de Inspección y Vigilancia, para que con el apoyo del **Consejo Municipal contra las Adicciones,** realicen una revisión exhaustiva de los Centros de rehabilitación establecidos en el territorio municipal, asegurándose de aplicar las disposiciones reglamentarias correspondientes a quienes no cuenten con la documentación, o ésta no se encuentre vigente, que avale su formal funcionamiento ante el Municipio. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Lo dispuesto en el punto primero del presente acuerdo deberá realizarse en un término que no exceda de 30 días naturales contados a partir de la aprobación de la presente iniciativa, así como remitir al Pleno del Ayuntamiento, un informe con el resultado que arroje dicha revisión. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 37 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 36, fracción 1, 142, 145, 146 y 150 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Dr. Hugo Fernando Rodríguez Martínez, Director de Padrón y Licencias; a la Lic. Carmen Alicia Lozano Alvizo, Directora del Consejo Municipal en Contra de las Adicciones; y al Lic. David Rubén Ocampo Uribe, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Adelante Señor Secretario. --------------------------------------------------------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con el permiso del Pleno VII.- P) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el **Regidor Orlando García Limón,** mediante la cual propone se apruebe y autorice se otorgue la **concesión de los baños del Mercado Municipal de Las Juntas** a los locatarios del Mercado de las Juntas. ----------------------------------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. Presente.*** *El que suscribe Orlando García Limón, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el art. 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3,10 y 49 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, presenta:* ***Iniciativa de Aprobación Directa*** *Que tiene por objeto otorgar la concesión de los baños del Mercado Municipal de Las Juntas a los locatarios del mismo para que este ingreso sea destinado al mantenimiento más inmediato del mercado.* ***Exposición de motivos*** *Las condiciones actuales de los mercados en nuestro municipio son difíciles tanto para los locatarios así como para los usuarios debido a que enfrentan grandes necesidades como falta de mantenimiento, comercio ambulante en las zonas circundantes, falta de limpieza, etc. El mercado municipal de las juntas no es la excepción por lo que el origen de esta iniciativa tiene como fundamento la demanda ciudadana que realizaron los locatarios del mercado y su Presidente, en la cual hacen manifiesta su intención de adquirir dicha concesión, así como el compromiso de hacer un uso responsable de los recursos y también de apegarse a la transparencia y rendición de cuentas de la aplicación de dichos recursos. El mercado municipal de las juntas cuenta con una afluencia de compradores que ha venido de más a menos, que se encuentra en condiciones que no alientan a que dicha afluencia crezca dado que es retenida por los vendedores ambulantes que han salido del mercado para vender sus productos fuera del mismo y además, las condiciones físicas del mercado no ayudan a que las personas pasen visitar el mercado. Con este escenario corresponde a las autoridades municipales solucionar los problemas que aquejan a los mismos y considerando en esta administración la participación ciudadana un pilar fundamental para una mejor gobernanza, es importante considerar las demandas ciudadanas proactivas en la solución de dicha problemática. Considerando que el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque en los artículos 296 al 312, señala que es factible otorgar dicha concesión y establece las condiciones a las que debe apegarse el concesionario, existe por lo tanto, viabilidad para que el Ayuntamiento otorgue dicha concesión. Por los fundamentos y motivos ya expuestos, se somete a la consideración de este Pleno, el siguiente:* ***Punto de acuerdo Uno****.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza se otorgue la concesión de los baños del Mercado Municipal de Las Juntas a los locatario del Mercado de las Juntas.* ***Dos****.- Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, así como al Director de Mercados y al Director de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abierto, para su conocimiento y, en su caso, debido cumplimiento. A T E N T A M E N T E San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 06 de Junio de 2016.* ***LIC. ORLANDO GARCÍA LIMÓN REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.*** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Orlando García Limón: que tal buenas tardes con el permiso del Pleno señora Presidenta, hacer una aclaración en esta iniciativa de aprobación directa suscrita y presentada por un servidor, en el sentido de que se tiene por objeto otorgar la concesión de los baños del Mercado Municipal de Las Juntas, aquí sería a la mesa directiva de los locatarios del mismo, para que este ingreso sea destinado al mantenimiento mas inmediato del mercado, lo anterior dado las visitas tanto de un servidor como de varios, en este caso de la misma Presidenta Municipal a este establecimiento, nos hemos percatado de las necesidades y de las condiciones pues en las cuales laboran estos ciudadanos de ahí a presentar esta iniciativa para que con este en verdad poco recurso porque se vieron los ingresos que ingresan por este concepto a las arcas municipales es poco no es una gran cantidad que digamos que la Hacienda Municipal se vaya a destabilizar, dado que gastamos un poco mas porque tenemos ahí una persona que esta atendiendo y los ingresos la verdad son pocos. Este ingreso tendría destinado a apoyar a los locatarios a los comerciantes, con el mantenimiento, rehabilitación, de sus instalaciones, ya que hasta el momento requieren una intervención inmediata, dado que el temporal de lluvias ya lo tenemos en puerta, y el mantenimiento que este mercado requiere es urgente, de ahí que un servidor dado pues el acercamiento, iniciativa de su mesa directiva aquí presente, se acercaron a la Alcaldesa a varios regidores pues que estuvimos presentes ese día e hicieron esta petición, soy portavoz de que se otorgue para que con ese poco ingreso ellos tengan la posibilidad de remozar, de mantener en lo que se pueda las instalaciones del Mercado Municipal Las Juntas, es cuanto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Regidor Adenawer González Fierros: muchas gracias Presidenta, buenas tardes compañeros regidores, medios de comunicación, ciudadanos que nos acompañan, nada mas para comentar la presente iniciativa por parte del regidor, creo yo que inclusive hay muchos baños en diferentes mercados que obviamente se requiere mejorarlos, tanto su imagen como sus servicios, nada mas comentar regidor checando los anexos y conforme al reglamento al articulo 298 creo que habla sobre una convocatoria, habla sobre una fecha de su inicio y término nada mas checar si vienen aquí chechando los documentos no viene la fecha de inicio, checar también saber si le mesa directiva si legalmente están constituidos como personas jurídicas o como personas físicas, digo mi propuesta sería Presidenta salvo la mejor opinión de mis compañeros, de mandarla a turno a comisiones esta iniciativa y una vez discutido y cumpliendo con los requisitos yo y creo mi compañera Lucy estaremos apoyando esta iniciativa, es cuanto Presidenta. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Lic. Juan David García Camarena: en cuanto a las inquietudes del regidor Adenawer González Fierros cabe destacar que todo lo que es materia de concesión por regla general se va a una convocatoria pública, por regla general pero sin embargo el artículo 104, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Publica Municipal, nos maneja una excepción que a la letra dice el Ayuntamiento el bien o servicio profesional puede utilizar un mecanismo distinto a la convocatoria pública, siempre y cuando la decisión se encuentre fundada y motivada y sea aprobada por el Ayuntamiento por mayoría absoluta., segundo párrafo del articulo 104 de la Ley de Gobierno y Administración Publica Municipal. Creo que es atinada la reflexión y argumentación que hace el regidor en cuanto a que la mesa directiva como es la instancia digamos organización de comerciantes, que esta mas cerca y puede palpar las necesidades del mercado, son los que si los dotas de un recurso económico de su administración por supuesto pueden estar mas atento de solventar esas necesidades, sin necesidad de esperar que llegue el Municipio a arreglarlo, repararlo, cambiarlo etc., yo en lo particular si me gustaría de todos modos agregar una consideración o un punto de acuerdo adicional que es que la mesa directiva en cuestión este debidamente constituida y a su vez dicha mesa deba de estar rindiendo cuentas ni siquiera el Municipio a la propia organización a los propios comerciantes sobre el uso y destino de los recursos, para que, para que quizá ellos mismos a través de la rendición de informe quienes puedan estar verificando y validando que efectivamente se cambio un foco, se reparo un muro, se impermeabilizo o que acciones se han estado haciendo con los recursos que les puedan estar otorgando a través de esta concesión, es cuanto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Adenawer González Fierros: precisamente por esto Síndico lo que acabas de comentar que están legalmente constituidos digo no hay ningún problema el afán es con el ánimo de apoyar estas iniciativas para brindar los servicios a los ciudadanos y a los locatarios etc, etc, pero también el artículo 148 de nuestro ordenamiento dice cuando son iniciativas directas que sean de urgente e inmediata resolución digo yo lo considero urgente, lo que comentaba perdón que me regrese poquito mi compañera Silvia Natalia Islas, sobre el temporal de lluvias digo que si son de urgente y pronta resolución, nada mas comentar eso, es cuanto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García: si nada mas comentarle regidor que yo estuve ahí con los locatarios y en toda el área de Las Juntas, es un mercado que ha estado muy abandonado que todos los locatarios la mayoría, mantienen cerrado porque se inunda, llueve, las laminas están deterioradas se inunda cerca de treinta centímetros, tendremos que apoyarlos con otras alternativas al Mercado pero bueno yo les pediría a este ayuntamiento, perdón a este cabildo, que demos la aprobación siempre y cuando la Asociación este jurídicamente sustentada para que sea la mesa directiva. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Orlando García Limón: en el mismo sentido que comenta el Síndico efectivamente están legalmente constituidos, de hecho en los anexos viene pues signado por el Presidente de los locatarios del Mercado de Las Juntas, el señor Heriberto Murguía Ángel, se omitió de ahí pues a la aclaración que la mesa directiva de los locatarios del Mercado Municipal Las Juntas, esta integrado por su Presidente el C. Heriberto Murguía Ángel, su Vicepresidente Juan Jesús Sánchez Espinoza, su Tesorero Ricardo Daniel Robles Zaragoza, su secretaria Guadalupe Quintero, y ellos efectivamente en esta solicitud reiteran que de manera honesta, transparente, darán a los recursos que en su momento se tenga a bien autorizar, ellos generan este compromiso para que sea transparentado y a su vez los mismos locatarios están informados es un pequeño grupo de comerciantes no es una gran cantidad por lo mismo pues de ahí la petición de los comerciantes a que se les apoye en este sentido yo si pediría a mis compañeros regidores a valorar y a aprobar esta iniciativa, es en pro de los ciudadanos, es en pro de los comerciantes del Mercado Municipal Las Juntas, como bien comenta nuestra señora Presidenta se van a hacer otras actividades porque lo requieren porque reitero con el ingreso que en su momento se autorizara no les basta para cumplir con las necesidades que requiere este inmueble, es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Adenawer González Fierros: si nada mas aclarando un poquito yo no estoy en contra de los ciudadanos ni de los locatarios al contrario apoyo totalmente y ahorita lo acaba de comentar usted Presidenta, el Mercado se inunda se tienen bastantes problemas con el tema de su drenaje propio de las aguas residuales que el mismo mercado emite nada mas es la forma, o sea la forma, el compañero regidor dice que si están legalmente constituidos que me haga llegar una copia en este momento y estaré dando mi voto a favor porque nada mas es la forma y si no solicitar la propuesta Presidenta de que se turne a las comisiones. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: una vez agotado el tema y discutido en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de manifestar su afirmativa siempre y cuando este legalmente constituida esta mesa directiva, los que estén a favor, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

--------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 160/2016** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza se otorgue la **concesión de los baños del Mercado Municipal de Las Juntas** a la Mesa Directiva de los locatarios del Mercado de las Juntas, para que ese ingreso sea destinado al mantenimiento del Mercado. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, así como al Director de Mercados y al Director de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abierto, para su conocimiento y en su caso debido cumplimiento. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** art. 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3,10 y 49 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la Maestra Anabel González Aceves, Directora de Patrimonio Municipal; a la L.A.E. Juan Martín Núñez Morán, Director de Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos; y al C. Heriberto Murguía Ángel, Presidente de la Mesa Directiva del Mercado Municipal de Las Juntas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Adenawer González Fierros: Que quede asentado que quede legalmente constituida la asociación (así fue manifestado, en voz de la Presidenta) gracias. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continuando con el **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día solicito a los regidores que tenga iniciativas de aprobación directa, se sirvan manifestarlo para su registro. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Solo con voz informativa si me lo permite, para aclarar la confusión que se pudo generar, el espacio de aprobación directa sigue aun prevaleciendo en el reglamento dado que es una propuesta la modificación para subsiguientes sesiones, entonces sigue prevaleciendo bajo la condición específica de aprobación directa a la justificación que presente el ponente, es cuanto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al Regidor Luis Armando Córdova Díaz: gracias bueno compañeros desde que inicio la sesión tuve la oportunidad de hacerles llegar una iniciativa que es la que pretendo comentar en este momento de aprobación directa, para que se presente al Congreso del Estado de Jalisco una iniciativa de Ley que reforma los artículos 169, 174 y deroga el último párrafo del artículo 185 de la Ley de Movilidad y transporte del Estado de Jalisco, y les hice una expresión de los argumentos y motivos técnicos sobre la preocupación que existe por todos nosotros en cuanto a la calidad del aire, sabemos como ha estado la contingencia ambiental, sabemos los efectos que han ocasionado en otras ciudades del mundo, ciudad de México y San Pedro Tlaquepaque no es la excepción, ni la zona metropolitana de Guadalajara, es por eso la motivación después de lo que se ha venido trabajando en el Congreso del Estado los foros de poder nosotros como cuerpo colegiado, elevar esta iniciativa mas allá de las consideraciones en donde mas allá de las consideraciones técnico- jurídicas se pueda contribuir al combate de la corrupción en los beneficentros que estamos definitivamente en contra de la Tenencia Verde que se ha venido sugiriendo los últimos días, que sí estamos a favor de que los ciudadanos hagamos conciencia en el uso responsable de nuestro automóvil, pero también que si lo tenemos y hacemos uso de el, pues este debidamente verificado y no afecte el aire y dañe a terceros, es por eso la necesidad de aprobarlo de manera directa ya que en estos días en el Congreso del Estado estarán haciendo el estudio y discusión y aprobación de las medidas que se están justificando en el Congreso del Estado en las comisiones correspondientes y nosotros advertimos pues que es importante hacer un diagnostico integral que las condiciones en las que se encuentran actualmente los beneficentros, los centros estos de verificación por la cantidad de vehículos que actualmente se encuentran verificados y en relación a la contaminación que se presenta por los automotores tenemos que enfocar de una manera puntual nuestros esfuerzos, y se propone de una manera importante pues que se reforme la norma oficial mexicana todavía que obliga a los Estados a tener beneficentros y con esa tecnología obsoleta pero también a que los vehículos que están contaminando de manera evidente o que no están verificados en esas volantas que ya hay para la alcoholimetría también se pueda verificar el retiro de estas unidades están altamente contaminando, y esto se haría sin mayores recursos materiales, insisto ya esta el Congreso, perdón el Poder Ejecutivo tomando esa consideración para aquellos que manejan con altos índices de alcoholemia solamente complementar esta circunstancia y para evitar la corrupción y la discrecionalidad pues que también estuvieran involucrados en estas brigadas ciudadanos debidamente organizados, universidades, colegios, o gente especialista en la materia para poder aminorar por lo pronto lo que hoy estamos padeciendo y desde luego también generar conciencia ciudadana al utilizar responsablemente nuestro vehículo, entonces es la iniciativa que les quiero comentar, que les quiero presentar para que una vez que sea aprobada, los puntos de acuerdo serían que se aprueba **presentar ante el Congreso del Estado de Jalisco una Iniciativa de Ley que reforma los artículos 169, 174 y deroga el último párrafo del artículo 185 de la Ley de Movilidad y Transporte Público del Estado de Jalisco,** se especifico claramente y con estudio comparado que es lo que se tendría que modificar y **SEGUNDO.-** Se apruebe que la Presidente Municipal y el Secretario General del Ayuntamiento, presenten a nombre se este Honorable Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, esta iniciativa al Congreso del Estado, eso es cuanto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

# *AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO PRESENTE LUIS ARMANDO CÓRDOVA DÍAZ, en mi carácter de Regidor, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco me permito poner a consideración al pleno de este Ayuntamiento para APROBACIÓN DIRECTA la Iniciativa que tiene por objeto: Presentar ante el Congreso del Estado de Jalisco una Iniciativa de Ley que reforma los artículos 169, 174 y deroga el último párrafo del artículo 185 de la Ley de Movilidad y transporte del Estado de Jalisco, de acuerdo con la siguiente:*

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua de Españolar define aire como: “Gas que constituye la atmosfera terrestre, formado principalmente de oxígeno y nitrógeno, y con otros componentes como el dióxido de carbono y el agua” En ese orden de ideas cuando en el aire se encuentran sustancias dañinas para la salud hablamos de una Polución definida por el diccionario en comento como: “Contaminación intensa y dañina del agua o del aire, producida  por  los  residuos de  procesos  industriales o biológicos.”

*El Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, del cual México forma parte establece en su artículo 11 lo siguiente:*

*“Artículo 11*

*Derecho a un Medio Ambiente Sano*

*1. Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos.*

*2. Los Estados Partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente.”*

*Asimismo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 párrafo quinto menciona que:*

*“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”*

*Como se puede apreciar este Principio Constitucional que nos otorga la Carta Magna para tener un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, es para todas las personas y este derecho se violenta cuando no tenemos una buena calidad en el aire que respiramos, porque pone riesgo la salud de todos, lo anterior de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS)[[5]](#footnote-6) quien indica que entre más baja sea la contaminación del aire es mejor la salud cardiovascular y respiratoria, disminuyendo los accidentes cerebrovasculares, cáncer de pulmón y neuropatías crónicas y agudas, como asma. Además la OMS estima que en el 2012 hubo en el mundo 7 millones de muertes (una de cada 8) como consecuencia de la contaminación atmosférica.[[6]](#footnote-7)*

*El Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) menciona como 4 fuentes de contaminación del aire: 1.- Las puntuales o fijas (fabricas, industrias, etc.) 2.- Las móviles (vehículos) 3.- las de área (combustión de madera, tintorerías, Etc.) 4.- las naturales (la vegetación, erosión eólica, etc.)[[7]](#footnote-8)*

*Las fuentes móviles generan con el 98% del total de las emisiones de CO, el 86% de los NOX y el 73% de los COV en la Zona metropolitana de Guadalajara[[8]](#footnote-9). Según datos del INEGI, en el año 2013 existían 1,721,050 vehículos en circulación registrados, cifra que aumento a 1,814,989 en solo un año, concentrándose aproximadamente el 62% del parque vehicular en la Zona Metropolitana de Guadalajara, estas cifran han aumentado con los años debido al gran crecimiento de esta zona, siendo el segundo lugar en donde vive más gente y una de las peores en calidad del aire en el país.*

*El Índice Metropolitano de la Calidad del Aire (IMECA) es el valor tomado en cuenta en nuestro país para establecer el grado de contaminación y el riesgo que representa para la salud de acuerdo a la siguiente escala:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***De 0 a 50 IMECA*** | ***Buena*** | ***Adecuada para realizar  actividades al aire libre*** |
| ***De 51 a 100 IMECA*** | ***Regular*** | ***Se pueden realizar actividades al aire libre. Pueden presentarse posibles molestias en niños y adultos mayores, así como personas con enfermedades respiratorias.*** |
| ***De 101 a 150 IMECA*** | ***Mala*** | ***Se pueden presentar efectos a la salud, en particular para grupos vulnerables, como personas con enfermedades respiratorias y cardiovasculares, adultos mayores, niños. Evite las actividades al aire libre, esté atento a la información de calidad del aire.  "Acuda al médico si presenta síntomas respiratorios o cardiacos."*** |
| ***De 151 a 200 IMECA*** | ***Muy mala*** | ***Se relaciona con  mayores efectos adversos a la salud en  población en general, particularmente niños, adultos mayores y personas con  enfermedades cardiovasculares y/o respiratorias como el asma.  Evite salir de casa y mantenga las ventanas cerradas, esté atento a la información de calidad del aire. "Acuda al médico si presenta síntomas respiratorios o cardiacos."*** |
| ***Mas de 200 IMECA*** | ***Extremadamente mala*** | ***Niveles causantes de efectos adversos a la salud de la población en general, en particular los niños y adultos mayores con enfermedades cardiovasculares y/o respiratorias como el asma. Proteja su salud, evite salir de casa y mantenga las ventanas cerradas, esté atento a la información de calidad del aire.  Se pueden presentar complicaciones graves en los niños y los adultos mayores con enfermedades cardiovasculares y/o respiratorias como el asma. "Acuda al médico si presenta síntomas respiratorios o cardiacos."  "No use el automóvil" “Utiliza el transporte público”*** |

*Para medir la calidad del aire y obtener información meteorológica en 1993 se instaló la Red Automática de Monitoreo Atmosférico de la Zona Metropolitana de Guadalajara (RAMAG), mismo que cambio de nombre en 1996 a Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco (SIMAJ), dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco (SEMADET); Las mediciones atmosféricas de forma permanentes se realizan a partir de noviembre de 1995.*

*El Informe Anual 2014 de la calidad del Aire, que realizó la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco menciona los siguientes datos de la calidad del aire del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014:*

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| *No. de días muestreados* | *365* |
| *Días con calidad del aire buena (0-50 IMECA)* | *18* |
| *Días con calidad del aire regular (51 a 100 IMECA)* | *221* |
| *Días con calidad del aire mala (101 a 150 IMECA)* | *123* |
| *Días con calidad del aire muy mala (151 a 200 IMECA)* | *3* |
| *Días con calidad del aire extremadamente mala (> 201 IMECA )* | *0* |
| *Nivel IMECA máximo registrado* | *163* |
| *Contaminante que arrojó dicho valor* | *PM10* |
| *Día / Estación en donde se presentó el evento* | *2014/ Santa Fe* |

***Comparativo de parámetros y valores de 2011-2014[[9]](#footnote-10)***

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | ***Año*** |  | ***2011*** |  | ***2012*** |  | ***2013*** |  | ***2014*** |  |
| *No. de días*  *muestreados* |  | *365* |  | *366* |  | *365* |  | *365* |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | *Días con calidad*  *del aire mala*  *(101 a 150*  *IMECA)* |  | *237* |  | *128* |  | *107* |  | *123* |  |
|  | *Días con calidad*  *del aire muy*  *mala (151 a 200*  *IMECA)* |  | *32* |  | *9* |  | *12* |  | *3* |  |
|  | *Días con calidad*  *del aire*  *extremadamente*  *mala (> 201 IMECA)* |  | *3* |  | *2* |  | *0* |  | *0* |  |
|  | *Nivel IMECA*  *máximo*  *registrado* |  | *220* |  | *220* |  | *191* |  | *163* |  |
|  | *Contaminante*  *que arrojó dicho*  *valor* |  | *Ozono* |  | *PM10* |  | *Ozono* |  | *PM10* |  |
|  | *Día / Estación*  *en donde se*  *presentó el*  *evento* |  | *07 Junio/ Las Pintas* |  | *23 diciembre/ Las Pintas* |  | *4 junio/ Atemajac* |  | *25 diciembre/ Santa Fe* |  |

*El INECCE menciona que los programas para el control de emisiones de automóviles, como el programa de verificación vehicular y el uso de convertidores catalíticos, han reducido considerablemente la cantidad de contaminantes del aire.[[10]](#footnote-11)*

*La obligación de los estados y municipios respecto a la aplicación de medidas tendientes a garantizar un aire limpio se encuentra bien establecida en la legislación tanto federal como local para lo que es oportuno señalar lo que establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente señala en su artículo 112 que a la letra dice:*

***ARTÍCULO 112.- En materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, los gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, de conformidad con la distribución de atribuciones establecida en los artículos 7o., 8o. y 9o. de esta Ley, así como con la legislación local en la materia:***

*Párrafo reformado DOF 13-12-1996*

***I.-*** *Controlarán la contaminación del aire en los bienes y zonas de jurisdicción local, así como en fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, comerciales y de servicios, siempre que no estén comprendidos en el artículo 111 BIS de esta Ley;*

*Fracción reformada DOF 13-12-1996*

***II.-*** *Aplicarán los criterios generales para la protección a la atmósfera en los planes de desarrollo urbano de su competencia, definiendo las zonas en que sea permitida la instalación de industrias contaminantes;*

*Fracción reformada DOF 13-12-1996*

***III.-*** *Requerirán a los responsables de la operación de fuentes fijas de jurisdicción local, el cumplimiento de los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de la presente Ley y en las normas oficiales mexicanas respectivas;*

*Fracción reformada DOF 13-12-1996*

***IV.-*** *Integrarán y mantendrán actualizado el inventario de fuentes de contaminación;*

*Fracción reformada DOF 13-12-1996*

***V. Establecerán y operarán sistemas de verificación de emisiones de automotores en circulación;***

***VI.-*** *Establecerán y operarán, con el apoyo técnico, en su caso, de la Secretaría, sistemas de monitoreo de la calidad del aire. Los gobiernos locales remitirán a la Secretaría los reportes locales de monitoreo atmosférico, a fin de que aquélla los integre al Sistema Nacional de Información Ambiental;*

*Fracción reformada DOF 13-12-1996*

***VII.*** *Establecerán requisitos y procedimientos para regular las emisiones del transporte público, excepto el federal, y las medidas de tránsito, y en su caso, la suspensión de circulación, en casos graves de contaminación;*

***VIII.*** *Tomarán las medidas preventivas necesarias para evitar contingencias ambientales por contaminación atmosférica;*

***IX.*** *Elaborarán los informes sobre el estado del medio ambiente en la entidad o municipio correspondiente, que convengan con la Secretaría a través de los acuerdos de coordinación que se celebren;*

***X.-*** *Impondrán sanciones y medidas por infracciones a las leyes que al efecto expidan las legislaturas locales, o a los bandos y reglamentos de policía y buen gobierno que expidan los ayuntamientos, de acuerdo con esta Ley;*

*Fracción reformada DOF 13-12-1996*

***XI.-*** *Formularán y aplicarán, con base en las normas oficiales mexicanas que expida la Federación para establecer la calidad ambiental en el territorio nacional, programas de gestión de calidad del aire, y*

*Fracción reformada DOF 13-12-1996*

***XII.-*** *Ejercerán las demás facultades que les confieren las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.*

*Fracción adicionada DOF 13-12-1996*

*Por lo que nuestro Estado tiene la obligación de implementar los mecanismo que se contemplan para la medición y verificación de vehículos así como también, se realiza un programa de verificación vehicular con base en Norma Oficial Mexicana NOM-047-SEMARNAT-2014, en la cual establece: “las características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos” y su observancia es obligatoria con fundamento en el numeral 12.1 de la mencionada norma que menciona lo siguiente:*

*“12.1 La vigilancia general del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana, le corresponde al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Gobierno del Distrito Federal, los gobiernos estatales y, en su caso, de los municipios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.”*

*La Zona Metropolitana de Guadalajara es la región más contaminada del estado de Jalisco. A continuación se presenta la estadística histórica del año 2009 al 2014 del número de vehículos verificados en esta zona.*

***Automóviles que realizaron la verificación vehicular en el área metropolitana de Guadalajara[[11]](#footnote-12)***

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Mes** | **2009** |  | **2010** |  | **2011** |  | **2012** |  | **2013** |  | **2014** |
|  | Enero | 1,469 |  | 51,664 |  | 81,852 |  | 93,950 |  | 63,317 |  | 49,191 |
|  | Febrero | 20,881 |  | 81,300 |  | 107,646 |  | 88,989 |  | 63,092 |  | 51,732 |
|  | Marzo | 57,874 |  | 85,418 |  | 82,820 |  | 83,351 |  | 72,294 |  | 51,615 |
|  | Abril | 70,855 |  | 51,111 |  | 52,459 |  | 55,937 |  | 67,986 |  | 51,780 |
|  | Mayo | 51,393 |  | 47,550 |  | 49,415 |  | 54,843 |  | 63,645 |  | 48,884 |
|  | Junio | 45,780 |  | 42,328 |  | 42,517 |  | 44,990 |  | 53,491 |  | 49,536 |
|  | Julio | 63,126 |  | 42,298 |  | 45,069 |  | 48,996 |  | 75,796 |  | 52,888 |
|  | Agosto | 57,657 |  | 34,894 |  | 40,907 |  | 48,042 |  | 57,018 |  | 47,183 |
|  | Septiembre | 40,898 |  | 31,194 |  | 30,709 |  | 53,657 |  | 43,715 |  | 40,953 |
|  | Octubre | 34,298 |  | 30,731 |  | 33,654 |  | 52,920 |  | 43,799 |  | 39,051 |
|  | Noviembre | 29,356 |  | 27,241 |  | 28,353 |  | 44,886 |  | 33,648 |  | 30,342 |
|  | Diciembre | 21,066 |  | 10,109 |  | 9,827 |  | 10,255 |  | 28,190 |  | 27,467 |
|  | **Total** | 494,653 |  | 535,838 |  | 605,228 |  | 680,816 |  | 665,991 |  | 540,622 |

*De acuerdo a la anterior grafica el año que mas vehículos se verificaron fue el 2012 con 680,816; no obstante lo anterior de acuerdo a datos del INEGI[[12]](#footnote-13) el padrón vehicular de los municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara ha tenido un crecimiento sostenido cada año, en los 5 municipios más grandes (Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga y Tonalá) de tener 2´329,334 vehículos en circulación (excluyendo motos) en el año 2012 pasaron a 2´456,179 vehículos en 2014, lo que representa un aumento de 126,845 automotores en circulación, pero una disminución de 100,194 verificaciones.*

*En fechas recientes se ha dado un nuevo impulso a la necesidad de verificación de los vehículos de combustión interna, al ser estos los principales generadores de las emisiones contaminantes expulsadas a la atmósfera.*

*Las opiniones que ha expresado el Centro Mario Molina A.C. en el sentido de que la corrupción es el principal problema de la falta de resultados en la verificación de vehículos en la zona del valle de México, también son aplicables al área metropolitana de Guadalajara. En el documento divulgado por el Centro Mario Molina el 19 de Mayo de 2016, denominado “Las soluciones de fondo para mejorar la calidad del aire del valle de México”, se advierte:*

*«La norma ambiental emergente que el gobierno federal dará a conocer en los próximos días no resolverá completamente el problema de la contaminación del aire en la zona metropolitana del valle de México (ZMVM), aunque ayudará a atenuar el problema(…) el sistema que se pretende utilizar en los verificentros, de leer las computadoras de las unidades, es manipulable.(…)*

*La verificación vehicular no funciona en la ZMVM, “ya que el sistema está rebasado por prácticas de corrupción inaceptables”, pues más de 10 por ciento de los vehículos con holograma cero rebasan los l[[13]](#footnote-14)»*

***Es importante que la autoridad realice un diagnóstico integral, relativo a las condiciones en que se encuentran los actuales centro de verificación, así como en la cantidad de vehículos que actualmente se encuentran verificados, y la relación o el estudio de lo que representa la contaminación de automotores en el medio ambiente.***

***Nosotros advertimos que el monopolio de los parámetros de los verificentros los debe de tener la autoridad en todo momento, y una manera efectiva de mantenerlo, para evitar la práctica de burlar los aparatos medidores con que son dotados los centros de verificación, es implementar operativos de verificación por parte de la autoridad, en puntos itinerantes de día, lugar y hora, similares a las pruebas de alcoholimetría que ya se aplican en la ciudad.***

***De igual forma para que esta práctica se vea fortalecida es necesario que en los puntos itinerantes de revisión que realice la autoridad, además del personal de la policía vial de la Secretaria de Movilidad, se encuentren presenten miembros de la sociedad civil organizada, o personal de las universidades, con el objeto de que el cumplimiento de la ley de parte de la autoridad se haga de la manera más transparente, y que el ciudadano sienta la seguridad de que se está actuando dentro del marco legal, y que en caso de que proceda la retención de su vehículo, es por una razón justificada, y que esta retención únicamente se realice en los puntos de revisión.***

***A efecto de inhibir la corrupción es importante promover ante la autoridad federal, en este caso la SEMARNAT, una actualización a la NOM-047-SEMARNAT-2014, para que las autoridades puedan realizar pruebas itinerantes, es decir, estas serían independientes del holograma de verificación vehicular, y se examinarían las emisiones de los vehículos in situ en el lugar donde se levantan los operativos, mediante tecnología de punta, que pueda realizar una verificación inmediata en cualquier parte de la ciudad.***

***Consideramos que esta práctica desincentivaría la corrupción que muchas veces se presenta en centros de verificación, y el dueño del automóvil se interesaría realmente por la calidad de las emisiones, en lugar de la sola obtención del holograma de verificación. [[14]](#footnote-15)***

***El cumplimiento de las medidas establecidas en la presente reforma, no pretende ser una carga presupuestal extra para el estado al momento de aplicarlo como política pública, ya que en la actualidad se cuenta con un programa de volantas itinerantes para cumplimentar y practicar pruebas de alcoholimetría, que bien podría ser un punto en el que concurran también las medidas de protección al medio ambiente.***

*Como antecedente, es de vital importancia señalar que con las reformas efectuadas a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco en el 2013 el Gobierno del Estado emitió el Acuerdo mediante el cual se expide el Protocolo para la Implementación de los Puntos de Control de Alcoholimetría y Vigilancia Ordinaria con fecha 8 de noviembre de ese año, con el cual se sentaron las bases para la operación del mismo; lo que serviría como un ejemplo para la implementación que se pretende con la presente reforma.*

*La medida no pretende ser en esencia recaudatoria sino más bien ser un complemento para coadyuvar a incentivar a la ciudadanía a cumplir con la obligación de tener vehículos en buen estado circulando en la entidad; y quien no cumpla con esa obligación contribuya de alguna manera a resarcir el daño hecho al patrimonio de todos.*

*La propuesta de modificación que a continuación se describe a manera de cuadro comparativo tiene como objetivo ser una medida que proteja y tutele la salud de de todos los habitantes de Jalisco a través de garantizar la reducción al mínimo la emisión de contaminantes emitidos por vehículos de combustión interna y de esta manera tener un aire limpio;*

|  |  |
| --- | --- |
| ***Estado Actual Ley*** | ***Propuesta*** |
| ***Artículo 169****. Procederá aplicar como medida de seguridad el retiro de la circulación de un vehículo, mismo que será puesto bajo resguardo de los depósitos autorizados, ya sean públicos o concesionados para esos fines, en los siguientes casos:*  *I…*  *II. …*  *III. …*  *IV. …*  ***V.*** *Contamine visiblemente, en este caso se estará a lo dispuesto por el reglamento respectivo;*  *VI. …*  *VII. …*  *VIII. …*  *IX. …*  *X. …*  *XI. …*  *XII. …*  ***Artículo 174.****Las infracciones en materia de movilidad y transporte, serán sancionadas administrativamente, se harán constar por medio de cédula de notificación de infracción por la Secretaría de Movilidad, por conducto de la policía vial, en los términos de esta ley y su reglamento, y se aplicarán al propietario o conductor del vehículo. Ambos responderán solidariamente del pago de la sanción*  *…*  *…*  *Las infracciones dispuestas en los artículos 182, 183, 184,* ***185****, 190, 191 y 192 se aplicará una sanción de 10 a 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.*  *Las infracciones dispuestas en los artículos 181, 186 y 187 se aplicará una sanción de 150 a 200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.*  *...*  *…*  ***Artículo 185****. Se sancionará a los conductores o propietarios de vehículos que cometan las siguientes infracciones:*  *I al III …….*  *Las sanciones impuestas con motivo de las infracciones previstas en el presente artículo podrán ser condonadas, siempre y cuando, dentro de los quince días hábiles siguientes a su imposición, el conductor cumpla con los lineamientos establecidos.* | ***Artículo 169****.* ***[…]***  *I. …*  *II. …*  *III. …*  *IV. …*  *V. Contamine visiblemente o* ***no cuente con el holograma de verificación vigente****, en este caso se estará a lo dispuesto por el reglamento respectivo;*  *VI. …*  *VII. …*  *VIII. …*  *IX. …*  *X. …*  *XI. …*  *XII. …*  ***Artículo 174.[…]***  *…*  *…*  *Las infracciones dispuestas en los artículos 182, 183, 184, 190, 191 y 192 se aplicará una sanción de 10 a 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.*  *Las infracciones dispuestas en los artículos 181,* ***185****, 186 y 187 se aplicará una sanción de 150 a 200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.*  *…*  *…*  ***Artículo 185 […]***  *I al III …….*  *Se deroga* |

*Por ello proponemos reformar los artículos 169, 174 y 185 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, con la intención de coadyuvar con la conservación del equilibrio ecológico y la calidad del aire en Jalisco.*

*Por lo anterior, sometemos a la consideración del Poder Legislativo la siguiente iniciativa de*

***LEY***

***QUE reforma lOS ARTÍCULOS 169, 174 y DEROGA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 185, DE LA LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.***

***ÚNICO.*** *Se reforman los artículos 169, 174 y deroga el último párrafo del artículo 185 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, para quedar como sigue;*

***Artículo 169****.* ***…***

*I. …*

*II. …*

*III. …*

*IV. …*

*V. Contamine visiblemente o no cuente con el holograma de verificación vigente, en este caso se estará a lo dispuesto por el reglamento respectivo;*

*VI. …*

*VII. …*

*VIII. …*

*IX. …*

*X. …*

*XI. …*

*XII. …*

***Artículo 174.…***

*…*

*…*

*Las infracciones dispuestas en los artículos 182, 183, 184, 190, 191 y 192 se aplicará una sanción de 10 a 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.*

*Las infracciones dispuestas en los artículos 181, 185, 186 y 187 se aplicará una sanción de 150 a 200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.*

*…*

*…*

***Artículo 185.*** *…*

*I al III …*

*Derogado*

***TRANSITORIOS***

***PRIMERO.*** *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.*

***SEGUNDO.*** *El aprovechamiento de los recursos obtenidos por el concepto de multas impuestas derivadas de la aplicación de los artículos 174 párrafo quinto, en relación con el articulo 185 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco* ***se destinará*** *al Fondo Estatal Para la Protección del Ambiente, previsto en el artículo 41 Bis, Ter y Quater de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco.*

***Tercero.*** *El Ejecutivo del Estado en un término de 90 días a partir de la Publicación de la presente reforma, emitirá el protocolo para la implementación de puntos de control del cumplimiento así como las reformas a los reglamentos correspondientes*

*Por lo anterior someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de:*

***ACUERDO***

***PRIMERO.-*** *Se aprueba presentar ante el Congreso del Estado de Jalisco una Iniciativa de Ley que reforma los artículos 169, 174 y deroga el último párrafo del artículo 185 de la Ley de Movilidad y transporte del Estado de Jalisco:*

***INICIATIVA DE LEY QUE reforma lOS ARTÍCULOS 169, 174 y DEROGA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 185, DE LA LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.***

***ÚNICO.*** *Se reforman los artículos 169, 174 y deroga el último párrafo del artículo 185 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, para quedar como sigue;*

***Artículo 169****.* ***[…]***

*I. …*

*II. …*

*III. …*

*IV. …*

*V. Contamine visiblemente o no cuente con el holograma de verificación vigente, en este caso se estará a lo dispuesto por el reglamento respectivo;*

*VI. …*

*VII. …*

*VIII. …*

*IX. …*

*X. …*

*XI. …*

*XII. …*

***Artículo 174.[…]***

*…*

*…*

*Las infracciones dispuestas en los artículos 182, 183, 184, 190, 191 y 192 se aplicará una sanción de 10 a 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.*

*Las infracciones dispuestas en los artículos 181, 185, 186 y 187 se aplicará una sanción de 150 a 200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.*

*…*

*…*

***Artículo 185****……….*

*I al III ………*

*Derogado*

***TRANSITORIOS***

***Primero.*** *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.*

***Segundo.*** *El aprovechamiento de los recursos obtenidos por el concepto de multas impuestas derivadas de la aplicación de los artículos 174 párrafo quinto, en relación con el articulo 185 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco* ***se destinará*** *al Fondo Estatal Para la Protección del Ambiente, previsto en el artículo 41 Bis, Ter y Quater de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco.*

***Tercero.*** *El Ejecutivo del Estado en un término de 90 días a partir de la Publicación de la presente reforma, emitirá el protocolo para la implementación de puntos de control del cumplimiento así como las reformas a los reglamentos correspondientes*

***SEGUNDO.-*** *Se aprueba que la Presidente Municipal y el Secretario General del Ayuntamiento, presenten a nombre del Ayuntamiento de San pedro Tlaquepaque, Jalisco, ante el Congreso del Estado la presente Iniciativa.*

***ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO A 06 DE JUNIO DE 2016. MTRO. LUIS ARMANDO CÓRDOVA DÍAZ. REGIDOR.*** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: yo nada mas comentarle Regidor vamos a apoyar su propuesta sin embargo, de los datos que usted proporciona en su iniciativa se aprecia que de casi dos millones y medio de vehículos registrados en la zona metropolitana solo medio millón son verificados, yo considero si esos datos son ciertos, que las autoridades del Estado deban de poner su esfuerzo en que el cien por ciento de los vehículos sean verificados, esperando que esa iniciativa que usted señor Regidor abone a este esfuerzo que primero sean verificados todos los carros de la ciudad, antes de que nos inventen nuevos impuestos, pero claro estamos apoyando esa iniciativa para que sean enviada de inmediato favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

-------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 161/2016** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se aprueba presentar ante el Congreso del Estado de Jalisco una Iniciativa de Ley que reforma los artículos 169, 174 y deroga el último párrafo del artículo 185 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco:

**INICIATIVA DE LEY QUE reforma lOS ARTÍCULOS 169, 174 y DEROGA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 185, DE LA LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.**

**ÚNICO.** Se reforman los artículos 169, 174 y deroga el último párrafo del artículo 185 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, para quedar como sigue;

**Artículo 169**. **[…]**

I. …

II. …

III. …

IV. …

V. Contamine visiblemente o no cuente con el holograma de verificación vigente, en este caso se estará a lo dispuesto por el reglamento respectivo;

VI. …

VII. …

VIII. …

IX. …

X. …

XI. …

XII. …

**Artículo 174. […]**

…

…

Las infracciones dispuestas en los artículos 182, 183, 184, 190, 191 y 192 se aplicará una sanción de 10 a 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Las infracciones dispuestas en los artículos 181, 185, 186 y 187 se aplicará una sanción de 150 a 200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

…

…

**Artículo 185**……….

I al III ………

Derogado

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

**Segundo.** El aprovechamiento de los recursos obtenidos por el concepto de multas impuestas derivadas de la aplicación de los artículos 174 párrafo quinto, en relación con el articulo 185 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco **se destinará** al Fondo Estatal Para la Protección del Ambiente, previsto en el artículo 41 Bis, Ter y Quater de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco.

**Tercero.** El Ejecutivo del Estado en un término de 90 días a partir de la Publicación de la presente reforma, emitirá el protocolo para la implementación de puntos de control del cumplimiento así como las reformas a los reglamentos correspondientes.

------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Se aprueba que la Presidenta Municipal y el Secretario del Ayuntamiento presenten a nombre del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, ante el Congreso del Estado la presente Iniciativa. ----------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos 41 fracción II y 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 36 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** al Congreso del Estado de Jalisco; al Lic. José de Jesús Reynoso Loza, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco; a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Orlando García Limón: con el permiso del Pleno, con fundamento en el artículo 148 del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para justificar su urgente y obvia resolución, de esta iniciativa de aprobación directa que presenta el suscrito, mediante la cual propone que el pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque apruebe y autorice implementar el programa de regularización de adeudos, para todos y cada uno de los locatarios de los 12 Mercados Municipales existentes en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con la siguiente exposición de motivos, dada la visita de un servidor y de varias personalidades de este Ayuntamiento a los diversos mercados municipales entre ellos el de Las Juntas, San Pedrito, Santa Anita y lo demás pues que existen en esta municipalidad nos hemos percatado por así manifestarlo los mismos locatarios de los adeudos tan elevados que tienen y no precisamente de esta administración sino desde hace muchas administraciones anteriores o años ya transcurridos, entonces ellos manifiestan su intención de regularizarse pero la cantidad a pagar es muy alta, ellos aunque quisieran pagarlo en una sola exhibición o en algún convenio, la verdad no lo pueden hacer de ahí que prefieren mejor no trabajar o salirse pues al ambulantaje, la propuesta que presenta un servidor es con fundamento legal, es con un respaldo jurídico de acuerdo al artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, para el ejercicio fiscal del año 2016, señala las personas físicas o jurídicas de la autoridad municipal correspondiente hagan uso del piso de instalaciones subterráneas o aéreas en las vías públicas para la realización de actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios en forma permanente y temporal, pagaran los derechos correspondientes, solicitándole se aplique también a este programa lo señalado en el numeral 7 transitorio de la misma Ley que señala.- *Para los titulares de arrendamiento o concesiones de mercados municipales que pretendan regularizar sus adeudos en el presente ejercicio fiscal, podrán obtener una reducción de hasta una tarifa factor 0.50 del adeudo que resulte, previo estudio socioeconómico de cada locatario que realice la Hacienda Municipal, siempre y cuando se efectué el pago total del adeudo o celebren convenio en parcialidades.* Así mismo el artículo 61 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios lo que conocemos como prescripciones dice; *Las obligaciones ante el fisco municipal y los créditos a favor de éste por impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos o aprovechamientos, se extinguen por prescripción, en el término de cinco años. En el mismo plazo, se extingue también por prescripción, la obligación del fisco municipal de devolver las cantidades pagadas indebidamente. La prescripción del crédito principal extingue simultáneamente los recargos y gastos de ejecución. La prescripción se inicia, a partir de la fecha en que el crédito o el cumplimiento de la obligación pudieron ser legalmente exigidos, y será reconocida o declarada por la Tesorería Municipal de oficio o a petición de cualquier interesado,* señalo como punto de acuerdo de esta iniciativa que, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza implementar el **programa de regularización de adeudos, para todos y cada uno de los locatarios de los 12 Mercados Municipales existentes en este Municipio,** con fundamento en lo señalado en los numerales 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque así como su artículo SEPTIMO transitorio de la misma Ley. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza aplicar la prescripción correspondiente a petición de parte, con el objeto de que todos y cada uno de los locatarios de los 12 Mercados Municipales existentes en el Municipio se regularicen, lo anterior con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios. **TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal para que aplique el programa de regularización de adeudos de Municipios, a solicitud de cada uno de los locatarios de los 12 Mercados Municipales que existen en el mismo. Como punto número **CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio el presente Punto de Acuerdo a las dependencias correspondientes para los fines legales a los que haya lugar, es cuanto señora Presidenta. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.*** *El que suscribe* ***C. ORLANDO GARCÍA LIMÓN****, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión de Servicios Públicos Municipales de este H. Ayuntamiento y con fundamento en el articulo 115 fracción I y II de la Constitución Política Mexicana; artículo 73 fracción I y 79 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 13 fracción V, y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco 25 fracción XII, 36 fracción II, 106, 142, 145 fracción II, 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice implementar el programa de regularización de adeudos para todos y cada uno de los locatarios de los 12 Mercados Municipales existentes en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque; con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *Numerosos vestigios arqueológicos han demostrado que los olmecas no estuvieron confinados a los litorales del Golfo de México, como antes se creía, sino que llegaron a lugares mucho más distantes en el centro del actual territorio nacional. Estos contactos constituyen los primeros intercambios comerciales de la época prehispánica. Más tarde dos culturas establecidas, los teotihuacanos y los mayas llevan a la práctica relaciones formales de comercio.* ***II.-*** *Con el creciente poderío militar y político de los aztecas se inicia y desarrolla lo que se podría llamar el comercio exterior mexica. Los mercaderes traían a su capital desde remotas tierras valiosos productos como el jade, el algodón, el cacao y los metales preciosos. El oficio de los comerciantes iba a lograr un insospechado desarrollo.  
La plaza principal de México, que casi corresponde a la actual, se trazó en la época de Moctezuma Ilhuicamina y en ella se estableció el mercado de la ciudad. Conforme fue creciendo la urbe, ese mercado resultó insuficiente, pues su único acceso acuático para introducir mercancías a la isla era un canal, pues la plaza no era ribereña.* ***III.-*** *Cuando los aztecas dominaron Tlatelolco, construyeron allí el mercado principal, ya que contaba con facilidades de comunicación a través de La Lagunilla, especie de caleta o pequeña bahía en la cual cabían varios miles de canoas. También había mercados especializados en ciertos productos, como el de sal en el barrio de Atenantitlán, el de perros para comer en Acolman, y el de los esclavos en Azcapotzalco y en Iztocan.* ***IV.-*** *En el siglo XVI hubo pocos cambios en los mercados. Los comerciantes indígenas traían y llevaban mercancías dentro del extenso territorio de lo que fue el imperio azteca. Continuaron vendiéndose productos autóctonos, a los que se adicionaron algunos provenientes de España, sobre todo manufacturas. Las semillas de cacao siguieron fungiendo como moneda, a la par que las metálicas que se empezaron a acuñar; el cacao conservó su valor monetario hasta principios del siglo XIX.* ***V.-*** *En 1703 se inaugura El Parián, mercado ubicado dentro del Zócalo capitalino. 1778 marca el inicio de la apertura comercial española: se termina con el sistema de flotas exclusivo entre Cádiz y Veracruz, abriéndose el comercio para otras doce ciudades hispanas. No obstante, el uso de otros puertos mexicanos además de Veracruz se dio hasta 1820. Al finalizar el periodo virreinal, la actividad comercial capitalina tenía como centro la Plaza Mayor y contaba con El Parián, los portales de Mercaderes, las Flores y la Diputación, además del mercado de El Volador, donde hoy está la Suprema Corte de Justicia.* ***VI.-*** *La situación actual del comercio al menudeo en las ciudades mexicanas ofrece un contraste muy marcado: por un lado está el pequeño comercio en algunas ocasiones ineficiente como misceláneas y expendios de abarrotes que venden a precios muy elevados y por el otro están las modernas cadenas de autoservicio surgidas en la segunda mitad del siglo XX. En todo caso y para nuestra fortuna aún subsisten los tradicionales mercados mexicanos ya que hasta los tianguis de provincia no difieren mucho hoy en día de los que había en la época prehispánica.* ***VII.-*** *En el Estado de Jalisco existen dos mercados con gran tradición y afluencia turística, el primero es el mercado de San Juan de Dios, el cual se construyó ya en forma en el año 1888, posteriormente en la década de los 20's de este siglo (1925), en el gobierno de José Guadalupe Zuno, se tiró el viejo mercado y se levantó uno nuevo, también se entubó el río. En los 50's Agustín Yáñez tiró de nuevo el mercado y erigió el actual Mercado Libertad, obra del arquitecto Alejandro Zohn. Este mercado es "una completa policromía; ahí se venden frutas, legumbres, verduras, carnes y pescados de todos tipos; ropa y sombreros de todos los días o típicos, zapatos, tenis, huaraches, botas, artículos de talabartería, objetos artesanales de barro, cerámica, madera y latón, antigüedades y antiguallas, cosas nuevas o usadas. En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, el Parián fue el primer mercado, “Parián” significa mercado de origen filipino y es el legado del intercambio que tuvo el continente Asiático con la Nueva España durante el tiempo de la colonia, este edificio data del año 1878 y fue por muchos años la plaza y el mercado principal de este Municipio.* ***VIII.-*** *En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque existen en la actualidad 12 mercados municipales, de los cuales**este gobierno municipal adquirió el compromiso de mejorar sus espacios, la apuesta consiste en mejorar las condiciones estructurales y arquitectónicas de estos centros de abasto comunitario, para brindar un mejor servicio a los visitantes y ciudadanos en general que consumen sus artículos de primera necesidad en estos lugares que ofrecen calidad, diversidad y economía.* ***IX.-*** *Es importante mencionar que los 12 mercados ofertan en total 830 espacios para los diferentes comerciantes y en la actualidad 192 del total se encuentran inactivos u abandonados, generando un pasivo o ausencia de la percepción de dicho recurso, por falta de mantenimiento o regularización de dichos espacios, es por ello que en esta ocasión el suscrito propone lo siguiente:*

* *Con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para el ejercicio fiscal del año 2016, el cual a letra señala.- las personas físicas o jurídicas que previa autorización de la autoridad municipal correspondiente hagan uso del piso, de instalaciones subterráneas o áreas en las vías públicas, para la realización de actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios en forma permanente y temporal, pagaran los derechos correspondientes, solicitándole se aplique también a este programa lo señalado el artículo 7 transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para el Ejercicio Fiscal 2016, que a la letra señala.-* ***SÉPTIMO.-*** *Para los titulares de arrendamiento o concesiones de mercados municipales que pretendan regularizar sus adeudos en el presente ejercicio fiscal, podrán obtener una reducción de hasta una tarifa de factor 0.50 del adeudo que resulte, previo estudio socioeconómico de cada locatario que realice la Hacienda Municipal, siempre y cuando se efectué el pago total del adeudo o celebren convenio de pago en parcialidades.*
* *A petición de parte se aplique la correspondiente prescripción al programa de regularización de adeudos, que presentan cada uno de los locatarios de los 12 mercados existentes en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por los conceptos antes señalados, debiéndose aplicar el artículo 61 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice; Las obligaciones ante el fisco municipal y los créditos a favor de éste por impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos o aprovechamientos, se extinguen por prescripción, en el término de cinco años. En el mismo plazo, se extingue también por prescripción, la obligación del fisco municipal de devolver las cantidades pagadas indebidamente. La prescripción del crédito principal extingue simultáneamente los recargos y gastos de ejecución. La prescripción se inicia, a partir de la fecha en que el crédito o el cumplimiento de la obligación pudieron ser legalmente exigidos, y será reconocida o declarada por la Tesorería Municipal de oficio o a petición de cualquier interesado.*

***X.-*** *Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza implementar el programa de regularización de adeudos, para todos y cada uno de los locatarios de los 12 Mercados Municipales existentes en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, de acuerdo a los señalado por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para el ejercicio fiscal del año 2016, así como el artículo SEPTIMO transitorio de la misma Ley.* ***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza aplicar la prescripción correspondiente a petición de parte, con el objeto de que todos y cada uno de los locatarios de los 12 Mercados Municipales existentes en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque se regularicen, lo anterior con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios.* ***TERCERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal para que aplique el programa de regularización de adeudos, de acuerdo a la solicitud de cada uno de los locatarios de los 12 Mercados Municipales existentes en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por los conceptos señalados en el resolutivo* ***PRIMERO*** *y* ***SEGUNDO*** *de la presente iniciativa.* ***CUARTO.-*** *Notifíquese mediante oficio el presente Punto de Acuerdo a las dependencias correspondientes para los fines legales a los que haya lugar. ATENTAMENTE San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 06 de junio del año 2016.* ***LIC. ORLANDO GARCÍA LIMÓN. REGIDOR.*** *Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.* ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: no habiendo mas oradores registrados y una vez discutido el tema en votación económica les pregunto quienes estén a favor, levantar su mano gracias, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

--------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 162/2016** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza implementar el **programa de regularización de adeudos, para todos y cada uno de los locatarios de los 12 Mercados Municipales existentes en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque,** de acuerdo a los señalado por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para el ejercicio fiscal del año 2016, así como el artículo SEPTIMO transitorio de la misma Ley. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza aplicar la prescripción correspondiente a petición de parte, con el objeto de que todos y cada uno de los locatarios de los 12 Mercados Municipales existentes en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque se regularicen, lo anterior con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal para que aplique el programa de regularización de adeudos, de acuerdo a la solicitud de cada uno de los locatarios de los 12 Mercados Municipales existentes en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por los conceptos señalados en el resolutivo **PRIMERO** y **SEGUNDO** de la presente iniciativa. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio el presente Punto de Acuerdo a las dependencias correspondientes para los fines legales a los que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10 y 49 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Lic. David Rubén Ocampo Uribe, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental; al L.A.E. Juan Martín Núñez Morán Director de Mercados Tianguis y Espacios Abiertos para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: muchas gracias Presidenta es para poner a consideración una petición del área de informática de este Municipio el cual nos trae la propuesta del **cambio de compañía que suministra el servicio de internet,** en varias dependencias de la cabecera municipal, entre ellas el edificio de la Presidencia Municipal actualmente nos encontramos con una empresa que se denomina con el cual tenemos contratada una cobertura de 18 megas una velocidad de 18 megas, por un costo cercano a los cincuenta mil pesos mensuales, la propuesta de cambio, obedece a elevar esa cantidad de velocidad de navegación en Internet acerca de cuarenta veces con la empresa conocida como Totalplay, que legalmente se denomina o su razón social es Enlace TPE S.A de C.V., conocida como Totalplay reitero este servicio con esta ultima empresa será en fibra óptica a diferencia del anterior será aumentar únicamente tres mil pesos mensuales es decir, estaremos erogando una cantidad de $53,000 pesos al mes aumentado cuarenta veces la velocidad actualmente contratada, y el motivo de subirlo a este ayuntamiento, es porque la empresa en cuestión lo único que nos pide es la firma del contrato igual como con los particulares, es la contratación obligada hasta por 36 meses con dicha empresa, pero sería aumentar la velocidad del internet y por lo tanto mejorar el desempeño de las funciones de cada uno de los equipos que están en las dependencias municipales en las cabeceras municipales, específicamente en la Presidencia, cuanto Presidenta. *----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 06 de Junio del año 2016.* ***C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *Lic. Juan David García Camarena, con el carácter que ostento de Sindico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37 fracción XIII, 52 fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 5, 26 fracción VII, 32 fracción I, 33 fracción IV y V, 142, 145 fracción II y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DIRECTA, que propone autorizar el cambio de compañía para el suministro de conectividad a la administración publica Municipal; de conformidad a la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS*** *El internet hoy en día, es una herramienta fundamental para el desarrollo de todas las actividades ya sea en el ámbito laboral, escolar y social. Por este motivo y para mejorar el desarrollo de esta Administración, el Internet forma parte fundamental, como la herramienta que simplifica, facilita y agiliza las comunicaciones, actos jurídicos y procedimientos administrativos del propio Gobierno Municipal. Actualmente esta administración cuenta con el servicio de Internet + Firewal, con una velocidad de “18 megas”, el cual es brindado mediante una antena rentada por el proveedor denominado ASSETEL, Convergencia total; el cual cubre diversas oficinas Administrativas del Municipio, dicho servicio tiene un costo mensual aproximado de $49,300.00 (Cuarenta y nueve mil trescientos pesos 00/100 m.n.). Se considera el cambio de compañía de este servicio en virtud de que la calidad y el desempeño de las labores de los servidores públicos será mas satisfactorio, ya que todas las oficinas que se encuentren conectadas en red recibirán el servicio de internet, el cual será mediante Fibra óptica la que permite la transmisión de comunicaciones a gran velocidad y distancia, sin necesidad de utilizar señales eléctricas, brindando la velocidad de “400 megas” siendo esto 40 veces mas rápido al actual con un costo mensual aproximado de $53,000.00 (cincuenta y tres mil pesos 00/100 m.n.); con ello se cumple con lo estipulado dentro del articulo 37 fracción XIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco; en el cual el servicio cubra con las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad. En base a lo antes expuesto, someto a consideración de esta asamblea, la presente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DIRECTA, para lo cual propongo los siguientes puntos de acuerdo que a continuación se describen:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *Se autoriza el cambio de compañía que presta el servicio de internet a la empresa denominada ENLACE TPE S.A. de C.V., también conocido como “Totalplay”.*  ***SEGUNDO.-***  *Se Autoriza al Síndico suscribir y firmar los instrumentos legales a que haya lugar para que sea brindado el servicio en mención.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese a las dependencias involucradas en aplicación del presente acuerdo.* ***ATENTAMENTE*** *“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”. SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.* ***Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: gracias Síndico nada comentarles que el sistema de internet con el que contamos nos tiene secuestrados ya que no podemos, en momentos se satura, no hay manera de que podamos seguir trabajando en muchísimas áreas, yo lo pongo a consideración de todos ustedes, el Síndico me lo había comentado y bueno también decirles, un poco a lo de 36 años, sería por lo que resta de la administración 2015-2018. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: lamento ser tan reiterativa pero no puedo dejar pasar la oportunidad de mencionar que como las anteriores iniciativas nos gustaría conocer antes la propuesta saber si tiene acta constitutiva esta Empresa, sino a habido mejores cotizaciones para el Municipio, creo que no basta con estar dando votos de confianza si estos no sirven de nada, para contar con la información suficiente y oportuna, yo hago un enérgico llamado para que esta situación no se vuelva a reiterar vamos a dar nuevamente un voto de confianza pero yo creo que va a ser la ultima vez que suceda, sino se puntualiza la información en las próximas sesiones. -----------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Lic. Juan David García Camarena: Creo que tiene la razón regidora en cuanto a que es un asunto que surge de ultimo minuto, el viernes estuvo conmigo el Director de Informática, planteándome la inquietud que existe la posibilidad de mejorar servicio con el cual estamos actualmente contratados con un alza menor de tres mil pesos al mes, pero con un beneficio en navegación de velocidad mucho mas alto, y bueno la verdad fue de ultimo minuto el día viernes, ya la convocatoria había sido circulada previamente y en eso obedece mi petición de ultimo minuto lo cual entiendo las consideraciones que usted comenta, muchas gracias. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: nada más comentarle que hay cosas que son de verdad intrascendentes pero que si son importantes para el buen desempeño de esta administración digo todos tienen el derecho de abstenerse, de votar en contra, o votar a favor lo que si la información es realmente trascendente esa si tendrá que entregarse de inmediato, pero cosas tan sencillas que solo son operativas y que en este momento lo estamos viendo y que creemos prudente ponerlos sobre la mesa, creo que no pasa nada, solamente cada regidor bueno puede manifestar su decisión de votar a favor o en contra. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: si Presidenta yo creo que un peso que erogue este Gobierno es trascendente porque es con los impuestos de los ciudadanos y creo que la petición la hago en plena conciencia de lo que estoy pidiendo, se también que podemos votar a favor, podemos votar en contra, creo que nuestra fracción ha sido muy responsable y respetuosa y se ha conducido en ese marco buscando que sea mejor para las y los ciudadanos de nuestro Municipio, creo que no estoy pidiendo nada que no merezca tener previamente. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: No habiendo más oradores en el tema, les pregunto los que estén a favor del punto que menciono el Síndico, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

-------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 163/2016** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se autoriza el cambio de compañía que presta el servicio de internet a la **empresa denominada ENLACE TPE S.A. de C.V., también conocido como “Totalplay”.** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-**  Se autoriza al Síndico suscribir y firmar los instrumentos legales a que haya lugar para que sea brindado el servicio en mención. ------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** Notifíquese a las dependencias involucradas en aplicación del presente acuerdo. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37 fracción XIII, 52 fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 5, 26 fracción VII, 32 fracción I, 33 fracción IV y V, 142, 145 fracción II y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Mtro. Carlos Eduardo González Durón, Director de Procesos e Informática para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García: En el desahogo del **OCTAVO PUNTO** del orden del día, **Asuntos Generales,** se abre el registro de oradores. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Gracias soy el primero en la lista. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: gracias Presidenta y con el permiso del pleno, hago de su conocimiento que esta Secretaria a mi cargo ha recibido el Informe de actividades y resultados, presentado por la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna, en su carácter de Presidenta de las Comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, así como de Igualdad de Género de los meses de Enero a Mayo del 2016, el cual ha sido entregado a cada uno de ustedes señores regidores, es cuanto Presidenta y señores miembros del Pleno. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna: muchas gracias soy la primera en la lista, muy buenas tardes a todos y todas las presentes antes de presentar la información de los trabajos realizados por las comisiones que con orgullo presido me gustaría comentar lo siguiente: presidir la comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto así como de igualdad de género conlleva una gran responsabilidad y mucho trabajo, mismo que con entereza realizo siempre en el apego al marco legal, trabajando a favor de la ciudadanía y sumando esfuerzos para el correcto desahogo de cada tema que en materia se presentan en las Comisiones ya mencionadas. Agradezco la buena voluntad, las puntuales asistencias y el respeto que en cada reunión quienes integran las Comisiones mencionas han mostrado, así como la seriedad debida en cada tema a discutir. Sin más preámbulo, inicio con el recuento de cada tema pendiente por dictaminar así como los ya dictaminados en el periodo que comprende de enero a mayo de este año 2016. Iniciaré con los asuntos de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto. Durante los meses de enero a mayo como convocante se realiza lo siguiente:Con fecha 27 de enero del presente año se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como convocante así como la de Deporte y Atención a la Juventud como coadyuvante, para discutir y analizar la iniciativa turnada por la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada, que tiene por objeto llevar a cabo el concurso denominado “Impulso al autoempleo juvenil en San Pedro Tlaquepaque”. Durante dicha reunión acordamos conjunto con la promovente llevar a cabo el concurso, con las observaciones realizadas durante la reunión de trabajo. Sin embargo no se ha dictaminado, toda vez que nos encontramos en la búsqueda del patrocinio de los premios a quienes resulten ganadores. En ese sentido es de mencionar que se realizó una mesa de trabajo en coordinación con Políticas Públicas, con la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, el IMJUVE y la Regidora Promovente, a efecto de conseguir patrocinios para llevar a cabo el concurso propuesto por la iniciativa. Con fecha del 05 de febrero del presente año se reunió la Comisión para presentar, discutir y analizar la primera propuesta para baja de vehículos y bienes muebles que representan incosteabilidad en su mantenimiento y reparación elaborada por la Dirección de Patrimonio. Sobre el mismo tema, con fecha 24 de febrero del año en curso se reunió la Comisión para presentar, aprobar y firmar la iniciativa de aprobación directa realizada por la Comisión que tenía por objeto la enajenación de los vehículos y bienes muebles que representaban incosteabilidad en su mantenimiento y reparación. Cabe mencionar que en dicha iniciativa a propuesta de sus integrantes se dieron en donación dos vehículos. La iniciativa fue aprobada por unanimidad en el Pleno del Ayuntamiento. Con fecha 18 de abril del 2016, se reunió la Comisión para discutir, analizar y aprobar el dictamen que tiene por objeto solicitar al Congreso del Estado la autorización al Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, para que aplique la condonación sobre el pago del impuesto predial y de los derechos por la prestación de servicios en las licencias de giros, en beneficio de los comerciantes y/o en su caso de los propietarios de los locales comerciales, ubicados en el corredor donde se realizan los trabajos de construcción de la línea tres del tren ligero urbano, a partir del 01 de enero y durante todo el ejercicio fiscal 2016; cabe mencionar que dicho dictamen fue aprobado por unanimidad por el Pleno del Ayuntamiento. Con fecha 26 de abril del presente año se reunió la Comisión para el estudio, análisis y discusión de la iniciativa turnada a la Comisión durante la Sesión del Ayuntamiento de fecha 18 de marzo de 2016, misma que fue propuesta por la Regidora Celenia Contreras González y que tenía por objeto dar en comodato el Centro Comunitario Parques de la Victoria Etapa IV, al Sistema Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. En la reunión ya mencionada se tomó el acuerdo de aprobar la donación propuesta. Con fecha del 16 de mayo del presente año se reunió la Comisión para el estudio, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen que tiene por objeto resolver a favor la entrega en Comodato del Centro Comunitario de Parques de la Victoria Etapa IV, al Sistema Integral de la Familia de San Pedro Tlaquepaque. El dictamen fue aprobado en la Comisión y por unanimidad durante la Sesión del Ayuntamiento de fecha 18 de mayo del 2016 anexando un punto de acuerdo que instruía el acercamiento del Sistema Integral de la Familia de San Pedro Tlaquepaque con la Asociación Civil, “Mi Único Apoyo Eres Tú”. Como convocantes la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto tiene por resolver los siguientes turnos, recuerden que es un informe de actividades, con fecha del 29 de enero del presente año, se notificó a la presidencia de esta Comisión la iniciativa propuesta por el Regidor Alfredo Fierros González asentado en el punto de acuerdo número 009/2016/TC, donde se asentó lo siguiente: Se aprueba el turno a las Comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, Servicios Públicos, Planeación Socioeconómica y Urbana y Derechos Humanos para su estudio y análisis, realizar una investigación para la construcción de un nuevo cementerio, en la Delegación de San Martin, siendo necesaria la adquisición de un terreno para dichos fines. Con fecha 29 de enero del presente año, se notificó a la presidencia de esta Comisión la iniciativa propuesta por la Regidora María de Jesús Cortés Durán asentada bajo el punto de acuerdo número 004/2016/TC misma que tiene por objeto autorizar al Fraccionamiento Villa los Cantaros, instalar macetones en la calle Orfebreros a su cruce con la Calle Tamiahua, que es parte del desarrollo habitacional denominado Villa los Cantaros. Con fecha 26 de febrero del presente año, se notificó a la presidencia de esta Comisión la iniciativa propuesta por el Síndico Municipal, Juan David García Camarena, asentada en el punto de acuerdo número 025/2016/TC misma que tiene por objeto analizar la cancelación de la donación otorgada a la Universidad de Guadalajara, autorizada en Sesión de Ayuntamiento de fecha 31 de marzo del año 2011. Con fecha 26 de febrero del presente año, se notificó a la presidencia de esta Comisión la iniciativa propuesta por el Síndico Municipal, Juan David García Camarena, asentada en el punto de acuerdo número 024/2016/TC, misma que tiene por objeto el estudio y análisis, de la viabilidad de otorgar en comodato el predio ubicado en los cruces de la Avenida de San Blas y Santa Gertrudis del Fraccionamiento Parques Santa Cruz del Valle, con el objeto de construir un espacio deportivo para los alumnos de la Secundaria Mayor Trinidad López Rivas. Como coadyuvantes se ha trabajo en los siguientes turnos: Durante Sesión de Ayuntamiento de fecha 29 de enero del 2016 se aprobó el turno 016/2016/TC que a la letra dice lo siguiente: Se apruebe el turno a las Comisiones Edilicias de Promoción Cultural como convocante, y Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvante para su estudio y análisis, la creación del comité organizador de las fiestas de las crucitas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. se Estatus está por dictaminar. Durante Sesión de Ayuntamiento de fecha 18 de marzo del 2016 se aprobó el turno 052/2016/TC que a la letra dice lo siguiente: El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza turnar a las Comisiones Edilicias de Servicios de Servicios Públicos Municipales como convocante, así como Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvante, el proyecto mediante el cual se propone revocar la Concesión del crematorio Municipal a favor de la C. Alma Florencia Carvajal Hernández, autorizado el pasado 17 de abril del 2015 en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento. Su estatus esta por dictaminar. Durante la Sesión de Ayuntamiento de fecha 18 de marzo del 2016 se aprobó el turno 069/2016/TC que a la letra dice lo siguiente: Se turna a la Comisión Edilicia de Educación como convocante y a las Comisiones de Cultura, así como la de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvantes, para instruir al Titular de la Dirección de Educación, para que en conjunto con el Director de Cultura del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, se inicien las gestiones necesarias para la creación de un Sistema de Educación Superior Municipal, en colaboración con la Red Interleader, así como la elaboración de un proyecto de viabilidad que contenga un cronograma de actividades, la proyección presupuestal así como el caso, los beneficios que obtendría nuestro Municipio, lo anterior orientado para el desarrollo de nuestros profesionales en educación. (Un momento yo les quiero solicitar por favor atención y guardar el debido respeto para la regidora que esta dando su informe). En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento con fecha 18 de marzo del presente año, se turnó a las Comisiones edilicias la iniciativa propuesta por el Regidor Orlando García Limón, suscribiendo como convocante a la Comisión de Servicios Públicos y a la de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvante. La iniciativa tiene por objeto se apruebe y autorice el proyecto que tiene como fin reconocer a la Empresa Calli, S. A. de C. V. la cantidad de $416,440.00 con IVA incluido, por las obras realizadas en la fuente de abastecimiento número 8, ubicada en el cruce de las calles Ramón Corona y Arenal en la colonia Santa María Tequepexpan, por concepto del pago de incorporación aprovechamientos de la infraestructura de agua potable y alcantarillado, a favor de la acción urbanística “Coto Residencial Santa María” ubicada en este municipio. El estatus Dictamen aprobado durante Sesión del 18 de mayo del año en curso. Estos son todos los puntos turnados y dictaminados de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto tanto como convocantes y coadyuvantes del periodo de 17 de enero al 17 de mayo, ya que durante la sesión del día 18 de mayo se aprobaron varios turnos a esta Comisión que recientemente han sido notificados y que posteriormente les vamos a dar a conocer. Bajo este orden de ideas, quiero aprovechar este espacio para presentar también el informe del mismo periodo de la Comisión de Igualdad de Género que con orgullo presido y que es preciso recordar que hasta antes de la aprobación del nuevo reglamento interior, era nombrada como la Comisión de Equidad de Género y Violencia Intrafamiliar. Agradezco su atención y con permiso de la presidenta y de este pleno me permito continuar con la presentación del siguiente informe, es un poquito mas corto.

Con fecha del 12 de enero del 2016 se llevó a cabo la reunión de la Comisión Edilicia de Equidad de Género y Violencia Intrafamiliar a fin de informar a sus integrantes los asuntos turnados. En dicha reunión se informó del único asunto turnado, mismo que tiene por objeto modificar la denominación del Instituto Municipal de las Mujeres, promovido por el Regidor Marco Antonio Fuentes Ontiveros, donde la Comisión de Gobernación es coadyuvante.

Con fecha del 15 de enero del 2016 se dio inicio a los trabajos colegiados de las Comisiones de Equidad de Género y Violencia Intrafamiliar así como la de Gobernación, a efecto de comenzar con el estudio, análisis y dictaminacion de la iniciativa turnada, misma que tiene por objeto el cambio de denominación del Instituto Municipal de las Mujeres. Con fecha del 25 de enero del 2016 se reunieron las Comisiones correspondientes con el objeto de hacer la presentación, el estudio, análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen que tiene por objeto resolver el punto de acuerdo propuesto por el Regidor Marco Antonio Fuentes Ontiveros, a efecto de cambiar la denominación del nombre del Instituto Municipal de las Mujeres. El dictamen fue aprobado por las Comisiones. Cabe señalar que el dictamen no ha sido presentado por el Ayuntamiento, por petición del mismo Instituto puesto se explica que se espera la recepción de un recurso, que estaría asignado para la OPD, la denominación del origen. Con fecha 29 de enero del año 2016, el Pleno del Ayuntamiento aprobó el turno a Comisiones presentado por la de la voz, mismo que tiene por objeto la creación del Reglamento Municipal de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia en San Pedro Tlaquepaque, y que se informa a la presidencia de esta Comisión el 4 de febrero bajo el punto de acuerdo 008/2016/TC. En el turno se suscribe a la Comisión de Equidad de Género y Violencia Intrafamiliar como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante. Con fecha 23 de marzo del 2016, se reunió la Comisión con el fin de llevar a cabo una sesión informativa, en la cual se solicitó a la Directora General del Instituto de la Mujer en San Pedro Tlaquepaque compartiera el recuento de las actividades llevadas a cabo el mes de marzo en el marco del día de la mujer. Con fecha 31 de mayo del presente año, se reunió la Comisión con el fin de informar a las actividades de la Comisión, de los asuntos turnados en el que es convocante y en el que se es coadyuvante. Asimismo se informó sobre el inicio de actividades del Diplomado de Políticas Públicas con Perspectiva de Género promovido e impulsado por el Instituto Municipal de las Mujeres en San Pedro Tlaquepaque. Sin más por el momento, concluyo este informe de lo concerniente a las actividades y resultados de las Comisiones que presido, la de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto y la de Igualdad de Género, agradezco a todos su atención y fina participación. Es cuanto Señora Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz a la Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez: muchas gracias Presidenta y felicidades a mi compañera regidora por los trabajos realizados, por las comisiones que preside y por supuesto como miembro de la comisión de presupuesto e estado atenta a ese tema, relativo a hacer uso de la voz y como lo había mencionado con anterioridad al momento de una de mis intervenciones siempre de la manera muy atenta, respetuosa y coadyuvando al tema de la transparencia, Presidenta hago la solicitud para que podamos analizar y por supuesto generar la convocatoria y la instalación del Consejo Ciudadano de Transparencia tal y como marca el reglamento de la figura que anteriormente he mencionado si bien hemos hablado de la transparencia y la rendición de cuentas, pues escribe la búsqueda de una democracia participativa para lograr un Gobierno eficiente y sustentable debemos abanderarnos con la transparencia del Gobierno, y rendir cuentas a los ciudadanos, si bien hace unos días de alguna manera se han redoblado hacer los esfuerzos en la administración y sabemos perfectamente que hay un camino grande para de alguna manera generar y fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas a los ciudadanos pues tal y como los resultados en días anteriores en San Pedro Tlaquepaque se encuentra dentro de los cuatro primeros lugares de los Municipios mas transparentes, debemos de alguna manera seguir trabajando y redoblar esfuerzos y yo se perfectamente que cada una de las figuras aquí propuestas por una parte lo correspondiente a la comisión edilicia, la propuesta de compañeros regidores y por supuesto lo que ya se encuentra en nuestra norma, es precisamente el Consejo Ciudadano de Transparencia que intenta no solamente hacer participe al ciudadano sino fortalecerlos por los mecanismos que este Municipio de alguna manera viene trabajando poco a poco y hoy nos coloca como uno de los Municipios mas transparentes por el colectivo CIMTRA, en base a lo anterior veo necesario Presidenta de alguna manera en base a su embestidura como parte ejecutiva, se pueda analizar y generar la convocatoria del Consejo Ciudadano de Transparencia para lograr y fortalecer los resultados que hemos venido dando cumplir tal como lo marca el mismo reglamento, en base a su articulo 8, al igual que el artículo 10 del reglamento del Consejo Ciudadano de Transparencia en el cual los miembros duran tres años, es un mecanismo, es una figura que hace y conlleva que participen los ciudadanos y por supuesto como había mencionado con anterioridad pues trata muy claramente, de que su objeto o su objetivo, es la consulta, la vigilancia, la observación, la colaboración, interinstitucional, la participación ciudadana, un eje importante, que hemos de tratado de promover y por supuesto entre la voluntad y la autoridad municipal, y por supuesto los ciudadanos y los organismos que de alguna manera puedan participar entonces Presidenta es pues de alguna manera poner en la mesa una herramienta mas y me queda claro que hemos puesto en este cabildo, las iniciativas que inclusive una muy clara, me queda claro que el tema del combate a la corrupción, pues no es un tema de alguna manera de la agenda que hoy nada mas se marca, es un tema que hemos venido trabajando y por supuesto hemos propuesto temas que tiene que ver con la iniciativa ciudadana tres de tres, que apoye y coadyuve para que tengamos una mejor calificación para los próximos meses, es cuanto Presidenta muchas gracias. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señora Regidora tomamos nota señor Secretario para la creación de este Consejo Ciudadano de Transparencia. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al Regidor Luis Armando Córdova Díaz: solamente para preguntarle a la compañera si tiene conocimiento cuantos municipios del país son los que están en el colectivo CIMTRA, desconozco la información si la tiene a la mano y con ese tema, es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: son 35 Municipios en este colectivo. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz a la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: muchas gracias señora Presidenta, compañeros nuevamente bueno, voy a tocar otro tema que puede ser un poco delicado pero pues no quiero dejar de hacer el uso de la voz, máxime cuando coincido con usted, en lo que decía el viernes en la inauguración de la Semana de la Transparencia, donde hablaba que la gestión pública radica en que todas las decisiones gubernamentales, administrativas deben de estar al alcance del publico en forma clara, accesible y veraz, y celebro que por fin hayamos sesionado el comité de adquisiciones, la comisión de adquisiciones sin embargo, me preocupa que fuimos llamados pero ya a la junta aclaratoria, por escrito en tiempo y forma solicite las bases, entiendo que estén publicadas en internet y pues ahí también las conseguí de las diferentes licitaciones que se están llevando a cabo en el Municipio, sin embargo pues me llama la atención que hablamos de que se quiera la participación de la ciudadanía, pero en la convocatoria en especifico en lo referente a servicio publico de recolección de transporte transferencia y disposición final de los residuos sólidos municipales, se abre la convocatoria el día 25 y únicamente se establecen de la una, de las trece a las quince horas, la posibilidad de que cualquier ciudadano, cualquier ciudadana que quiera participar en estos concursos pudiera hacerlo. Por lo que quiero solicitar que cuando se convoque a la comisión de adquisiciones, se convoque desde el momento de la elaboración y aprobación de las convocatorias, a todos los integrantes de la comisión de adquisiciones, y no ya que esta fue elaborada y ya que fue publicada, lo anterior en que deja sin oportunidad a miembros de la comisión de que hagamos aportaciones o mejoras, y mas aún me preocupa que inclusive en la licitación publica, en las bases al calce se establece la comisión de adquisiciones de San Pedro Tlaquepaque, cuando nosotros como miembros de esta comisión, no aprobamos estas bases lo cual el reglamento de la Ley de Adquisiciones del Gobierno del Estado que de manera supletoria establece que los integrantes de la comisión de adquisiciones deberán de acordar las bases que sean publicas. Quiero también solicitar que se haga una revisión de las convocatorias ya emitidas en su caso de ser procedentes, sean revaluadas dado a que como estas no fueron circuladas y aprobadas con anterioridad dentro de la propia comisión de adquisiciones las mismas contienen errores de forma y de fondo como ejemplo podemos señalar la propia licitación el ETN01/26 correspondiente a la concesión del servicio publico de recolección, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos municipales, la cual no reúne lo señalado dentro del articulo 298 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, que refiere los requisitos que debe de contener la convocatoria, de igual forma podemos advertir que la licitación que fue circulada a los integrantes de la comisión de adquisiciones en la que se desprenden las bases, al final se aprecia como ya lo mencione, es firmada supuestamente por la comisión, sin embargo es falso en virtud de que como ya se dijo sesionamos para estas bases. Yo creo que la corrupción si es que realmente queremos abatirla pues es en estos procesos donde se tiene que empezar a mejorar los procesos yo no se si fue un error del responsable técnico de esta comisión o no se no quiero pensar que fue con dolo con mala fe, por lo que reitero mi petición, de que este Ayuntamiento que este Gobierno Municipal, se apegue a lo que jurídicamente debe de apegarse y que se hagan las cosas conforme a derecho conforme a la transparencia y que realmente si queremos trascender de los discursos a los hechos empecemos a hacerlo en estos espacios donde podemos dejar patente el compromiso verdaderamente con la ciudadanía, es cuanto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Vamos a solicitar que el comité de adquisiciones se apegue a lo que marca el reglamento, le agradezco su participación. ----------------------------------------- ---------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al Regidor Adenawer González Fierros: muchas gracias Presidenta, traigo cuatro temas voy a hacer lo mas breve posible por cuestión de tiempo también, el primero con relación a los informes que debemos rendir, yo presente mi informe el día 03 de junio mi informe trimestral de mi comisión, igual me queda perfectamente claro que el articulo 145 en su fracción primera, segunda, párrafo primero y segundo, nos dice que los anexos deben de ser con 72 horas de anterioridad, pero también dice que salvo en los casos previstos, los informes podrán ser turnados en asuntos generales nada mas pedirle la propuesta Presidenta que se me tenga por presentado mi informe, igual a mi compañera Lucy que lo presento el día 31 por cuestiones de tiempo yo solicito no lo voy a leer pero si que se me tenga presentado tanto el informe de Lucy como el de un servidor, ya que lo presentamos en tiempo y forma conforme a lo anteriormente expuesto, ese es el primer tema, el segundo tema por ahí en las iniciativas que presento mi compañero regidor Miguel Silva, digo celebro su iniciativa regidor sobre el artículo 90 pero cabe hacer mención que un servidor presento en ese mismo tenor me parece que esa misma iniciativa de manera verbal al Sindico en su momento, que se turnara para que sesionara y darle adelante con esa iniciativa posteriormente en una sesión de cabildo mi compañero Córdova acordamos aquí en pleno de que todas aquellas iniciativas de artículos etc, etc., iban a salir conjuntamente en un solo estudio, es una sola mesa de trabajo, pero cabe hacer mención que mi iniciativa fue presentada antes de ese acuerdo y yo se lo había comentado al Síndico de que se turnara para dictaminarla al igual que no se ha hecho entonces pedir, nada mas Síndico que a la brevedad posible dictaminemos esa iniciativa; y felicitar como tercer punto, felicitar a mi compañera Silvia Natalia, a mi compañero regidor Marco, por sus iniciativas, sus trabajos, Presidenta igual a Usted por todo el apoyo el tema de ambiente se esta reforestando en el Cerro del Cuatro, una iniciativa de parte de ustedes al igual me sumo y voy a estar apoyando la iniciativa de mi compañera Silvia como Presienta de la Comisión de Parques y Jardines, felicidades, el siguiente tema, es sobre el potrero del Zalate, o Colonia El Zalate Presidenta, es una infraestructura de agua potable, y alcantarillado que se realizó en la administración pasada, y si mas no recuerdo fue por el programa Todos con Agua, por parte del SIAPA, los vecinos me han estado solicitando la intervención porque ya esta la infraestructura, ya esta todo lo que es los tubos, etc, etc., pero el agua no les ha llegado, entonces nada mas solicitarle Presidenta pedirle al Secretario o al SIAPA que nos informe, es estatus de esa obra porque en su momento esta por escrito igual no hemos tenido respuesta y pedirle de la manera mas atenta Presidenta sobre este tema y si no pues tratar de incluirlo en el tema de las iniciativas de aprobación directa, donde se van a aprobar algunas colonias, para el tema de agua, muchas gracias. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: gracias regidor le pido al Secretario que tome nota de lo que nos acaba de comentar el Regidor para darle atención de inmediato, nada mas quería mostrar, esta es la licitación publica número 01/2016 para la concesión del servicio de recolección de basura, consta de doce firmas de cual once están debidamente acreditadas, solamente para información. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede el uso de la voz al Regidor Luis Armando Córdova Díaz: gracias yo estoy igual que mi compañero regidor Adenawer con algunos asuntos con temas varios aquí en asuntos generales, el primero para ver si puede considerarse un servidor para que forme parte de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, toda vez que de la misma que ha tenido un trabajo muy interesante, se puede apreciar que son cinco integrantes, y todos son del partido de Movimiento Ciudadano, creo que los demás integrantes que también podemos aportar de este Honorable Ayuntamiento, podamos participare en esa comisión, entonces si tuvieran a bien poner a votación que se me pudiera autorizar participar en esa comisión de manera formal, se lo agradecería Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: si gusta vamos por ese punto, someto a este Pleno, la decisión del regidor de ser parte de la Comisión por lo cual les solicito lo manifiesten de la manera acostumbrada los que estén de acuerdo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

--------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 164/2016** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** Se autoriza **integrar al Regidor Luis Armando Córdova Díaz** a la Comisión Edilicia de Planeación de Socioeconómica y Urbana. -----------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo92 fracción XV del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al Regidor Miguel Carrillo Gómez al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: bueno el segundo tema en alguna sesión anterior se tuvo a bien aprobar por este cuerpo colegiado la creación de una línea directa, un 01800 para atención exclusiva a las mujeres y niñas de San Pedro Tlaquepaque que son victimas de violencia, y el día de hoy quisiera reiterar esa solicitud que esta dentro del marco de la Alerta de Violencia Contra las Mujeres, que se emitió en los ocho Estados en ocho Municipios de aquí del Estado de Jalisco, por reiterar que no es necesario hacer esfuerzos materiales humanos, por el mismo personal que ya labora en este Municipio, en algún teléfono que se pueda habilitar este número, y pudiera estar ya funcionando en beneficio de todas las niñas y mujeres de San Pedro Tlaquepaque, (permítame Regidor en ese tema, yo quisiera que pudiéramos platicar también con la Directora del Instituto de las Mujeres, ya que tendríamos ahí como primera propuesta ella nos esta solicitando, que esa línea tenga su base ahí en el Instituto por tratarse de las mujeres, en voz de la Presidenta Municipal), gracias Presidenta yo considero que es muy adecuado, y por ultimo solicitar información al respecto de la aplicación de unos recursos provenientes de FORTASEG 2016, tengo conocimiento de que en el mes de Febrero de este año este Municipio representado por Usted Presidenta Municipal y por el Comisario de Seguridad Pública y por el Señor Tesorero, firmaron con el Secretario Ejecutivo de Seguridad Pública lo que es conocido como el anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG, cuyo objeto es entre otras cosas establecer los destinos del gasto, rubro y acciones en los que se aplicaran los recursos del FORTASEG, así mismo se sujetan los cronogramas de cumplimiento en el ejercicio de esos recursos federales, el monto a acceder a que se tiene derecho el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, es por la cantidad de veinte millones novecientos cincuenta y siete trescientos treinta y un pesos, moneda nacional, desglosado de la siguiente manera en capacitación con seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos pesos, en el nuevo Sistema de Justicia Penal cuatro millones seiscientos ocho mil cuatrocientos treinta y uno, en el fortalecimiento de programas de seguridad publica, nueve millones seiscientos mil pesos, para tener derecho este Municipio este Gobierno Municipal para acceder a este mencionados es obligatorio cumplir con las metas establecidas en el convenio firmado dentro de los plazos comprometidos por el Sistema de Seguridad Publica, de lo contrario al incumplir con estas fechas este Sistema Nacional dejará de aportar para San Pedro Tlaquepaque los recursos pendientes. De acuerdo al cronograma establecido hasta el 31 de mayo pasado, se han recibido y debieron de haberse recibido ya novecientos cincuenta y ocho mil, esto corresponde al 20% de los recursos destinados a capacitación, y al cien por ciento de los recursos destinados a la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal, las siguientes fechas para cumplir con las obligaciones a que se comprometió el Municipio son las siguientes: para capacitación el 25% al 30 de Julio, el 20% al 31 de Julio, y el 20% al 31 de agosto, y el 30% restante para el 30 de septiembre, para el rubro del fortalecimiento de seguridad publica comprometido el día 30 de septiembre, es así que a la fecha este Honorable Ayuntamiento no tiene conocimiento del estado que guarda el cumplimiento de las obligaciones contraídas en lo que ya mencione del anexo del convenio de adhesión para el otorgamiento FORTASEG, no sabemos si ya se cumplió con las metas hasta el mes de mayo, no sabemos cual es el avance y estamos en una situación difícil puesto que de no estar esto en la situación de la red y responsabilidad del cumplimiento que nos marcan las reglas de operación, estaremos ante la posibilidad de perder los quince millones de pesos restantes muy necesarios para poder mejorar las condiciones de seguridad publica aquí en el Municipio y si ya se cumplió con la meta y estamos al corriente de esas obligaciones contraídas que no lo hagan saber de la manera mas oportuna y a la brevedad posible, a cada uno de los integrantes, por lo anterior solicito copia del anexo al que hago referencia y así como de los informes que estoy solicitando, es cuanto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presienta Municipal: gracias señor regidor nada mas comentarle que no perdimos los recursos de FORTASEG del año pasado, mucho menos estos, estamos trabajando de la forma en la que marca las fechas y con muchísimo gusto instruyo al Secretario para que le hagan llegar a cada uno la información de los recursos de FORTASEG, que en este momento precisamente esta por salir una licitación para la compra de algunos productos. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Regidor Albino Jiménez Vázquez: gracias Presidenta, no se preocupe, compañeros regidores nada mas quiero comentar algo Presidenta, según el articulo 21 del Reglamento de Nomenclatura dice así: *La Comisión será designada por el H. Ayuntamiento y Propuesta por el Presidente Municipal, estará integrada por un Regidor de cada una de las Fracciones representadas en el Ayuntamiento*, y bueno obviamente yo se que esta comisión no crean que es la gran cosa, pero sería bueno que cuando menos la hiciéramos como debe de ser verdad ya tenemos tres, Celenia, Chayito y Rosita nos falta uno del PAN, uno de MORENA, y nosotros estamos representados por el PRI – VERDE, no se si también quieran poner ahí a esta muchachita y ya le damos seguimiento, a ver si ya le damos seguimiento Presidenta a lo de la nomenclatura, muchas gracias. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: gracias yo invito a los regidores que en ese afán de estar informados pues seamos participativos, seamos participativos en las diferentes comisiones en las que les toca presidir y en las que les toca estar, nos ha tocado que bueno que toca el punto, que hay comisiones que están conformadas hasta por diez, y no pueden sesionar porque no asisten, entonces si les pido a todos que seamos participativos que nos involucremos en el afán de contar con la información, es muy difícil poder dar la información pero si ustedes están participando y están constantemente solicitando es mas fácil entonces si ha que integrarla como debe de ser y pues adelante Albino a que invitar a los regidores de las diferentes fracciones a que se integren, gracias. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: con gusto y con permiso del Pleno les informo que el orden del día ha sido agotado. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: una vez desahogado el orden del día se declara clausurada esta sesión ordinaria siendo las 13:30 (Trece horas con treinta minutos) del día 06 de junio 2016 e invitando a todos los funcionarios de primer nivel y a los regidores a que subamos nuestro 3 de 3. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **PRESIDENTA MUNICIPAL**  **C. MARIA ELENA LIMON GARCIA** | | | | | | |  |
| **SÍNDICO MUNICIPAL**  **LIC. JUAN DAVID GARCIA CAMARENA** | |  | | | **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  **LIC. GUSTAVO FLORES**  **LLAMAS** | | | | |
| **MARCO ANTONIO FUENTES ONTIVEROS**  **REGIDOR** | | |  | | | **MARCELA GUADALUPE**  **ACEVES SANCHEZ**  **REGIDORA** | | | |
| **IVÁN OMAR GONZÁLEZ**  **SOLÍS**  **REGIDOR** | | |  | | | **MIRNA CITLALLI AMAYA**  **DE LUNA**  **REGIDORA** | | | |
| **MIGUEL SILVA RAMÍREZ**  **REGIDOR** | | |  | | | **LOURDES CELENIA**  **CONTRERAS**  **GONZALEZ**  **REGIDORA** | | | |
| **MIGUEL CARRILLO GOMEZ**  **REGIDOR** | | |  | | | **SILVIA NATALIA ISLAS**  **REGIDORA** | | | |
| **ORLANDO GARCÍA LIMÓN**  **REGIDOR** | | |  | | | **ROSA PÉREZ LEAL**  **REGIDORA** | | | |
| **MARÍA DEL ROSARIO**  **DE LOS SANTOS SILVA**  **REGIDORA** | | | | |  | | | **LUIS ARMANDO CÓRDOVA**  **DÍAZ**  **REGIDOR** | | | |
| **DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**  **REGIDORA** | | | | |  | | | **ALBINO JIMENEZ VAZQUEZ**  **REGIDOR** | | | |
| **MARÍA DE JESÚS CORTES**  **DURAN**  **REGIDORA** | | | | |  | | | **EDGAR RICARDO RÍOS DE**  **LOZA**  **REGIDOR** | | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CARMEN LUCIA PÉREZ CAMARENA**  **REGIDORA** |  | **ADENAWER GONZÁLEZ**  **FIERROS**  **REGIDOR** |
| **ALFREDO FIERROS**  **GONZÁLEZ**  **REGIDOR** |  |  |

1. La clasificación se realizó en forma interna por Coplademun en el año 2004. [↑](#footnote-ref-2)
2. AGEB’s, Área Geográfica Estadística Básica, determinada por INEGI, con base en indicadores de rezago social y marginación para colonias urbanas. [↑](#footnote-ref-3)
3. La clasificación se realizó en forma interna por Coplademun en el año 2004. [↑](#footnote-ref-4)
4. AGEB’s, Área Geográfica Estadística Básica, determinada por INEGI, con base en indicadores de rezago social y marginación para colonias urbanas. [↑](#footnote-ref-5)
5. http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs313/es/ [↑](#footnote-ref-6)
6. http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2014/air-pollution/es/ [↑](#footnote-ref-7)
7. http://www.inecc.gob.mx/calaire-informacion-basica/537-calaire-fuentes [↑](#footnote-ref-8)
8. Programa Para Mejorar la Calidad del Aire Jalisco 2011-2020 (PROAIRE) [↑](#footnote-ref-9)
9. Informe Anual 2014 de la calidad delaSecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco [↑](#footnote-ref-10)
10. http://www.inecc.gob.mx/calaire-informacion-basica/537-calaire-fuentes [↑](#footnote-ref-11)
11. Informe Anual 2014 de la calidad delaSecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco [↑](#footnote-ref-12)
12. http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biinegi/ [↑](#footnote-ref-13)
13. http://www.jornada.unam.mx/2016/05/20/capital/029n2cap [↑](#footnote-ref-14)
14. http://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/cdmx/2016/05/25/alcoholimetro-para-autos-pide-molina [↑](#footnote-ref-15)